

EL SEÑORÍO DE FUERTEVENTURA EN EL SIGLO XVI

P O R

ANTONIO RUMEU DE ARMAS

1. VICISITUDES DEL SEÑORÍO DE LAS CANARIAS. REDUCCIÓN DEL SEÑORÍO, POR VOLUNTAD REGIA, A LAS ISLAS DE LANZAROTE, FUERTEVENTURA, LA GOMERA Y EL HIERRO. EL MAYORAZGO DE LAS CANARIAS MENORES *

El señorío de una de las islas Canarias, en nuestro caso concreto Fuerteventura, no puede ser desglosado del fenómeno general de estructuración del archipiélago, del que es parte integrante.

Por esta razón, y antes de entrar en materia, se impone señalar al lector, en apretada síntesis, la evolución política del mismo durante el complicado proceso histórico del siglo xv, en que nace, se desarrolla y consolida.

El señorío de las Canarias, bajo la directa soberanía de la Corona de Castilla, le fue reconocido a Jean de Béthencourt, en 1403, por el rey Enrique III. Se trataba de un señorío teórico, pues el caballero normando se limitó a conquistar las

* Las *siglas* usadas en este trabajo, para identificar a los depósitos de fondos documentales, son las siguientes:

A.H.N.: ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (Madrid).

A.S.: ARCHIVO DE SIMANCAS (Valladolid).

A.P.C.: ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE CÓRDOBA.

A.H.P.L.P.: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS.

islas de Lanzarote y Fuerteventura y a posesionarse de la del Hierro.

Durante la primera mitad del siglo xv el señorío de las Canarias se transmitió a diversos personajes por donaciones, traspasos, compras y permutas. Se trata de una etapa confusa de la historia regional, repleta de dudas y vacilaciones.

En 1418, Maciot de Béthencourt, sobrino del conquistador, hizo traspaso del dominio político sobre las islas ocupadas al poderoso conde de Niebla, reservándose la administración con título de tenedor. Por su parte, el rey de Castilla Juan II concedía por una real cédula de 1420 la conquista de las islas todavía insumisas al armador andaluz Alfonso de las Casas. Un importante paso hacia la unidad política se vislumbra en 1430, cuando Guillén de las Casas, hijo de Alfonso, adquirió al conde de Niebla sus derechos sobre Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro.

En el segundo tercio del siglo xv los derechos históricos al dominio sobre las islas Canarias se los repartían Guillén de las Casas; Inés de las Casas, hija de Juan; Maciot de Béthencourt; Fernán Peraza, y Gonzalo de Saavedra.

El matrimonio de Fernán Peraza con Inés de las Casas fue un paso importante en el proceso hacia la unificación del archipiélago. A esta línea de actuación se vino a sumar el concierto efectuado el 28 de junio de 1445 por Fernán Peraza, viudo a la sazón, de mutuo acuerdo con sus hijos Guillén e Inés Peraza, con su pariente Guillén de las Casas, en virtud del cual estipularon permutar la hacienda de Huévar, en el Aljarafe sevillano, propiedad de los primeros, por los derechos del último al señorío de las Canarias.

Fernán Peraza «el viejo» ha de merecernos particular atención. Este prócer andaluz se propuso realizar la conquista efectiva de las islas insumisas. Para ello puso pie, por primera vez, en la isla de La Gomera, construyendo una torre (1447), que todavía subsiste. Después se trasladó con sus huestes a La Palma, donde experimentó un serio contratiempo con pérdida de la vida de su hijo Guillén (1448).

Al final de su gobierno, Fernán Peraza tuvo que comprender que la empresa de la conquista de las Canarias mayores superaba las posibilidades económicas de un señor andaluz con escaso patrimonio.

El señorío de Canarias se transmitió, en 1454, a su hija Inés Peraza, casada con Diego García de Herrera. Los intentos de dominación prosiguieron con renovados ímpetus y escasos resultados. En Gran Canaria consiguió Herrera edificar y sostener la torre de Gando, con vistas a futuras operaciones de conquista. En Tenerife, apenas había cimentado la torre de Añazo cuando los guanches la arrasaron rápidamente. En vista de ello hubo de conformarse con dos espectaculares sumisiones de régulos indígenas; los de Gran Canaria le rindieron vasallaje en 1461 y los de Tenerife en 1464¹.

Un hecho forzado e importante sobreviene en 1477. Se trata del decidido propósito de los Reyes Católicos de asumir la conquista de las tres islas mayores: Gran Canaria, La Palma y Tenerife. Con este fin se hicieron las oportunas pesquisas para determinar cualquier posible derecho, y se indemnizó a los señores de la familia Herrera-Peraza con cinco millones de maravedíes. La conquista realenga de las islas mencionadas se llevó a cabo entre 1478 y 1496².

¹ JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia general de las islas de Canaria*, Imprenta Blas Román, Madrid, 1772, t. I, pp. 284-476.

AGUSTÍN MILLARES TORRES: *Historia general de las islas Canarias*, Las Palmas, 1893, t. III, pp. 12-234.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: *Los portugueses en Canarias*, La Laguna, 1941, pp. 7-43.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «El origen de las islas de Canaria del licenciado Luis Melián de Betancor», en ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, núm. 24 (año 1978), pp. 33-56.

² VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. I, p. 477, y t. II, pp. 31-256.

MILLARES TORRES: *op. cit.*, t. III, pp. 235-317, y t. IV, pp. 5-244.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «La reivindicación por la Corona de Castilla del derecho de conquista sobre las Canarias mayores y la creación del condado de La Gomera», en la revista *Hidalguía*, núm. 32 (año 1959), pp. 35-44.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *La conquista de Tenerife, 1494-1496*, Aula de Cultura de Tenerife, 1975. En particular, las pp. 94-99.

De esta manera el señorío de las Canarias quedó reducido a partir de 1477 a Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera.

Cinco hijos tuvieron de su matrimonio Diego García de Herrera y doña Inés Peraza. He aquí sus nombres y enlaces:

- 1.º Pedro García de Herrera. Casó en primeras nupcias con Antonia de Ribera, hija de Rodrigo de Ribera, señor de Pruna, y de Aldonza de Ribera. La esposa fue víctima de un horrendo crimen perpetrado por su propio marido. Contrajo segundo matrimonio con María Lasso de la Vega. Tuvo descendencia de esta última unión. Sus padres le desheredaron por rebelde contumaz³.
- 2.º Fernán Peraza, primer señor de La Gomera y El Hierro. Se unió en matrimonio con Beatriz de Bobadilla, hija de Juan de Bobadilla, cazador mayor de los Reyes Católicos, y de Leonor Álvarez de Vadillo. Con descendencia⁴.
- 3.º Sancho de Herrera, primer señor de Lanzarote. Contrajo matrimonio con Violante de Cervantes, hija de Jorge de Medina y de Beatriz Barba. No tuvieron vástagos⁵.
- 4.º María de Ayala. Casó con el lusitano Diogo da Silva, primer conde de Portalegre, hijo de Rui Gomes da Silva, alcaide de Campo Mayor, y de Isabel de Meneses. Con descendencia⁶.

³ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «Pedro García de Herrera, señor de la isla del Hierro», en *Revista de Historia de Canarias*, t. XXXVIII, núm. 174 (años 1984-1986), pp. 63-91.

⁴ JOSÉ PERAZA DE AYALA: «El linaje español más antiguo en Canarias», en *Revista de Historia*, núms. 39-40 (año 1933), pp. 225-231.

ELÍAS SERRA RÁFOLS: «Condes de La Gomera», estudio inserto en la obra *Nobiliario de Canarias*, J. Régulo (ed.), La Laguna, 1959, t. III, pp. 141-143 y 149-150.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «Cristóbal Colón y Beatriz de Bobadilla en las antevísperas del descubrimiento», en *El Museo Canario*, núms. 75-76 (año 1960), pp. 259-261.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «Los amoríos de doña Beatriz de Bobadilla», en *ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS*, núm. 31 (año 1985), pp. 424-444.

⁵ Más adelante se detallan diversos datos biográficos. Véanse las pp. 52-54.

⁶ PERAZA DE AYALA: *art. cit.*, p. 229.

- 5.º Constanza Sarmiento, primera señora de Fuerteventura. Se esposó con Pedro Fernández de Saavedra, hijo de Fernán Darías de Saavedra, mariscal de Castilla, segundo señor de Zahara, y de Juana de Mendoza, señora de la villa de Alcalá de Juana de la Orta. Con sucesión.

Diego García de Herrera y doña Inés Peraza tomaron a lo largo de su vida una serie de disposiciones sobre el dominio de las islas Canarias que es obligado señalar en este preciso instante.

La primera de todas, la donación, en 1474, a su hijo primogénito, Pedro García de Herrera, de la isla del Hierro con motivo del concierto matrimonial con doña Antonia de Ribera. Dicha cesión fue ratificada en Sevilla el 20 de enero de 1475 ante el notario Martín Rodríguez, en la víspera de las bodas⁷.

Mayor trascendencia e importancia tuvo la demanda que hicieron los señores de las Canarias a los Reyes Católicos impetrando autorización para fundar mayorazgo. La pertinente carta real aparece expedida en Toro el 25 de noviembre de 1476. Los soberanos conceden facultad a los solicitantes para crear «un mayorazgo o dos o tres..., por título de donación o por título de contrato o por testamento», al mismo tiempo que les otorgan potestad para elegir entre sus hijos el o los beneficiarios, dejando a salvo el derecho de revocación. La rutinaria prosa cancilleresca no logra ocultar el propósito de fundar un solo mayorazgo, conforme el tiempo lo acreditará. También cabe presumir que, por esta fecha, la decisión paterna se inclinaba a favor del primogénito⁸.

Un segundo paso importante cabe constatar en 1478, del que resultó favorecido el hijo segundo, Fernán Peraza. Hallán-

SERRA RÁFOLS: *art. cit.*, p. 145.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde. Misioneros mallorquines y catalanes en el Atlántico*, Madrid-Telde, 1986, pp. 143-151.

⁷ A.S. (ARCHIVO DE SIMANCAS): *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-I, p. 121.

RUMEU: *Pedro García de Herrera* [3], pp. 70-71 y 86-90.

⁸ A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, 3-II, pp. 1-15.

GREGORIO CHIL NARANJO: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las islas Canarias*, Las Palmas, 1880, t. II, pp. 596-600 (dicho do-

dose por esa fecha residiendo doña Inés en Sanlúcar de Barrameda le hizo «justa y perfeta donación entre vivos y non revocable» de la isla de La Gomera. La escritura la firmó el 30 de mayo en presencia del escribano Alfonso Peláez⁹.

No se puede precisar si la decisión materna fue producto de un espontáneo afecto por Fernán o si estuvo dictada por la aversión cobrada al primogénito por su actitud de rebeldía.

Lo que en 1478 es vacilación o duda se ha convertido en 1482 en triste realidad. Pedro García de Herrera había atentado contra la vida de sus propios padres y provocado revueltas y motines en las tierras señoriales de los progenitores. Por esta razón doña Inés Peraza al otorgar su primer testamento en Sevilla el 21 de agosto del año expresado hace pública confesión de yerros y faltas, acordando desheredarlo para siempre.

Este testamento, otorgado ante el escribano Bartolomé Segura, le sirvió además a la señora de Canarias para fundar mayorazgo en cabeza del segundogénito. La cláusula principal merece ser recordada: «Mando... que Fernán Peraça, mi fijo, aya de mejoría e mayorazgo todas las islas que son llamadas de Canaria, así por la forma e vía que yo las tengo y poseo, y con todos sus pechos y derechos...»¹⁰. Se impone recordar que por esta fecha el señorío lo formaban las cuatro islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro.

Un hecho digno de ser destacado fue la muerte de Diego García de Herrera, sobrevenida en Santa María de Betancuría el 22 de junio de 1485¹¹. Desde esta fecha doña Inés Peraza asumió en solitario la gobernación de sus estados.

cumento forma parte de la «Información llevada a cabo por el pesquisador Esteban Pérez de Cabitos sobre el dominio de las islas Canarias, por encargo expreso de los Reyes Católicos», Sevilla, 1477).

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza, 1503, en «*Fontes Rerum Canariarum*», t. VI, Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1953, p. 150.

⁹ A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-II, pp. 153-154.

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza [8], pp. 177-178.

¹⁰ A.S.: *Consejo Real*, leg. 3, fol. 3-II, pp. 172-186.

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza [8], p. 180-185.

¹¹ JUAN DE ABREU GALINDO: *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1955, p. 244.

El siguiente acto relacionado con el dominio señorial se produce en 1486. Habiendo desheredado, conforme sabemos, al hijo primogénito, Pedro, resolvió doña Inés hacer «pura e justa, perfeta donación... entre bibos, e no revocable, agora e para siempre jamás, a vos Fernán Peraça, mi fijo legítimo que sois e del dicho Diego García de Herrera, mi marido, que estáis presente, toda mi isla del Hierro, ques en las islas de Canaria, la postrera dellas...». La pertinente escritura aparece suscrita en la villa de Moguer el 28 de junio, en presencia del escribano Fernando de Jerez¹².

El acto más importante en la estructuración del señorío de las islas Canarias es sin disputa la solemne otorgación de escritura de mayorazgo por parte de doña Inés Peraza, que tuvo por escenario Sevilla y por data el 15 de febrero de 1488, en presencia del escribano Bartolomé Sánchez de Porras.

Doña Inés hace constar la licencia de su esposo, Diego García de Herrera, suscrita en Lanzarote el 12 de septiembre de 1480, y las incitaciones en idéntico sentido expresadas en su testamento. Vuelve a desheredar al primogénito, Pedro García de Herrera, y declara beneficiario exclusivo al hijo segundo, Fernán Peraza. La cláusula más importante merece ser recordada: «vos hago esta donación de mayorazgo, es a saber, de las islas de Canaria: de Lanzarote e el Hierro e la Gomera e Fuerteventura e de todas las otras que de derecho e ación tengo a ellas...»¹³.

Para el caso de que Fernán Peraza no dejase descendencia, fijaba el orden sucesorio en las estirpes de Sancho de Herrera, María de Ayala y Constanza Sarmiento.

PERAZA DE AYALA: «El linaje español» [4], p. 229.

SERRA RÁFOLS: «Condes de La Gomera» [4], p. 143.

¹² A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-II, pp. 187-194.

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza [8], pp. 185-186.

¹³ A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-II, pp. 1-15.

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza [8], pp. 149-155.

2. DIVISIÓN EN DOZAVOS DEL SEÑORÍO DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA. EJERCICIO DEL SEÑORÍO JURISDICCIONAL DE FUERTEVENTURA POR LA FAMILIA SARMIENTO-SAAVEDRA

En 1488 todo parecía resuelto en cuanto al futuro de las islas Canarias que conservaban la calificación jurídica de señorío.

Hay que destacar, en este punto y hora, el matrimonio del heredero del señorío de Canarias, Fernán Peraza, con doña Beatriz de Bobadilla, enlace verificado en Madrid en 1482. De esta unión habían nacido, por la fecha que nos viene ocupando, dos hijos: uno varón, el mayor, Guillén Peraza de Ayala, y la segunda hembra, Inés de Herrera¹⁴.

En el año que venimos historiando, 1488, una nueva tragedia conmueve a la familia Herrera-Peraza. El hijo segundogénito, Fernán Peraza, fue inmolado por sus vasallos gomeros, hartos de padecer abusos y tropelías. La viuda, doña Beatriz de Bobadilla, se encerró con sus hijos en la torre de San Sebastián, en espera de la inmediata liberación.

Nunca la suegra, doña Inés Peraza, había mirado con buenos ojos a Beatriz de Bobadilla, considerándola como una intrusa en el seno de la familia, por causa de un enlace impuesto por la propia reina Isabel. La aversión creció ahora al contemplar cómo la nuera se desentendía por completo de sus consejos, y una vez alzada legalmente con la tutela de los huérfanos, obraba como dueña y señora de La Gomera y El Hierro, de espaldas por completo a su hasta entonces omnímoda autoridad.

La desesperación de doña Inés era aún mayor al contemplar cómo ella misma había agravado la situación con decisiones impremeditadas. Como se recordará, en junio de 1486 había hecho traspaso de la isla del Hierro a su hijo predilecto,

¹⁴ RUMEU: «La reivindicación por la Corona de Castilla» [2], p. 41.

RUMEU: «Cristóbal Colón y Beatriz de Bobadilla» [4], p. 259.

RUMEU: «Los amoríos de doña Beatriz de Bobadilla» [4], pp. 431 y 441-443.

y en febrero de 1488, días antes de la tragedia, instituido mayorazgo en favor del mismo y sus sucesores legítimos.

La paz reinó el tiempo preciso para tomar posiciones. Después se cruzaron cartas y demandas por ambas partes, que acabaron en denuncias y reclamaciones ante el Consejo Real, cuyas particulares incidencias no son conocidas. Doña Inés Peraza amenazó con revocar el mayorazgo de las Canarias si la rebeldía familiar no se acallaba, pero bastó la sola insinuación para despertar la alarma de doña Beatriz, temerosa por el porvenir de sus hijos.

En vista de ello, la Bobadilla decidió presentarse en la corte de los Reyes Católicos para hacer valer sus derechos¹⁵.

Pero así que la dama pisó Andalucía, la familia urdió contra ella toda clase de tretas y conjuras para ver de arrebatarse la tutela de los huérfanos.

La más violenta acusación la formuló en Córdoba, alrededor de octubre de 1491, ante el Consejo Real, su cuñado Sancho de Herrera. En este agresivo escrito se la tachaba de «sospechosa tutriz», dilapidadora y manirrota, reclamando de ella la rendición de cuentas, previo el oportuno inventario de la herencia.

El Consejo Real dio curso a la demanda, aunque inhibiéndose de conocer en la misma. Con este fin expidió incitativa al asistente de Sevilla don Juan de Silva, conde de Cifuentes, con fecha 29 de noviembre, para que ante él ventilasen los interesados la reclamación¹⁶.

Doña Beatriz se presentó en Sevilla en julio del año expresado requiriendo al teniente de corregidor Lope Ramírez de Autillo para que ordenase al escribano Porras la expedición de una copia legalizada del vínculo. Mas tarde se trasladó a Santa Fe, e impetró de Fernando e Isabel la confirmación del mayorazgo de las Canarias. La pertinente carta aparece firmada en el campamento real granadino el 8 de mayo de 1492¹⁷.

¹⁵ RUMEU: «Cristóbal Colón y Beatriz de Bobadilla» [4], pp. 259-261.

¹⁶ A.S.: *Registro del Sello*, Incitativa del Consejo Real.

RUMEU: «Cristóbal Colón y Beatriz de Bobadilla» [4], pp. 262-263.

¹⁷ A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-II, pp. 111-116.

Con estos antecedentes por delante, se podrá imaginar cómo el ánimo de doña Inés Peraza, trabajado insistentemente por los otros herederos, se fue inclinando por la división y el fraccionamiento del viejo señorío.

En 1502 hizo donación «inter vivos» de las islas de Lanzarote y Fuerteventura a sus hijos menores, Sancho de Herrera, María de Ayala y Constanza Sarmiento.

Este documento, hoy día desaparecido, estuvo integrado en el famoso *proceso de las Canarias* (del que muy pronto se volverá a hablar). Sancho de Herrera declara en dicho atestado que doña Inés Peraza no era dueña al morir de Lanzarote y Fuerteventura «porque avía fecho donación entre vivos, pura e irrevocable, a mí e a las dichas mis hermanas, como parece por la dicha donación *que está presentada en este proceso*»¹⁸.

Pocos días antes de morir, la señora de las Canarias dictó segundo testamento en Sevilla, el 1 de febrero de 1503, en presencia del escribano Bartolomé Sánchez de Porras.

Tampoco se ha conservado este decisivo documento, integrado asimismo en el proceso; pero sabemos, por idéntico testimonio, que en dicho acto de última voluntad «aprobó la donación de Lanzarote y Fuerteventura»¹⁹.

Hoy conocemos, por documentos posteriores, que la donación de Lanzarote y Fuerteventura la hizo doña Inés mancomunadamente por *dozavas* partes: cinco para Sancho de Herrera, cuatro para María de Ayala y tres para Constanza Sarmiento²⁰.

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza [8], pp. 155-156.

¹⁸ A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-I. Proceso de Canarias. Pleito de Pedro García de Herrera contra Sancho, María de Ayala, condesa de Portalegre, y Constanza Sarmiento, sus hermanos.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, p. 127.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ JOSÉ PELLICER DE TOVAR: *Memorial de la calidad y servicios de los señores de la isla de Fuerteventura, en las Canarias, del apellido de Saavedra*, Madrid, 1647, fols. 8v.-9.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Colección Salazar*, signatura E-12, fols. 53-69 (numeración general del tomo).

Parece admisible, y de ello se habla reiteradamente en el proceso, que doña Inés Peraza revocase, por medio de su testamento, el mayorazgo de las Canarias; pero no hay prueba irrefutable de ello.

Un hecho ajeno a nuestro asunto principal, pero encadenado al mismo, conviene puntualizar. Habiendo contraído segundo matrimonio doña Beatriz de Bobadilla con el conquistador de Tenerife y La Palma y adelantado de Canarias don Alonso de Lugo, éste había conseguido para sí la curaduría de Guillén Peraza de Ayala e Inés de Herrera, sus entenados.

De esta manera, al fallecer, en febrero de 1503, la señora de las Canarias, Alonso de Lugo, invocando el mayorazgo de 1488, se apresuró a tomar posesión de las islas de Lanzarote y Fuerteventura en nombre de sus hijastros. Con este fin organizó una expedición militar para posesionarse de las islas mencionadas, llevando a cabo diversos actos simbólicos en Fuerteventura mientras era rechazado por las armas en Lanzarote²¹.

El proceso sobre el dominio político de las islas Canarias se litigó ante el Consejo Real por espacio de largos años. Tuvo inicio en el propio año 1503 con la disputa judicial sobre la validez del mayorazgo de Canarias. Los litigantes eran doña Beatriz de Bobadilla, en nombre de los huérfanos Guillén Peraza e Inés II Peraza, posteriormente conocida con el nombre de Inés de Herrera, y los hijos supervivientes de la señora de las Canarias, Sancho de Herrera, María de Ayala y Constanza Sarmiento.

Dentro del proceso de las Canarias el pleito aludido hay que considerarlo el principal. Por desgracia se conserva parcialmente. Sólo ha pervivido la documentación aportada por doña Beatriz de Bobadilla en defensa de la validez del mayorazgo, y, por ende, del dominio señorial sobre La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura. En cambio, ha desaparecido el pleito en sí mismo y la prueba presentada por la parte contraria,

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, p. 126.

²¹ A.S.: *Consejo Real*, leg. 3, fol. 3-II.

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza [8], pp. 158-177.

los hermanos Herrera-Peraza, impugnando el vínculo y defendiendo la donación de las dos islas orientales²².

Esta lamentable circunstancia impone que nos movamos entre sombras.

Por causa de la confusa situación, el Consejo Real había ordenado como primera providencia el *secuestro* de las islas de Lanzarote y Fuerteventura (16 de abril de 1503). El ejecutor de la provisión fue el doctor Alonso Escudero, juez de residencia de la isla de Gran Canaria²³.

Sin embargo, los hermanos Herrera Peraza se apuntaron un primer éxito al resolver el alto tribunal que les fuese devuelta la *posesión* de las islas, aunque el litigio continuase en cuanto a la validez del mayorazgo con todas sus consecuencias. En agosto de 1504 Sancho de Herrera confiesa, en uno de los alegatos, que el pleito «está concluso y sacada la relación» (se refiere a Lanzarote y Fuerteventura). En efecto, el Consejo Real pronunció sentencia definitiva, en grado de revista, en cuanto a la posesión, en favor de Sancho y sus hermanas el 3 de octubre del año expresado²⁴.

El fallo invalidando el mayorazgo y adjudicando la propiedad de Lanzarote y Fuerteventura a Sancho de Herrera, doña María de Ayala y doña Constanza Sarmiento no ha llegado hasta nosotros, siendo muy escasas las posibilidades de aparición. Pero no se puede dudar de su existencia y de su signo favorable, puesto que el señorío de ambas islas se consolidó en estas estirpes hasta el fin del viejo régimen.

El proceso de las islas Canarias, en su cuerpo principal, se vio interferido con otros litigios incoados en 1503 por el primogénito, Pedro García de Herrera «el desheredado», contra sus hermanos y sobrinos. En nuestro caso concreto nos inte-

²² *Ibid.*

²³ A.S.: *Libros de cédulas de la Cámara*, núm. 8, fol. 65r.

Seis días antes, el 10 de abril, el Consejo había comisionado al doctor Alonso Escudero, juez de residencia de la isla de Gran Canaria, para que efectuase personalmente el *secuestro* (*ibid.*: *Registro del Sello*).

²⁴ A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-I, y *Registro del Sello*.

resa el pleito sobre la propiedad de Lanzarote y Fuerteventura.

La pertinente demanda fue presentada por el primogénito, en noviembre de 1503, contra sus hermanos Sancho de Herrera, María de Ayala (condesa de Portalegre) y Constanza Sarmiento. En uno de sus escritos declara «que soy fijo legítimo mayor del dicho Diego de Herrera e de doña Ynés Peraza». Pedía, por tanto, que las islas orientales fuesen declaradas partibles y se le adjudicase el *quinto* de la herencia. Sancho de Herrera, en nombre propio y de sus hermanas, se opuso a lo solicitado aduciendo la donación y el testamento maternos²⁵.

Aunque las probabilidades de triunfar eran escasas para la parte demandante, en 1510 tres de los actores suscribieron una hábil transacción en Sevilla, el 30 de abril, ante el escribano Rodrigo Sánchez de Porras. Por medio de este documento Pedro García de Herrera se aseguraba una pensión vitalicia de 50.000 maravedíes a cambio de desistir del pleito y, por ende, de renunciar a la herencia.

El compromiso se convino por terceras partes, a razón de 16.666 maravedíes con 4 cornados por estirpe. Se conservan las escrituras firmadas por Sancho de Herrera y por Pedro Fernández de Saavedra (este último en nombre propio y de sus hijos, por haber fallecido en el intermedio la esposa, doña Constanza Sarmiento)²⁶. Ha desaparecido, en cambio, el documento similar que tuvo que suscribir, por la tercera parte, doña María de Ayala, condesa viuda de Portalegre (su marido, Diogo da Silva, había sucumbido en 1504)²⁷.

Como se ha señalado antes, la donación de las islas orientales por doña Inés Peraza a sus hijos se había hecho por *dozavas* partes: cinco a Sancho de Herrera, cuatro a María de Ayala y tres a Constanza Sarmiento. Por razón de esta medida,

²⁵ A.S.: *Consejo Real*, leg. 2, fol. 3-I, Proceso de Canarias, pp. 58-83.

²⁶ ELÍAS SERRA RÁFOLS: «La sucesión de Diego de Herrera. Documentos interesantes del Archivo Salazar de Frías, de La Laguna», en *Revista de Historia*, núm. 53 (año 1941), pp. 131-134.

²⁷ SERRA RÁFOLS: *Los portugueses* [1], p. 43.

ellos y sus descendientes se titularon mancomunadamente señores en parte de Lanzarote y Fuerteventura, disfrutando de las rentas cada una en proporción a su *propiedad*.

Distinto fue el caso de la *jurisdicción*. Sancho de Herrera y Pedro Fernández de Saavedra establecieron un acuerdo tácito por el cual gobernaría aquél Lanzarote y éste Fuerteventura (en nombre de su esposa y de sus hijos). De esta manera se consolidó la posesión señorial en ambas estirpes, que acabó por convertirse en inmemorial con el correr del tiempo.

Todo este complicado tejemaneje fue preciso para que Constanza Sarmiento y su marido, Pedro Fernández de Saavedra, asumiesen el señorío de Fuerteventura con facultades jurisdiccionales plenas.

El estudio del señorío de Fuerteventura en el siglo xvi nos obligará a biografiar, uno a uno, a los respectivos titulares, combinando para ello la genealogía con la historia.

Nuestro primer objetivo será reconstruir la autenticidad de los linajes en cuanto a los señores titulares, sus enlaces y descendencia, por ser asunto tan enmarañado como desconcertante. En este aspecto concreto se puede hablar de una *genealogía nueva*, donde los principales actores cambian de posición y de lugar para dejar a otros sus puestos originarios.

Después nos entretendremos en rehacer las biografías de los diversos señores con los escasos datos históricos que han sobrevivido de sus andanzas, unas veces anodinas y otras trepidantes y heroicas.

3. GENEALOGÍA DE LA FAMILIA SAAVEDRA. CONSTANZA SARMIENTO Y PEDRO FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA, PRIMEROS SEÑORES DE FUERTEVENTURA

Puesto que en el siglo xvi los señores de Fuerteventura usarán, por varonía, al apellido Saavedra, parece lógico que nos entretengamos en destacar algunos pormenores sobre la ilustre prosapia de este linaje. Los antepasados inmediatos de Pedro Fernández de Saavedra serán el objeto de la presente indagatoria.

Nos va a servir de poderoso auxiliar para la reconstrucción genealógica el estudio del famoso cronista José Pellicer de Tovar titulado *Memorial de la calidad y servicios de los señores de la isla de Fuerteventura, en Canarias, del apellido Saavedra*, publicado en Madrid en 1647 a instigaciones de la familia que pretendía enaltecer²⁸.

El primer personaje de relieve de la estirpe en Andalucía fue Fernán Darías de Saavedra (bisabuelo de nuestro protagonista), señor del Castellar, alcaide de Cañete la Real y veinticuatro de Sevilla, soldado que adquirió celebridad en las campañas de 1407 a 1410 contra los moros de Granada durante el reinado de Juan II²⁹. Estuvo casado con doña Leonor Martel Peraza, hermana de Fernán Peraza, señor de las Canarias, hijos ambos de Gonzalo Pérez Martel y de su esposa, Leonor Ruiz Peraza.

²⁸ Véase la nota 20.

El promotor del *Memorial* fue don Fernando Arias de Saavedra, quien se valió del mismo para solicitar del rey Felipe IV la concesión de título de Castilla con la denominación de conde o marqués.

El hijo de este personaje, don Fernando Matías Arias de Saavedra, encargó al genealogista don Alonso Núñez de Castro la preparación de un segundo escrito que lleva por título: *Memorial de la calidad y servicios de los señores de la isla de Fuerteventura*, impreso en Madrid en 1680.

El objeto era el mismo: la obtención de un título de Castilla.

Núñez de Castro se limita a *plagiar* a Pellicer, añadiendo las postreras generaciones.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Colección Salazar*, signatura E-10, fols. 141-193 (numeración general del tomo).

²⁹ Los ascendientes de Fernán Darías de Saavedra, primer señor del Castellar, fueron los siguientes:

Padre: Fernán Yáñez de Saavedra, doncel del rey Pedro I y camarero mayor de Enrique III.

Abuelo: Juan García de Saavedra, caballero de la Banda y embajador en Portugal en nombre de Alfonso XI.

Bisabuelo: Alonso Fernández de Saavedra, comendador de Aledo en la Orden de Santiago y alcalde mayor de Sevilla por designación de Sancho IV.

Tatarabuelo: Alonso López de Saavedra, conquistador de Sevilla formando en las huestes de Fernando III.

FRANCISCO FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1878, t. I, pp. 83-84 y 86.

Tres vástagos nacieron de esta unión: Fernán Darías de Saavedra, Juan Darías de Saavedra y Gonzalo de Saavedra.

Fernán, el primogénito, murió en plena juventud, luchando contra los musulmanes frente a los muros de Setenil (1408).

El hijo segundo, Juan Darías, alcaide de Jimena, fue señor del Castellar y El Viso y cabeza del ilustre linaje de los condes del Castellar. Esta plaza la arrebató a los granadinos en 1445 en alarde de valor personal; Juan II le designó señor de la villa con el cargo anejo de alcaide.

El tercer vástago, Gonzalo de Saavedra, nos interesa particularmente por ser abuelo de Pedro. El rey Juan II le agradeció con el título y funciones de mariscal de Castilla. Fue además señor de Zahara (conquistada en 1410, merced a su esfuerzo personal), alcaide de Tarifa y comendador de Montalbán en la Orden de Santiago. Había casado con doña Inés de Ribera, hija de Pedro Vázquez de Ribera y de doña María de Moscoso.

Este personaje tuvo una brillante actuación en las contiendas del reinado de Enrique IV en apoyo de la rebelión del príncipe de Viana contra su padre, Juan II de Aragón.

Los padres del primer señor consorte de Fuerteventura ya nos son conocidos³⁰. No estará de más repetirlos. Se llamaron Fernán II Darías de Saavedra, mariscal de Castilla, señor de Zahara, comendador de Calzadilla en la Orden de Santiago, alcaide de Utrera, Tarifa y el castillo de Triana, y doña Juana de Mendoza, señora de la villa de Alcalá de Juana de la Orta.

Fernán II tuvo una actuación muy destacada en las luchas banderizas de la etapa inicial del reinado de Fernando e Isabel. En la contienda aparece implicado el hijo segundo, Pedro Fernández de Saavedra. Por dicha razón parece obligado prestarle a los sucesos la debida atención.

Los Reyes Católicos decidieron en el estío de 1477 presentarse en Andalucía resueltos a atraer a los revoltosos y a imponer por la fuerza la pacificación general. Una vez afincados en Sevilla ordenaron a Fernán Darías la entrega inmediata de la fortaleza de Utrera, que retenía contra todo derecho. El mariscal Darías de Saavedra, mal aconsejado por su madre, doña

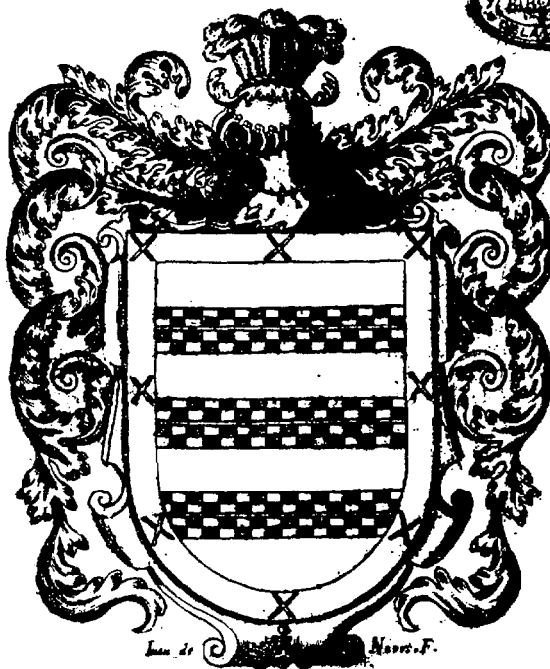
³⁰ Página 5.

MEMORIAL
DE LA CALIDAD, I SERVICIOS
DE LOS SEÑORES
DE LA ISLA DE FVERTEVENTVRA
EN LAS CANARIAS
DEL APELLIDO DE SAAVEDRA,

AL REY NUESTRO SEÑOR.

ESCRIVIALE

DON IOSEPH PELLICER DE TOVAR,
CRONISTA MAYOR DE SV
MAGESTAD.

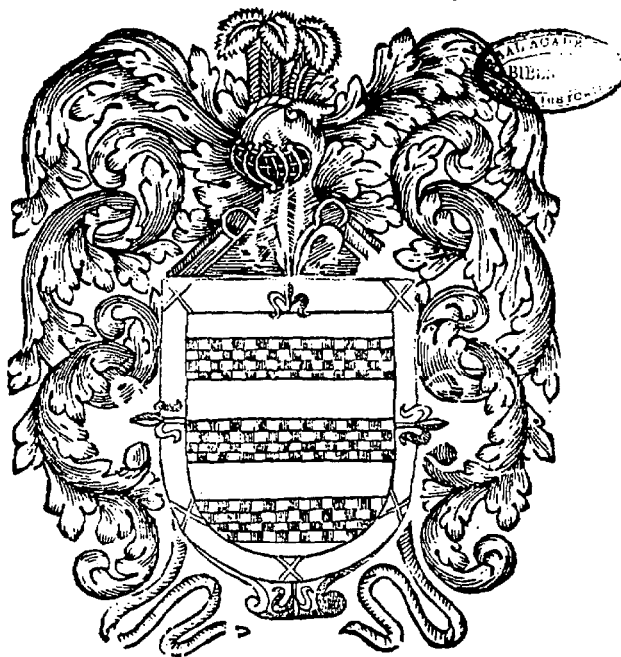


EN MADRID, Año M. DC. XL. VII.

El Memorial de Pellicer de Tovar, escrito a instancias de don Fernando
Arias de Saavedra. Año 1647

MEMORIAL
DE LA CALIDAD, Y SERVICIOS
DE LOS SEÑORES
DE LA ISLA DE FVERTEVENTVRA
EN LAS CANARIAS
DEL APELLIDO DE SAAVEDRA,
Al Rey Nuestro Señor.

ESCRIVIALE
DON ALONSO NÚÑEZ DE CASTRO,
CRONISTA DE V. Magestad,



En MADRID: Por *Melchor Alvarez*. Año de 1680.

El Memorial de Núñez de Castro, escrito a ruegos de don Fernando Matías Arias de Saavedra. Año 1680

Inés de Ribera, decidió desobedecer las tajantes órdenes recibidas, y siguiendo el mal ejemplo de otros nobles, no menos levantiscos, se alzó en rebeldía contra el poder real.

La fortaleza de Zahara, en los confines del reino de Granada, que le servía de refugio, se convirtió en su cuartel general, mientras Utrera y Tarifa, que también le obedecían, recibieron órdenes de resistir a cualquier intimidación o acto de fuerza.

Era teniente de alcaide de Utrera Pedro de Guzmán, y al amparo de sus muros había dejado el mariscal, según nos revela Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, «en compañía, como por prenda un fijo, que se decía Pedro Fernández..., por ser mozuelo de fasta catorce o quince años»³¹. En los mismos términos refiere el suceso Jerónimo Zurita, pues asegura que Fernán Darias había dejado en la torre de Utrera «a Pedro Hernández de Saavedra, su hijo segundo, que era muy mozo»³², para que fuese prenda y garantía de un mayor celo en la defensa del castillo.

En cuanto los Reyes Católicos conocieron la rebelión de su poderoso vasallo decidieron humillarle por medio de las armas. Zahara, Utrera y Tarifa se vieron combatidas por todos sus frentes, y el mismo Fernando de Aragón con seiscientas lanzas rodeó la fortaleza de Utrera y formalizó el asedio en noviembre de 1477. Isabel, para no ser menos, envió potentes tiros de artillería para doblegar sus muros. Por espacio de seis meses el castillo resistió los embates de las tropas leales para acabar sucumbiendo en el asalto general del 6 de abril de 1478. El alcaide murió en la operación, mientras eran cautivados veintidós prisioneros.

La suerte de los tenaces defensores aparece reflejada por la pluma de Hernando del Pulgar, quien asegura que «traydos a la çibdad de Sevilla, porque fueron muy rebeldes e avían cometido grandes crímenes e robos, la Reyna los mandó a todos

³¹ *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición Manuel Gómez Moreno y Juan de M. Carriazo, Madrid, 1962, p. 70.

³² *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1668, t. IV, fol. 284.

ahorcar»³³. Se equivoca el cronista en el número; veintiuno fueron los ahorcados, pues el veintidós, Pedro Fernández de Saavedra, fue indultado en razón a su corta edad y circunstancias personales.

Meses después el mariscal deponía las armas, entregando la fortaleza de Tarifa, tras haber solicitado el perdón real por medio de sus amigos, parientes y allegados. Los Reyes Católicos, al mismo tiempo justicieros y benévolos, le aceptaron de nuevo en su gracia, devolviendo a Fernán Darias de Saavedra todas sus tierras, títulos y honores.

En este mismo año, 1478, el mariscal y su esposa, doña Juana de Mendoza, sucumbieron en circunstancias trágicas al derrumbarse la morada en que vivían³⁴.

El primogénito, Gonzalo Darias de Saavedra, mariscal de Castilla, heredó la casa y estados de la familia. Pedro, simple segundón, hubo de conformarse con un discreto acomodo en las remotas islas Afortunadas.

El concierto matrimonial entre Pedro Fernández de Saavedra y Constanza Sarmiento parece ser que se convino en 1477, con ocasión del viaje a la corte de los padres de la novia, Diego García de Herrera y doña Inés Peraza, con objeto de hacer traspaso a los Reyes Católicos del derecho de conquista sobre Gran Canaria, La Palma y Tenerife³⁵. Suele darse como negociador de las bodas a don Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía, a quien haría entrega el mariscal, poco tiempo más tarde, de la fortaleza de Tarifa³⁶.

³³ *Hernando del Pulgar, cronista de los Reyes Católicos*, edición de J. Mata Carriazo, Espasa-Calpe, 1943, t. I, p. 324.

³⁴ BERNÁLDEZ: *Memorias... de los Reyes Católicos* [31], p. 72.

PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 3v.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *España en el África Atlántica*, Instituto de Estudios Africanos, Madrid, 1956, t. I, pp. 136-138.

³⁵ ABREU GALINDO: *Historia de la conquista de... Canaria* [11], pp. 95-96.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, pp. 419-420.

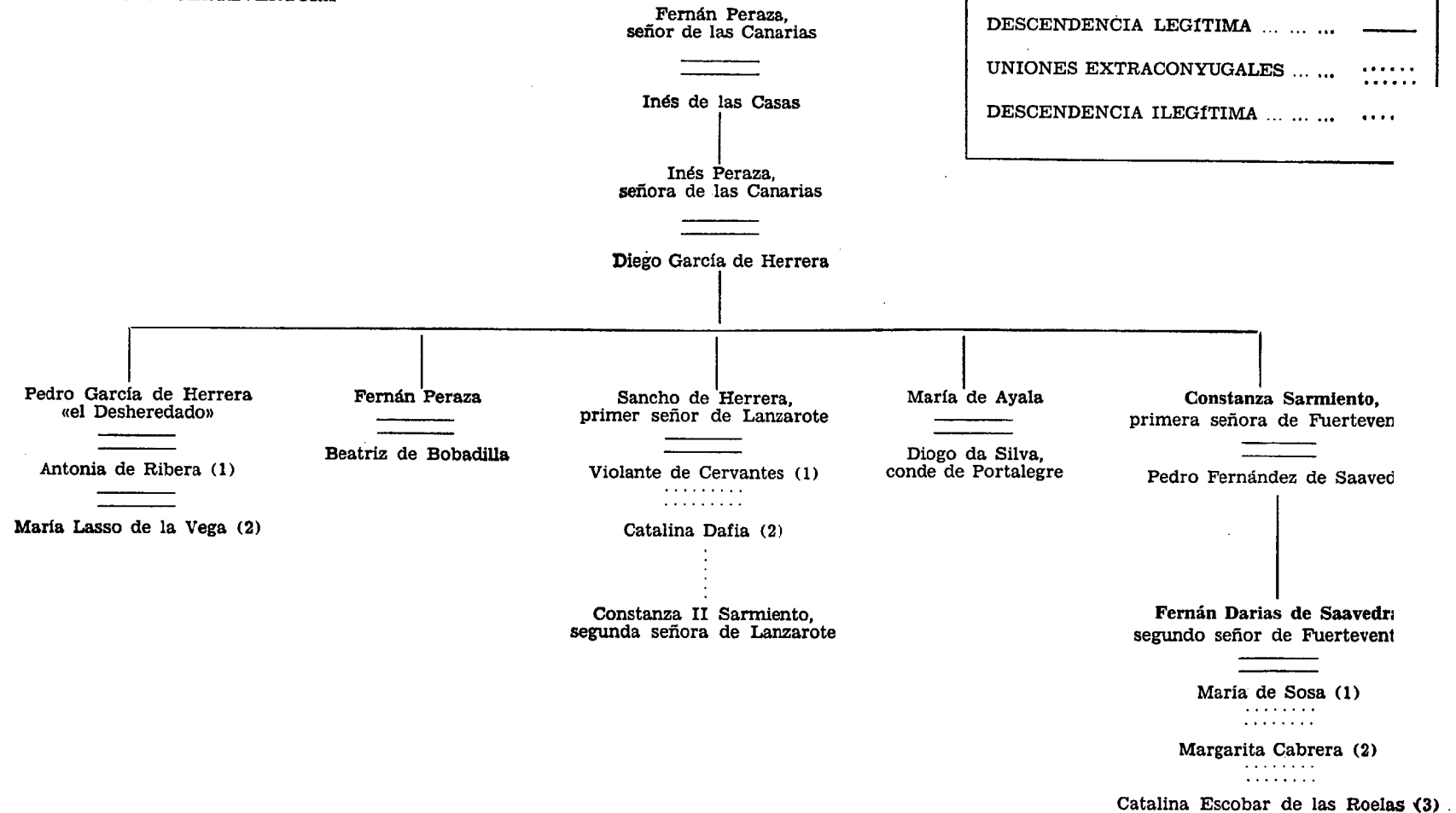
RUMEU: *España en el África Atlántica* [34], t. I, pp. 110-116.

³⁶ ABREU GALINDO: *op. cit.*, pp. 138-139.

RUMEU: *op. cit.*, pp. 136-138.

ARBOL GENEALÓGICO NÚM. 1

ASCENDENCIA DE LOS PRIMEROS SEÑORES
DE FUERTEVENTURA



Los esponsales se efectuaron en Teguisse, antigua capital de Lanzarote, previo traslado a la isla del novio. La fecha más probable del enlace es la de 1479³⁷. El historiador Viera y Clavijo da por supuesto «se celebraron las bodas con aquel género de regocijos simples que en tan buenos tiempos acompañaban todavía a las teas nupciales»³⁸.

4. LA DESCENDENCIA DE PEDRO FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA Y DE DOÑA CONSTANZA SARMIENTO. LOS HIJOS BASTARDOS DE PEDRO FERNÁNDEZ

La descendencia resultante de la unión conyugal de Pedro Fernández de Saavedra con doña Constanza Sarmiento es uno de los problemas más enmarañados de la historia primitiva de Canarias.

En un estudio puramente genealógico, aclarar este punto concreto es importante. Pero en un trabajo como el presente, de carácter genealógico-histórico, desvelar el misterio reviste indiscutible trascendencia. Piénsese que la casa de Saavedra está llamada en el siglo xvi a detentar, por varonía, los señorios de Fuerteventura y Lanzarote.

El primer genealogista que se interesó por el tema objeto de nuestro estudio fue Pellicer de Tovar. Este cronista real, que se documentó profusamente para sacar adelante su empeño, enumera ocho hijos nacidos de la unión sacramental. Como era costumbre entonces, señala en primer término a los varones, dejando en segundo lugar a las hembras. He aquí sus nombres:

1. Fernán Darias de Saavedra.
2. Pedro Fernández de Saavedra.
3. Sancho de Herrera.
4. Fray Juan Peraza.
5. Fray Vicente Peraza.

³⁷ RUMEU: *España en el África Atlántica* [34], t. I, p. 138.

³⁸ *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, pp. 419-420.

6. Sor María de Ayala.
7. Margarita de Herrera.
8. Constanza Sarmiento de Saavedra ³⁹.

El segundo autor que se ocupa del tema, el historiador Viera y Clavijo, se atiene a lo dicho por su predecesor, ratificándose en todos sus puntos ⁴⁰.

Mención especial merece el prestigioso genealogista Fernández Béthencourt, ya que al estudiar esta familia introduce ligeras modificaciones en la nómina de los vástagos. Margarita de Herrera (núm. 7) es sustituida por Juana de Mendoza y Constanza Sarmiento de Saavedra (núm. 8) es suprimida de la lista.

Las rectificaciones de Béthencourt son rigurosamente exactas ⁴¹.

Ahora bien, estos tres autores añaden dos hijos al matrimonio: Pedro Fernández de Saavedra (núm. 2) y fray Juan Peraza, obispo de Canarias (núm. 4), y se olvidan, en cambio, de consignar a Inés Peraza.

De esta manera, los hijos del matrimonio Fernández de Saavedra-Sarmiento fueron exactamente seis, cuyos particulares circunstancias pasamos a señalar:

1. Fernán Darías de Saavedra, segundo señor de Fuerteventura, de quien se volverá a hablar por extenso más adelante ⁴².
2. Sancho de Herrera, provincial de la Santa Hermandad de Andalucía y veinticuatro de Sevilla. Contrajo matrimonio con doña Ana Mallart, hija de Tomás Mallart, caballero inglés, y de doña Beatriz Mallart ⁴³.
3. Fray Vicente Peraza, fraile del convento dominico de San Pablo de Sevilla, donde tomó los hábitos el 5 de abril de 1506. Fue promovido a la dignidad de obispo

³⁹ *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], folios 9-10.

⁴⁰ *Op. cit.*, pp. 424-426.

⁴¹ *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. I, pp. 93-98.

⁴² Páginas 36-49 y 55-58.

⁴³ La descendencia de este matrimonio se mencionará más adelante, pp. 28-29.

de Santa María de la Antigua del Darién por bula del pontífice León X, expedida en Roma el 4 de diciembre de 1520 ⁴⁴.

4. Doña Inés Peraza, que falleció soltera entre 1506 y 1510 ⁴⁵.
5. Doña Juana de Mendoza, casada con Juan de Pineda, escribano mayor del Cabildo de Sevilla ⁴⁶.
6. Sor María de Ayala, monja profesa en Sevilla.

La relación de hijos acabada de enumerar parece chocar abiertamente con la escritura de transacción convenida en Sevilla, el 30 de abril de 1510, entre Pedro Fernández de Saavedra (viudo de Constanza Sarmiento y en representación de sus hijos) con su cuñado Pedro García de Herrera, por razón del pleito sobre el dominio de Lanzarote y Fuerteventura, páginas atrás referido ⁴⁷. En dicho documento nuestro protagonista hace expresa confesión de que actúa: «en nombre de *Fernán Darías*

⁴⁴ FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. I, pp. 97-98.

GUILELMUS VAN GULIK y CONRADUS EUBEL: *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi*, Münster, 1923, t. III, p. 268.

⁴⁵ En 1506 había muerto su madre; por esta circunstancia, los derechos hereditarios recayeron en su padre.

En 1510 ya había sucumbido, puesto que su progenitor la silencia en el documento de 30 de abril, que inmediatamente volverá a ser mencionado.

Véase la p. 36.

⁴⁶ Los padres de Juan de Pineda fueron Pedro de Pineda, escribano mayor del Cabildo de Sevilla, y doña María de Monsalve.

Juan de Pineda y doña Juana de Mendoza tuvieron por la menos dos hijos:

1. Pedro de Pineda, caballero de la Orden de Calatrava.
2. Inés Peraza de Ayala, casada con Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, señor de Torralba.

El último matrimonio citado tuvo una hija por nombre doña María de las Roelas y Guzmán, que casó con Alonso Ortiz de Zúñiga y Leyva, a su vez padres de Juan Ortiz de Guzmán, caballero de la Orden de Calatrava.

A. H. N.: *Calatrava*, expedientes 1.872 y 2.039.

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *op. cit.*, t. I, p. 98.

⁴⁷ Página 13.

de Saavedra e Sancho de Herrera e doña Juana e doña María, mis fijos e fijos legítimos de doña Constanza Sarmiento, mi muger, fija legítima de Diego de Herrera e de doña Ynés Peraça, su muger, difuntos que glorian ayan».

¿Cómo explicar la aparente contradicción? ¿Por qué no aparecen reseñados Vicente Peraza e Inés Peraza? La explicación es bien sencilla. El primero, Vicente, el 4 de abril de 1506, un día antes de profesar como dominico, había testado ante el escribano de Sevilla Rodrigo Sánchez de Porras, dejando en herencia a su padre la parte del señorío de las islas que en su representación debiera heredar el convento de San Pablo⁴⁸. La segunda, Inés Peraza, había fallecido con anterioridad a la fecha que nos ocupa⁴⁹.

Viene a aclarar definitivamente el problema la escritura de donación otorgada en Las Palmas el 22 de agosto de 1522, ante el escribano Cristóbal de San Clemente, por el obispo de Tierra Firme fray Vicente Peraza en beneficio de su hermano Fernán Darias de Saavedra.

Señalemos, con carácter previo, algunos antecedentes. El obispo Peraza, camino de su diócesis en Santa María del Darién, tuvo que buscar refugio en el Puerto de las Isletas, en Gran Canaria, hostilizado en plena mar por los piratas y «robado de franceses»⁵⁰. Por esta forzada circunstancia va a permanecer radicado en Las Palmas por una larga temporada, en ningún caso inferior a diez meses.

El primer acto que da fe de su estancia fue la escritura de donación antedicha. De ella cabe deducir la revocación, en fecha ignorada, del testamento de 1506.

«Fray Biçeynte Peraça» se declara en dicho documento «hijo legítimo del magnífico señor Pero Fernandes de Sayavedra e de Costança Sarmiento, su legítima muger, mis señores padre e madre, que santa gloria ayan».

Después puntualiza los bienes que le pertenecían. Por Cons-

⁴⁸ FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *op. cit.*, t. I, p. 97.

⁴⁹ Véase la nota 45.

⁵⁰ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*, Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1947, t. I, p. 80.

tanza Sarmiento, como «uno de los seys herederos, la sexta parte». «Por fin e fallescimiento del dicho Pero Fernandes Sayavedra, ... me pertenesce..., en la quinta parte, como a uno de cinco herederos de la herencia quel dicho Pero Fernandes ovo por fin e fallescimiento de la señora doña Ynés Peraça, mi hermana, que aya gloria, como a padre legitimo.»

El párrafo fundamental de la escritura se expresa así: «E avido respeto a el estrecho debdo e amor e méritos que están entre vos el dicho señor Fernán Darías de Sayavedra, mi hermano, ... por ende, por la presente carta vos fago gracia e donación, pura e perfecta, non revocable ni removible, para agora e para siempre, ... de toda la parte... que yo tengo e me pertenesce de las dichas subcesiones en las yslas de Lançarote e Fuerteventura...»

El segundo señor de Fuerteventura se hallaba en 1522 en Santa María de Betancuria o en Sevilla. Así lo confiesa su hermano el obispo: «Fernán Darías de Sayavedra, mi hermano, que soys absente, bien así como si fuéredes presente...»⁵¹.

La estancia del obispo de Tierra Firme en Las Palmas merece que le dediquemos alguna información supletoria.

La diócesis de Canarias se lamentaba de la ausencia de su pastor desde 1516, en que abandonó Las Palmas el obispo don Fernando de Arce sin propósito de retorno. Piénsese la satisfacción del Cabildo Catedral con la inesperada presencia de fray Vicente Peraza, natural de las islas seguramente.

Poco después, entrado 1522, se hacía pública en la capital la muerte del prelado titular⁵². Las resoluciones del Cabildo no se hicieron esperar. En la sesión de 27 de noviembre del

⁵¹ A.H.P.L.P. (ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS): Protocolo 735, fols. 552-554v.

En la misma fecha el obispo Peraza hizo donación a «Sancho de Herrera, mi hermano, que soys absente» de los derechos de sucesión que tenía «en la villa de Alcalá de Juana de Orta, que es en término de la ciudad de Sevilla» (fols. 555-557).

⁵² ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «Escultura funeraria episcopal canariense», en ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, núm. 26 (año 1980), pp. 196-198.

ALFONSO ARMAS AYALA: «¿Fue fray Juan Peraza obispo de Canarias?», en *El Museo Canario*, núms. 23-24, p. 114.

año expresado «se publica sede vacante» al propio tiempo que era designado «por visitador al obispo don Vicente Peraza, obispo de Tierra Firme»⁵³. En el ejercicio de estas funciones consta que visitó y tomó cuentas en el hospital de Telde el 2 de septiembre de 1523⁵⁴.

La devoción del Cabildo por el obispo de Tierra Firme se hace patente en el memorial que elevó al emperador Carlos V el 17 de enero de 1523 en demanda de que fuese designado para la prelación vacante. Los elogios y ditirambos de los cabildantes merecen ser traídos a colación: «A nuestra instancia y ruego, después de la muerte de nuestro perlado, él se dispuso a ejercer los auctos pontificales; y por lo que avemos conocido, en este tiempo, de su recta conciencia y buen exemplo, pareçionos suplicar a Vuestra Majestad nombrase al dicho fray Vicente Peraça por obispo en esta yglesia». Argumento de mayor peso, si cabe, era «que tenemos por cierto que él residirá en esta yglesia, donde hará mucho fructo»⁵⁵.

Cuando el memorial arribó a la corte ya estaba designado don Luis Cabeza de Vaca nuevo obispo de Canarias (11 de marzo de 1523), perlado aún más absentista que los anteriores. Tomó posesión de la diócesis, por poder, el 14 de octubre, mientras fray Vicente Peraza hacía los bártulos para reemprender el camino de América⁵⁶.

Hay dos hijos borrados de la lista de Pellicer de Tovar sobre los que conviene, en este instante, hacer alguna aclaración. Nos referimos, como recordará el lector, a Pedro Fernández de Saavedra y a fray Juan Peraza⁵⁷.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ PEDRO AGUSTÍN DEL CASTILLO RUIZ DE VERGARA: *Descripción histórica y geográfica de las islas Canarias*, edición Miguel Santiago, Madrid, 1948-1960, t. I, fascículo 3, p. 774.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas Canarias* [1], t. IV, pp. 75-76.

JOSÉ MARÍA DE ZUAZNAVÁVAR Y FRANCIA: *Compendio de la historia de las Canarias*, reedición «El Museo Canario», Las Palmas, 1946, p. 36.

⁵⁵ ARMAS AYALA: *art. cit.*, pp. 115-117.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 114.

GULIK-EUBEL: *Hierarchia Catholica* [44], t. III, p. 149.

⁵⁷ Página 23.

El primero, Pedro Fernández, futuro señor consorte de Lanzarote por su matrimonio con doña Constanza II Sarmiento, no fue hermano de Fernán Darías de Saavedra, sino hijo suyo, habido en sus relaciones extraconyugales con doña Catalina Escobar de las Roelas. Más adelante se insistirá en ello con todo género de detalles ⁵⁸.

En cuanto a fray Juan Peraza, obispo de Canarias, digamos, para aclarar el enigma, que su verdadero apellido era *Pedraza*; que nunca fue obispo de Canarias ni de ninguna otra diócesis, y que careció de todo vínculo de sangre o de natalicio con el archipiélago.

A título de mera curiosidad vayan estos sucintos pormenores biográficos. Fray Juan de Pedraza fue doctor en Teología, siendo autor de dos obras que le dieron inmensa popularidad: *Suma de casos de conciencia* y *Confessionario*, con diversas ediciones en Coimbra, Lisboa, Toledo, Salamanca, Valencia, Alcalá, Venecia, etc. Parece admisible que perteneció a la Orden de Predicadores, formando parte del claustro de profesores de la Universidad de Coimbra ⁵⁹.

El testamento de doña Constanza Sarmiento, señora en parte de Lanzarote y Fuerteventura y detentadora de la jurisdicción plena sobre esta última isla, no se ha conservado. Pero sí conocemos el reparto que hizo de los tres *dozavos* que le habían correspondido por herencia materna. Un dozavo le fue adjudicado al primogénito Fernán Darías y los dos restantes al hijo segundo, Sancho de Herrera, provincial de la Santa Hermandad de Andalucía ⁶⁰.

Nos interesa ahora seguir el rastro a estos dos dozavos del señorío de Lanzarote y Fuerteventura. Sancho de Herrera contrajo matrimonio, como se ha dicho, con doña Ana Mallart.

⁵⁸ Páginas 50-55.

⁵⁹ FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. I, p. 97.

AGUSTÍN MILLARES CARLO: *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las islas Canarias (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, 1932, pp. 394-399.

⁶⁰ PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fols. 9-10.

De esta unión había de nacer, entre otros vástagos, Fernán Darias de Saavedra, señor en parte de Lanzarote y Fuerteventura ⁶¹.

Fernán Darias de Saavedra Mallart enlazó, a su vez, con doña María Dávalos y Guzmán; padres de doña Sancha de Herrera Dávalos, señora en parte de Lanzarote y Fuerteventura, cuyos dos dozavos venderá, andando el tiempo, a su pariente don Agustín de Herrera y Rojas, señor en parte de Lanzarote y Fuerteventura y posteriormente conde y marqués de Lanzarote ⁶².

Digamos, para terminar, que Pedro Fernández de Saavedra tuvo relaciones amorosas con una mora «deuda cercana de los reyes o xarifes de Fez», de la cual nacieron dos hijos: Alonso Pérez de Saavedra y Juan Saavedra ⁶³.

El primero, Alonso Pérez, se hará famoso por sus heroicas y dramáticas aventuras en el continente africano, como se verá en su momento ⁶⁴.

⁶¹ Fernán Darias es conocido, impropiaamente, con el nombre de Francisco de Saavedra.

Hermanos suyos fueron doña Juana de Mendoza (casada con Hernando Ortiz de Guzmán, señor de Castilleja de Talará) y doña Constanza Sarmiento de Saavedra (mujer de Hernán Ponce de León, provincial de la Santa Hermandad de Andalucía).

PELLICER DE TOVAR: *op. cit.*, fols. 9v-10.

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *op. cit.*, p. 97.

⁶² Doña Sancha contrajo matrimonio con Diego Ortiz de Avellaneda.

De esta unión nacieron:

1. Alonso Ortiz de Avellaneda.
2. Félix de Avellaneda y Zúñiga, caballero de la Orden de Calatrava.

A. H. N.: *Calatrava*, expediente 194.

PELLICER DE TOVAR: *op. cit.*, fol. 10.

Véase más adelante las pp. 83 y 87.

⁶³ ABREU GALINDO: *Historia de la conquista de... Canaria* [11], p. 139.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, pp. 425-426.

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. I, p. 98.

⁶⁴ Páginas 58-60.

5. EL ESCENARIO AFRICANO. LAS CABALGADAS DE PEDRO FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA. OTRAS ACTIVIDADES Y EMPRESAS POLÍTICAS

Los personajes del siglo xvi suelen dejar escasas huellas de su actuación política, máxime en las islas de señorío. Tal le ocurre a Pedro Fernández de Saavedra, cuya figura tiene más la apariencia de un terrateniente pobre, dedicado a la explotación de sus exiguas riquezas, que la de un capitán de mesnadas como habían sido sus antepasados más directos.

Sin embargo, Pedro Fernández, lo mismo que sus inmediatos descendientes, van a encontrar en África, durante la centuria que nos ocupa, un inmenso escenario para sus hazañas militares y una inagotable fuente de riquezas. Las «cabalgadas» al continente vecino a la captura de botín (especialmente ganado) y esclavos constituirán el renglón más importante de la economía de Lanzarote y Fuerteventura.

Estas empresas bélicas fueron innumerables, aunque la mayor parte hayan pasado totalmente inadvertidas.

De manera simultánea se quiso impulsar el comercio con las cabilas, estableciendo factorías en la costa, con objeto de acceder a las rutas caravaneras del oro, la malagueta y los esclavos.

El pionero en ambas actividades fue el señor de las Canarias Diego García de Herrera, propulsor de las cabalgadas y fundador, en 1478, de la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña, en un islote de la bahía casi cerrada de Puerto Cansado.

Las tribus beréberes de los contornos vieron con desagrado la intromisión y se confederaron para combatir a los intrusos y asediar la diminuta fortaleza, poniendo en grave aprieto al alcaide Jofre Tenorio y a la guarnición⁶⁵.

Esto dio pie a la expedición de auxilio organizada en 1479 por Diego García de Herrera, cuando aún no se había apagado el eco de las fiestas con que se celebraban las bodas de su hija

⁶⁵ RUMEU: *España en el África Atlántica* [34], pp. 107-135.

Constanza. En esta jornada bélica tomó activa parte el yerno, Pedro Fernández de Saavedra.

El cronista Abreu Galindo, autor siempre bien informado, retrata el episodio en estos términos: «Acabadas las fiestas de las bodas, determinaron hacer una entrada en Berbería Diego de Herrera y Pedro Hernández de Saavedra, porque el *Jarife* había venido a cercar el castillo del Mar Pequeño, que había hecho, en el cual dejó por capitán y alcaide a Jofre Tenorio. Trajo al cerco el Jarife más de tres mil lanzas y más de diez mil moros de a pie, habiendo enviado primero a un capitán suyo alárabe, que se decía Adial, con más de dos mil quinientas lanzas; y como tuvo aviso Diego de Herrera se dio más prisa al socorro, y con cinco navíos que tenía se embarcó con más de seiscientos hombres bien armados. Fue al castillo del Mar Pequeño, en el cual se metió. Sabido por el Jarife el socorro que le había venido, alzó el cerco; y por estar la tierra revuelta, se volvió Diego de Herrera con su yerno Pedro Hernández de Saavedra a Lanzarote»⁶⁶.

La acción que se registra en este párrafo es sustancialmente válida, aunque precisa rectificaciones. La supuesta presencia del Jarife es un anacronismo⁶⁷, y el número de los participantes evidentemente exagerado.

Al año siguiente, 1480, volvemos a ver a nuestro protagonista incorporado en una empresa africana. Se trata de la expedición de castigo contra las tribus de los contornos de Mar Pequeña por su anterior osadía. Por segunda vez Abreu Galindo nos brinda exacta información: «Luego hizo Diego de Herrera armada con seis navíos, yendo en su compañía su yerno Pedro Fernández de Saavedra, nombrando por capitán de la armada a Diego de Cabrera Solier, hijo de Alonso de Cabrera, que sucedió a su padre en el cargo de capitán y gobernador de todas las islas. Llegó a Mar Pequeña y tomó tierra, yendo por adalides

⁶⁶ *Historia de la conquista de... Canaria* [11], p. 140.

⁶⁷ RUMEU: *op. cit.*, p. 135.

La dinastía de los Jerifes (su verdadero nombre, *saw'adiana*) no se entroniza en el Sus hasta 1510.

Juan Camacho y Diego Izquierdo, el cual los guió hacia Tagos, y a distancia de cuatro leguas divisó un camello blanco, y dijo Juan Camacho que allí había presa, y ninguno de la armada alcanzó a ver lo que éste decía, hasta una legua por andar, que vieron el camello, y acercándose más vieron las tiendas, y dando ¡Santiago! cautivaron 158 moros y moras y niños, y se volvieron a Mar Pequeña con la presa...»⁶⁸.

Juan Camacho, el adalid por antonomasia, fue un moro llamado Helergrut, que se entregó voluntariamente a los castellanos. Vivió en Lanzarote, alcanzando edad centenaria. Antes de morir, en 1591, declaró haber participado en *cuarenta y seis* entradas en África. Si traemos a colación este dato es para que se calibre con qué reiteración se organizaban cabalgadas depredadoras en las islas orientales⁶⁹.

Las cabalgadas de los señores isleños tuvieron por escenario la costa de África desde el cabo de Aguer a cabo Blanco, con preferencia por la zona central, vecina al archipiélago.

En cuanto a Pedro Fernández de Saavedra fue quien recogió la bandera que su suegro empuñó hasta la muerte, sobrevenida en 1485. Abreu Galindo testimonia que se halló en diversas batallas en Berbería⁷⁰, y Viera y Clavijo, con su personal estilo, tan ágil como académico, comenta sus hazañas en estos términos: «Con razón se puede decir que ... destinó Saavedra aquellas partes occidentales de África para hacerlas el principal teatro de su valor. No sólo fue durante su vida el azote de aquellos salvajes berberiscos, sino que dejó abierta a sus descendientes una carrera militar que ellos procuraron seguir con un tesón digno de los tiempos más famosos de la caballería»⁷¹.

En la actuación de Pedro Fernández de Saavedra como político hay que destacar el desempeño de un cargo municipal de

⁶⁸ ABREU GALINDO: *op. cit.*, pp. 140-141.

RUMEU: *op. cit.*, pp. 133-140.

⁶⁹ ABREU GALINDO: *op. cit.*, pp. 140-141.

RUMEU: *op. cit.*, pp. 140-143.

⁷⁰ Páginas 139-140.

⁷¹ *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, p. 421.

importancia. En 1483 fue designado veinticuatro del Ayuntamiento de Sevilla, cargo en el que sustituyó a su tío paterno Pedro Vázquez de Saavedra, caballero de la Orden de Calatrava. La pertinente real provisión aparece despachada por los Reyes Católicos en Vitoria el 6 de diciembre ⁷².

Otro acontecimiento en el que aparece vinculada su persona fue una expedición contra los guanches de Tenerife, organizada en los pródromos de la conquista.

Los cronistas recogen, sin excepción, la importante cabalgada acometida en 1492 por el pesquisidor de Gran Canaria Maldonado, llevando él personalmente el mando de la operación. El fraile Espinosa, nuestra fuente primordial, la registra en estos términos: «Francisco Maldonado... envió a aperebir a Pedro Hernández de Saavedra (caballero sevillano, que era casado con doña Constanza Sarmiento..., el cual estaba en Lanzarote) para que juntos entrasen en Tenerife; y concentradas y juntas sus gentes, se embarcaron..., y en ella tomaron tierra... Maldonado, no acostumbrado a estas entradas, se adelantó y acometió a los guanches, que estaban aperebidos (por haber llegado los navíos de día y haberlos visto antes que desembarcaran), y habiéndolos acometido se metió con ellos con tan mala orden que los naturales le rompieron y desbarataron y le mataron cuarenta hombres, y si no acudiera a socorrerlos Pedro Hernández de Saavedra, con su gente puesta en buena orden, le hicieran mucho más daño...»

Lo que parecía iba a quedar en desastre se pudo remediar a última hora: «Mas llegando Pedro Hernández, recogió los de Francisco Maldonado, que venían desbaratados, y arremetió contra los guanches con tanto ánimo y orden que les resistió su desordenada furia y acabó de recoger todos los de [Gran] Canaria, y con ellos se retrajo lo mejor que pudo...»

El regreso se efectúa con los ánimos maltrechos: «viendo que desta vez no podían hacer cosa de provecho, se tornaron a embarcar con mucho daño» ⁷³.

⁷² A. S.: *Registro del Sello*, fol. 30.

⁷³ ALONSO DE ESPINOSA: *Del origen y milagros de la Santa Imagen de Nuestra Señora de Candelaria, que apareció en la isla de Tenerife, con*

Viana y Marín y Cubas dan por sentado que la desastrosa incursión a Tenerife tuvo por escenario el territorio de Añazo, dentro de la jurisdicción del mencey de Anaga; y no tendría nada de particular que la entrada que estudiamos precediese a la firma de la paz escasos meses más tarde⁷⁴. Viera y Clavijo se hace eco de un rumor relativo a la conducta del escarmen-tado pesquisidor; «se asegura que, después de esta aventura, solía decir: ¡No más pleitos con los guanches de Tenerife!»⁷⁵.

El último acontecimiento de carácter político en que vemos actuar a Pedro Fernández de Saavedra se produce en 1503, teniendo por escenario las islas de Fuerteventura y Lanzarote y por causa la expedición organizada por el adelantado de Canarias don Alonso de Lugo, segundo esposo de doña Beatriz de Bobadilla, invocando la integridad del mayorazgo de doña Inés Peraza de 1488 y por ende la pertenencia de las islas orientales a su entenado Guillén Peraza de Ayala, del que era curador. El detonante promotor de la ocupación territorial no había sido otro que el fallecimiento en idéntica data de la señora titular de Canarias, doña Inés Peraza.

Alonso de Lugo compareció, en primer lugar, en Las Palmas el 10 de abril de 1503, denunciando cómo «un Pero Fernandes de Sahavedra, de fecho e contra todo derecho, mano armada o como le plugo, forçiblemente... e en menosprecio de su justicia, ayuntando gentes, se ha entrado e entró e ocupó e tiene tomadas e ocupadas las dichas islas de Lanzarote e Fuerteventura...».

Más adelante Alonso de Lugo, acompañado del alcalde mayor de Gran Canaria, Juan Fernández de Anaya, se presentó con

la descripción de esta isla, Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1952, pp. 92-93.

⁷⁴ ANTONIO DE VIANA: [*La conquista de Tenerife*] *Antigüedades de las islas Afortunadas de la Gran Canaria*, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1968, t. I, p. 66.

TOMÁS MARÍN Y CUBAS: *Historia de las siete islas de Canaria*, manuscrito de 1694, Biblioteca del Museo Canario de Las Palmas, pp. 201-202.

⁷⁵ *Op. cit.*, t. II, pp. 140-142.

las fuerzas expedicionarias ante la isla de Fuerteventura el 19 de abril de 1503, logrando desembarcar en la comarca de Tachablanca, de la que tomó posesión en nombre de su hijastro. Ceremonias similares se llevaron a cabo en otros diversos puntos del territorio insular.

Pero cuando su apoderado, García Alonso Cansino, compareció en Lanzarote, el 22 de abril, para proceder a similar ocupación, desembarcando para ello en Arrecife, le cortó el paso un escuadrón de soldados decididos a defender la tierra a cualquier precio.

Pocas horas más tarde hacía acto de presencia en el escenario «Pero Fernandes de Sayavedra..., con mucha gente armada de pie e caballo», obligando a reembarcar a los intrusos.

Un segundo intento, llevado a cabo personalmente por Alonso de Lugo el 29 de mayo, tuvo una respuesta similar. Todos los presentes dieron fe cómo se veía en «Arrecife mucha gente de a pie e algunos de cavallo, que parecían andar armados e apercebidos, entre los que... andava... Pero Fernandes de Sayavedra; y... dixerón que en el dicho Arrecife están alvarradas de piedra fechas e lombardas, puestas e asestadas, por que ninguno salte en tierra»⁷⁶.

La ocupación de Fuerteventura por los apoderados de Alonso de Lugo fue de corta duración, pues páginas atrás se ha señalado que el Consejo Real ordenó, en el propio año 1503, el secuestro, comisionando al juez de residencia de Gran Canaria, doctor Alonso Escudero, para asumir el gobierno temporal.

El Consejo Real devolvió la posesión de Fuerteventura a Pedro Fernández de Saavedra por sentencia del 3 de octubre de 1504⁷⁷.

⁷⁶ A.S.: Consejo Real, leg. 2, fol. 3-II, pp. 16-153.

Proceso del mayorazgo de doña Inés Peraza [8], pp. 156-165 y 167-177.

⁷⁷ Página 12.

6. FERNÁN DARIAS DE SAAVEDRA, SEGUNDO SEÑOR DE FUERTEVENTURA. EL MATRIMONIO CON DOÑA MARÍA DE SOSA. PRIMERAS DESAVENENCIAS CONYUGALES

No es posible determinar la fecha exacta en que Fernán Darías de Saavedra, segundo señor de Fuerteventura, asumió el gobierno de la isla.

Su madre, doña Constanza Sarmiento, falleció entre febrero de 1505 y diciembre de 1506, pues en la primera fecha se la considera viva y en la segunda se la declara fallecida⁷⁸. En cuanto al padre, Pedro Fernández de Saavedra, hemos dejado constancia de que residía en Sevilla en abril de 1510⁷⁹, aunque también es cierto que a partir de esta data su nombre se esfuma para siempre.

De una manera estrictamente legal, Fernán Darías heredó el señorío de Fuerteventura entre los años 1505-1506. Pero no sabemos si mientras vivió su padre hubo un ejercicio compartido del poder político.

El acontecimiento más importante de la biografía de nuestro personaje, en este período, fue el matrimonio que contrajo en Las Palmas, alrededor de 1515, con doña María de Sosa, hija del gobernador de la isla de Gran Canaria, Lope de Sosa, y de su esposa, doña Inés de Cabrera.

La novia pertenecía a nobles y prestigiosos linajes de la ciudad de Córdoba, con remota ascendencia lusitana por línea paterna⁸⁰. Fueron sus abuelos Juan Alfonso de Sosa, veinticuatro

⁷⁸ A.S.: *Registro del Sello*.

Carta ejecutoria del Consejo Real de 17 de febrero de 1505. En esa data se la nombra como viviente.

Emplazamiento del Consejo Real de 17 de diciembre de 1506. En este documento el organismo mencionado se dirige «a vos los hijos e herederos de doña Constança Sarmiento, ya defunta, muger que fue de Pedro Ferrandes de Sayavedra».

⁷⁹ Página 13.

⁸⁰ El fundador de la rama cordobesa del linaje fue el caballero lusitano Vasco Alfonso de Sousa, alcalde mayor de la ciudad de los califas por designación del rey Pedro I (1366).

de Córdoba y alcaide de la fortaleza de Bujalance, y doña Isabel Fernández de Mesa. Los abuelos maternos se llamaron Pedro Cabrera, caballero de Santiago y veinticuatro de Córdoba, y doña Beatriz Aguayo ⁸¹.

Lope de Sosa goza de más popularidad en el ámbito de la literatura que en el de la historia. El poeta Baltasar de Alcázar ha divulgado su nombre al erigirlo en protagonista principal de las célebres redondillas que llevan por título *La cena jocosa* ⁸². Sin embargo, su relieve como personalidad política es incuestionable.

Había nacido en Córdoba alrededor de 1460, siendo testigo en su juventud en las luchas banderizas que caracterizan el reinado de Enrique IV y la etapa inicial de los Reyes Católicos. La ciudad de los califas se vio alterada por las rivalidades entre los diversos miembros de una misma familia, la poderosa estirpe de los Fernández de Córdoba ⁸³. El joven Sosa se alistó más tarde en las huestes que participaron en la contienda contra los moros granadinos, llamada a poner término al multisecular proceso de la Reconquista (1481-1492). Sabemos que actuó en varios combates a las órdenes del alcaide de los Donceles, don Diego Fernández de Córdoba, y del duque de Alba, don Fadrique Álvarez de Toledo. Puede darse como segura su participación activa en la famosa batalla de Luceña (1483), que terminó con la prisión del rey de Granada Boabdil ⁸⁴.

Descripción genealógica y historial de la ilustre casa de Sousa, Madrid, 1770, pp. 285-291.

⁸¹ *Ibid.*, pp. 316-320.

⁸² «En Jaén, donde resido, | vive don Lope de Sosa, | y direte, Inés, la cosa | más brava de él que has oído. | Tenía este caballero un criado portugués...» *Poesías*, edición de la Real Academia Española, Madrid, 1910.

⁸³ Se disputaban el dominio de la ciudad don Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar de la Frontera; don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, y don Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles.

⁸⁴ A.P.C. (ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE CÓRDOBA): oficio 14, t. 22, cuaderno 5, fol. 7, y oficio 21, t. 9, fols. 644 y 645.

En el primer documento, un poder de 22 de abril de 1489, don Lope

Conclusa la contienda, don Lope fue recompensado con el cargo de alguacil mayor del municipio de Jaén (1503), encargado de mantener el orden público y ejecutar las sentencias judiciales ⁸⁵.

Un nuevo ascenso en su carrera se produce inmediatamente. El 9 de mayo de 1504 era designado gobernador de Gran Canaria con el puesto anejo de alcaide de la fortaleza de Santa Cruz de la Mar Pequeña. Al mismo tiempo se le encargaba de abrir el oportuno juicio de residencia a su antecesor el doctor Alonso de Escudero y a sus oficiales subalternos ⁸⁶.

Varios meses tardó Lope de Sosa en resolver sus asuntos públicos y privados, pues no tomaría posesión del cargo de gobernador hasta el 25 de enero de 1505 ⁸⁷.

La gestión política de Lope de Sosa se acredita por el buen gobierno, el espíritu de justicia y la ponderación hasta el punto de cubrir una larga etapa de mando sin precedentes en la vida administrativa de Canarias. Fernando el Católico, rompiendo con normas inveteradas de carácter burocrático, lo man-

de Sosa se designa a sí mismo como «criado del duque de Alba». Este prócer fue uno de los más sobresalientes capitanes de la contienda granadina.

En el segundo documento, con fecha 18 de julio de 1526, los hijos de don Lope de Sosa reclaman de don Luis Fernández de Córdoba (alcaide de los Donceles y segundo marqués de Comares, hijo de don Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles y primer marqués de Comares) «todos los maravedíes que, a razón de 50.000 anuales y vitalicios, le fueron ofrecidos a su padre por el difunto marqués de Comares».

El alcaide Diego Fernández de Córdoba tuvo destacada intervención en la batalla de Lucena, recibiendo como recompensa de los Reyes Católicos el juro llamado *de la batalla* por un importe de 250.000 maravedíes al año (20 de noviembre de 1583).

Damos por supuesto que el dóbito contraído con Lope de Sosa era el premio por su participación en el decisivo combate.

⁸⁵ A.S.: *Cámara de Castilla. Pueblos. Jaén*.

Carta del Ayuntamiento de Jaén a los Reyes Católicos de 13 de diciembre de 1503. La misiva aparece firmada por el alguacil Lope de Sosa.

⁸⁶ A.S.: *Registro del Sello*.

RUMEU: *España en el Africa Atlántica* [34], t. I, pp. 410-411.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 411.

tuvo hasta el 13 de agosto de 1517; es decir, durante doce años de plazo ⁸⁸.

Hay que señalar una brevísima interrupción en el mando en 1514, al verse sometido el gobernador de Gran Canaria al acostumbrado juicio de residencia, que incoó contra él el licenciado Sebastián de Brizianos ⁸⁹.

En este largo período de tiempo Lope de Sosa recibió en 1508 el delicado encargo de someter a juicio de residencia al adelantado de Canarias y gobernador de Tenerife y La Palma, don Alonso Fernández de Lugo. Esta comisión le obligó a establecerse en Tenerife desde julio a septiembre del año expresado. Por igual motivo una segunda y más breve estancia se produjo en la primavera de 1509. Los autos fueron remitidos al Consejo Real para definitiva resolución ⁹⁰.

El sustituto de nuestro personaje en el gobierno de Gran Canaria fue el caballero toledano Pedro Suárez de Castilla, casado con Leonor de Bobadilla, hermana de doña Beatriz ⁹¹. De momento, Lope de Sosa se mantuvo residiendo en Las Palmas hasta conocer la sentencia del segundo juicio de residencia abierto contra él.

Es hora de decir que la esposa de Lope de Sosa, doña Inés Cabrera, y sus seis vástagos, María de Sosa, Beatriz de Aguayo, Isabel de Sosa, Juana de Sosa, Juan Alonso de Sosa y Pedro Cabrera de Sosa, comparecieron en Las Palmas en fecha algo posterior a la del cabeza de familia, pues se hallaban todavía en Córdoba el 27 de agosto de 1505 ⁹².

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ A.S.: *Cámara de Castilla. Pueblos*, segunda serie, documento de 10 de marzo.

RUMEU: *op. cit.*, p. 411.

⁹⁰ LEOPOLDO DE LA ROSA y ELÍAS SERRA RÁFOLS: *El adelantado don Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*, en «*Fontes Rerum Canariarum*», t. III, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna de Tenerife, 1949, pp. XV-XVIII.

⁹¹ A.S.: *Registro del Sello*.

RUMEU: *op. cit.*, p. 500.

RUMEU: «Los amoríos de doña Beatriz de Bobadilla» [4], pp. 432-433, 445 y 449.

⁹² A.P.C.: Oficio 14, t. 42, cuaderno 3, fols. 10-12.

De estos seis vástagos nos interesan tres de ellos, por haber contraído matrimonio con prestigiosos miembros de la sociedad insular.

Páginas atrás se ha hablado del enlace de doña María de Sosa con Fernán Darías de Saavedra⁹³. Anunciamos al lector que este acontecimiento, puramente familiar, tendrá en el futuro graves implicaciones canónicas, judiciales, notariales y políticas.

Sólo nos interesa ahora añadir que doña María de Sosa recibió en dote de sus padres 4.000 ducados, y de su esposo en concepto de arras 2.000 doblas⁹⁴.

Otra de las féminas, doña Isabel de Sosa, contrajo matrimonio con uno de los personajes más sobresalientes del siglo XVI dentro del ámbito regional, Bernardino de Lazcano. Reservamos para mejor ocasión el aludir al destino asignado por la providencia a ambos cónyuges⁹⁵.

El tercer enlace unió en vínculo sacramental a Pedro Cabrera de Sosa, el menor de los vástagos, con doña María de Herrera Contreras, hija del regidor del Cabildo de Gran Canaria Juan de Herrera y de su esposa, doña Francisca Núñez Contreras, familia de oriundez toledana por línea paterna y sevillana por rama materna⁹⁶.

Durante la permanencia de Lope de Sosa en Las Palmas recibió el personaje un nuevo y destacado honor: la designación de veinticuatro de Córdoba por cédula de la reina doña Juana de 21 de febrero de 1512, previa renuncia de Fernando Díaz Cabrera⁹⁷.

En esta fecha doña Inés Cabrera compró una casa en la colación de San Pedro.

En el fondo citado, años 1488-1578, se conservan infinitos documentos relacionados con don Lope, su esposa, hijos, nueros, yernos, nietos, etc.

⁹³ Página 36.

⁹⁴ A.S.: *Registro del Sello*, provisión del Consejo Real de 15 de junio de 1541.

⁹⁵ Página 67.

⁹⁶ Páginas 74-82.

⁹⁷ ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA: *Caballeros veinticuatro*, Sección 11, documento núm. 6.

Como recordará el lector, habíamos dejado a Lope de Sosa en Las Palmas en agosto de 1517, a la espera de que terminase el preceptivo juicio de residencia. En estas circunstancias, arribó a sus manos desde la corte una consulta real, con fecha 2 de septiembre de 1518, preguntándole si aceptaría el cargo de gobernador de Castilla del Oro para sustituir al famoso Pedrarias Dávila. Siendo la respuesta afirmativa, el título le era despachado en forma el 3 de marzo de 1519⁹⁸.

Los preparativos de la expedición a América, conduciendo a 200 pobladores canarios, retrasaron la partida hasta el 31 de marzo de 1520. El viaje, lleno de penalidades y zozobras, se consumó con la llegada al puerto de Santa María de la Antigua el 7 de mayo del año expresado. Maltrecho en su salud por una grave enfermedad, Lope de Sosa sucumbía al día siguiente en el propio navío, en medio de la general condolencia⁹⁹.

En esta expedición acompañaba al gobernador del Darién, como teniente, el hijo primogénito, Juan Alonso de Sosa¹⁰⁰.

No estará de más añadir que don Lope, antes de abandonar Canarias, hizo cesión a su hijo Pedro Cabrera de Sosa del oficio de veinticuatro del Ayuntamiento de Córdoba¹⁰¹.

Aunque en un principio había pensado el gobernador emprender el viaje a Tierra Firme en compañía de su esposa, doña Inés Cabrera, las circunstancias impusieron la partida de aquél en solitario, quedando ella a la espera de mejor ocasión. La noticia de la muerte de don Lope la conoce en Las Palmas, donde la vemos, poco tiempo más tarde (2 de enero de 1521), reca-

⁹⁸ ARCHIVO DE INDIAS: *Panamá*, 109-1-5, leg. 233, t. I.

PABLO ÁLVAREZ RUBIANO: *Pedrarias Dávila*, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, 1944, pp. 124, 245-252 y 467-475.

⁹⁹ ÁLVAREZ RUBIANO: *op. cit.*, pp. 269-272.

¹⁰⁰ *Ibid.*

¹⁰¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA: *Actas capitulares*, sesión de 31 de octubre de 1520.

Pedro Cabrera presentó una provisión real designándole veinticuatro por renunciación de su padre. Fue recibido en el cargo y prestó juramento.

bando de la autoridad competente la curaduría de sus hijos menores ¹⁰². El retorno a Córdoba se demorará hasta 1522 ¹⁰³.

Volviendo ahora a nuestro objetivo principal, hemos de destacar las desavenencias conyugales entre Fernán Darías de Saavedra y su esposa, doña María de Sosa. Éstas empezaron a hacerse realidad hacia 1520, coincidiendo con la partida del gobernador.

La situación llegó a ser tan tensa, que obligó a doña María a refugiarse en Córdoba en el hogar materno, al verse expulsada, con violencia, de su domicilio en Santa María de Betancuría.

Doña Inés Cabrera decidió, en vista de ello, intervenir en el asunto, denunciando en 1522 al emperador Carlos V, por mediación de su hijo Pedro Cabrera de Sosa, las tropelías cometidas por el señor de Fuerteventura. Los párrafos más significativos merecen ser traídos a colación:

«Los dichos Lope de Sosa y doña Ynés Cabrera, estando en la gobernación desas yslas, casaron a doña María de Sosa, su hija, con Hernand Arias de Sayavedra, cuyas diz que son las yslas de Lançarote e Fuerteventura; e al tiempo del casamiento diz que le prometieron quatro mill ducados de dote, e que dellos tiene rescibido los tres mill ducados; el qual diz que, sin causa ni razón alguna, ... no quiere faser vida con la dicha doña María, nin la quiere tener en su poder, ni sostener las cargas del matrimonio, ni darle alimentos..., e se está apartado de ella e *amançebado con otras mugeres...*»

¹⁰² A. P. C.: Oficio 1.º, t. 14, fols. 755-761.

Testimonio de una información llevada a cabo en Las Palmas ante el doctor Hernando de Zamora, teniente de gobernador, a petición de Beatriz, Juana, Juan Alonso de Sosa y Pedro Cabrera para ratificar el nombramiento de tutora y curadora a favor de doña Inés Cabrera, su madre.

¹⁰³ A. P. C.: Oficio 1.º, t. 14, fols. 749-753.

El 21 de febrero de 1523 declara vivir en la colación de San Pedro. En esa fecha vende un censo al médico Tomás de Santa María.

Cuantos intentos se efectuaron en pro de una reconciliación se habían estrellado ante una obstinación cerrada:

«E como quier que muchas personas e religiosos an entendido entre ellos para que estén en todo amor e le faga vida maridable, diz quel dicho Hernand Arias no lo ha querido faser; antes fizo embarcar a la dicha su muger e la enbió a esa ysla de Canaria, diziendo que la enbiaba a vesitar la dicha su madre, quando el dicho su padre fallescíó; e diz que la enbió, fizo cargar todos los bienes muebles que con ella rescibió... e gelos enbió, e le escrevió que se estoviese con su madre; e diz que mandó a los que le llevaron los dichos bienes, que sy no quesyesse reçebir que los desase en el puerto, e quél no avía de faser vida con ella, e que la avía de matar sy sus parientes quisiesen otra cosa...»

Para la madre, conmovida por el dolor, no hubo otro recurso que acoger en su propio hogar a la esposa repudiada:

«E que viendo esto la dicha doña Ynés traxo a la dicha su hija a estos reynos, e la tiene consigo en la dicha çibdad de Córdoba...»

Pero el señor de Fuerteventura fue aún más lejos, atreviéndose a reclamar judicialmente el pago del finiquito de la dote de la esposa:

«E... diz que el dicho Hernand Darias de Sayavedra... executa en la hazienda que dexó el dicho Lope de Sosa en esa ysla, por lo que dize que le deven del dicho dote, e sobrello faze muchos agravios estorçiones...»

La denuncia presentada por Pedro Cabrera de Sosa ante el soberano reinante iba acompañada de una extensa *información*, en la que con documentos y testificaciones se probaban los atentados, insultos y vejaciones cometidos.

7. DOÑA MARÍA DE SOSA, LA ESPOSA MALMARIDADA. EL PLEITO DE DIVORCIO. BERNARDINO DE LAZCANO, AMIGABLE COMPONEDOR

La denuncia presentada por la familia Sosa al emperador Carlos V contra los desmanes del señor de Fuerteventura sirvió para movilizar en su contra al Consejo Real, quien despachó una provisión, el 20 de febrero de 1523, encomendando al gobernador de Gran Canaria, don Pedro Suárez de Castilla, que se asegurase de la veracidad de lo expuesto, procurase el entendimiento entre los esposos, pusiese coto a las tropelías e informase al alto organismo de su gestión ¹⁰⁴.

Pero ante la negativa de Fernán Darías a reanudar la vida matrimonial y la ausencia de doña María de Sosa en Córdoba, ¿qué papel podía desempeñar el gobernador? Los tribunales eclesiásticos eran los llamados, con arreglo a derecho, a resolver sobre el divorcio y el problema conexo de la devolución de la dote y las arras.

No conocemos detalles de la actuación de Suárez de Castilla ni pormenores de su respuesta, aunque cabe sospechar que para nada sirvió la mediación en el asunto.

Sabemos, eso sí, que en 1529 doña María de Sosa presentó demanda de divorcio y devolución de bienes ante el obispo de Canarias y su provisor y vicario ¹⁰⁵.

¹⁰⁴ A.S.: *Registro del Sello*.

¹⁰⁵ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 5, fols. 561-563 y 563-565.

1. Poder otorgado el 15 de febrero de 1529 por doña María de Sosa, mujer de don Fernando Darías de Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, en favor de su hermano Pedro Cabrera de Sosa y de Diego de Rojas, vecino de Gran Canaria, para que ante el obispo de dicha isla y su provisor y vicario entablasen demanda de divorcio matrimonial y reclamasen de su marido los bienes de su dote y arras.

2. Poder otorgado, en igual fecha, por doña María de Sosa en favor de su hermano Pedro Cabrera de Sosa para que reclamase y cobrara los bienes de su dote y arras.

Del primer documento transcribimos el párrafo más sobresaliente:

«que por mí y en mi nonbre e como yo misma puedan parescer e parescan ante el reverendísimo señor obispo de la dicha Grand

Para evitar reclamaciones contra su propio peculio, la demandante repudió, en igual fecha, la totalidad de la herencia paterna ¹⁰⁶.

El pleito matrimonial se ha perdido, aunque sobreviven detalles sueltos que permiten conocer sus principales incidencias.

Los tribunales eclesiásticos de Canarias parece ser que se inhibieron de conocer en el asunto. ¿Por qué causas? ¿Por razón de tener el señor de Fuerteventura casa abierta en Sevilla? ¿Por la ausencia de la esposa en Córdoba? Lo que no admite dudas es que el pleito de divorcio se ventiló en la capital bética ante un juez especial. Tenemos a la vista un documento firmado por doña María de Sosa en que hace esta confesión:

«Yo he tratado cierto pleyto y causa matrimonial con Fernán Darías de Saavedra, cuyas son las villas (*sic*) de Lançarote y Fuerteventura, en la Gran Canaria (*sic*), delante don Jorge Manrique, abad del monasterio de Santo Domingo de Silos de la cibdad de Sevilla, juez apostólico en la dicha causa por el dicho Fernán Darías de Saavedra nombrado y elegido...»

Sobre el carácter favorable de la sentencia para la parte ofendida tampoco cabe vacilar:

«El qual dicho juez dio y publicó cierta sentensia definitiva en mi favor y contra dicho Fernand Darías de Saave-

Canaria y ante los señores provysor o vicaryo y otro juez eclesyas-tyco que del pleyto e cabsa que de yuso se fará mención... e pedir e pidan de palabra e por escrito divorcio e apartamiento del matrimonio contraydo entre el dicho Fernán Darías de Saavedra e yo la dicha doña María de Sosa por las cabsas justas lygítimas e muy evidente que yo para ello tengo...».

Diego de Rojas había sido criado de don Lope de Sosa.

¹⁰⁶ A. P. C.: Oficio 1.º, t. 5, fols. 570v.-571.

Escritura de 15 de febrero de 1529.

El párrafo fundamental dice así:

«que cierto tienpo fase quel dicho señor Lope de Sosa falleció e... fiso y hordenó su testamento, en el qual le dexó por su heredera con otros sus hermanos, cuya herencia y bienes dixo serle dapñosa y no provechosa; por tanto, que... repudiava e repudió la dicha herencia e bienes del dicho señor Lope de Sosa, su padre...».

dra, en cierta forma, como en la dicha sentencia parecerá...»¹⁰⁷.

La primera fase del pleito debió quedar concluida en 1537, pues tenemos a la vista una provisión del Consejo Real, de 15 de septiembre, prestando el apoyo del brazo secular, a requerimiento del «provisor e vicario de Sevilla», para la ejecución de la sentencia «sobre el dyborçio..., e sobre su dote e alimentos que le estaban mandados dar..., e no aver querido cumplir el dicho Hernán Darías...»¹⁰⁸.

Sin embargo, el señor de Fuerteventura halló un medio de paralizar la ejecución de la sentencia, que fue acudir en apelación ante la Real Chancillería de Granada.

Con ello no consiguió sino un simple compás de espera. Doña María se personó en el pleito en 1541 y solicitó de los «señores presydenete e oydores declaren, el dicho juez, no aver fecho fuerça ni agravio alguno al dicho Fernand Darías de Saavedra en la dicha causa, ni en la prosecución y sentencia por él dada y pronunciada...»¹⁰⁹.

En efecto, en el propio año los oidores de la Chancillería ratificaron en todos sus puntos el fallo pronunciado por el juez eclesiástico.

En vista de ello, doña María de Sosa acudió por segunda vez ante Carlos V recabando «el auxilio del nuestro braço real». Así lo resolvió el Consejo Real en su nombre por su provisión de 15 de junio de 1541, en la que se hace constar cómo «ciertos jueces eclesiásticos e delegados de nuestro muy Sancto Padre... mandaron disolver el matrimonio entre ella y el dicho Hernán Darías de Saavedra, a que él diese quatro mill ducados

¹⁰⁷ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 15, fols. 454v.-455.

Poder otorgado por doña María de Sosa en favor de Pablo de Párraga para que la representase en la causa matrimonial, en grado de apelación, se seguía en la Audiencia e Chancillería de Granada. El apelante era don Fernán Darías de Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura.

Pablo de Párraga era «solicitador de la Grand Canaria, estante en la dicha cibdad de Granada».

¹⁰⁸ A.S.: *Registro del Sello*.

¹⁰⁹ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 15, fols. 454v.-455.

que recibió en dote e dos mill doblas que le mandó en arras...». Por esta resolución se encomendaba a la Real Audiencia de Canarias la designación del escribano que debería trasladarse, bajo seguro, a Fuerteventura para conminar al señor de la isla al cumplimiento de la sentencia en firme ¹¹⁰.

El Consejo Real fue aún más lejos y por segunda provisión, de idéntica fecha, encomendaba «al licenciado Cepeda, juez de apelaciones de las islas de Canaria», que en el caso de incumplimiento de la sentencia gozase de facultades plenas para la debida ejecución de la misma ¹¹¹.

En fecha algo posterior, 13 de agosto de 1541, doña María de Sosa, satisfecha plenamente por el triunfo de una causa justa, otorgaba poder en Córdoba a favor de doña Francisca Núñez, viuda de Juan de Herrera; de su hija doña María de Herrera, viuda de su hermano Pedro Cabrera de Sosa, y de Alonso Ortiz, vecinos los tres de Gran Canaria, para que cobrasen de su marido, Fernán Darías, los 4.000 ducados de su dote y las 2.000 doblas de las arras, a cuya devolución había sido condenado ¹¹².

Para el señor de Fuerteventura la sentencia del juez eclesiástico le suponía arduos problemas por carecer del numerario preciso para hacer frente al importante débito. Por esta circunstancia, no le quedó otro recurso que ponerse en manos de su antiguo concuñado e íntimo amigo, el regidor del Cabildo de Gran Canaria Bernardino de Lazcano, para que actuase de amigable componedor con objeto de convenir una hábil y aceptable transacción.

Las negociaciones se llevaron a cabo en Las Palmas en el mes de septiembre de 1541, pudiéndose llegar, después de laboriosas jornadas de trabajo, a un perfecto acuerdo el día 30.

En la fecha indicada, ante el escribano de Las Palmas Alonso de León, se dio forma a la escritura transaccional. Las cláusulas más importantes se resumen así:

¹¹⁰ A.S.: *Registro del Sello*.

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² A.P.C.: Oficio 1.º, t. 15, fols. 553v.-554v.

1. Se darían a la parte demandante 300 ducados de oro por una sola vez: «luego que la dicha señora doña María de Sosa consintiese en este concierto e obligación».
2. La parte demandada se comprometía a entregar 100 ducados de oro al año «durante los días de la vida del señor Hernán Darías de Saavedra». Dicha renta vitalicia se haría efectiva «en fin de cada año».
3. El libramiento de una y otra cantidad tendría lugar en Sevilla «en uno de los cambios della».
4. En caso de demora en el pago, se duplicaría el débito, pudiendo reclamar lo adeudado de Bernardino de Lazcano, fiador del concierto.

A este importante documento se le añaden una condición y una reserva.

La primera se establece en esta forma: «con tal cargo e condición que la dicha señora doña María de Sosa aya por bien e consienta en esta dicha obligación, que por mí le es hecha e otorgada, para que durante los días de la vida del dicho señor Hernán Darías no le pedirá ni pueda pedir ni demandar ni llevar más de los dichos trezientos ducados, que luego se le an de dar y pagar, y los otros ciento para en cada un año...».

La reserva en favor de la demandante reviste también interés: «e que después de la vida del dicho señor Hernán Darías, la dicha doña María pueda usar e huse, si quisiere, de las sentencias y executorias e provisiones reales y de todo su derecho, que por virtud dellas le compete, para poder cobrar del dicho señor Hernán Darías e sus bienes la dicha dote y arras e deuda..., sin que se le haga descuento alguno destos dichos trezientos ducados ni de los ciento que a de aver en cada un año, porque éste se le da para sus *alimentos* durante la vida del dicho señor Hernán Darías...» ¹¹³.

¹¹³ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 17, fols. 104-106.

Se firmó el documento en las casas de Bernardino de Lazcano.

Actuaron como testigos: Cristóbal de la Coba, vecino de Gran Canaria; Juan Mateos, vecino de Fuerteventura, y Diego de Paterna y Antón García, vecinos de Córdoba.

Para que el concierto entrase en vigor faltaba la conformidad expresa de las partes litigantes.

Fernán Darías dio su aprobación en el valle de Santa María de Betancuria el 5 de octubre de 1541¹¹⁴. Por su parte, doña María de Sosa otorgó su pleno consentimiento en Córdoba el 1 de marzo de 1542¹¹⁵.

La escritura de aprobación del señor de Fuerteventura contiene una cláusula —lógica y natural— que merece ser traída a colación: «Que yo me obligo que todos los bienes rayzes, que al presente tengo e poseo, los tendré en mi poder enhiestos y reparados, como oy día están, e mejor si mejor pudiese, y no los venderé, ni trocaré, ni canbiaré, ni en otra qualquier manera enagenar, ni dar, ni donar...»¹¹⁶.

Hay que advertir que tres años más tarde, es decir, en 1545, sucumbía en Betancuria el segundo señor de Fuerteventura.

En este plazo de tiempo consta que Fernán Darías cumplió puntualmente con los compromisos económicos contraídos. Sabemos, por ejemplo, que el 9 de septiembre de 1544 doña María de Sosa otorgaba poder a favor de Agustín Marín, genovés, estante en Sevilla, para que cobrase de Rafael Solares, asimismo ligur, los cien ducados de la pensión anual y vitalicia que debía pagarle su marido¹¹⁷.

¿A quién pasó la herencia de Fernán Darías? ¿Quién tuvo que hacer frente a sus obligaciones y compromisos?

¹¹⁴ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 17, fols. 107-108.

Actuaron de testigos: Diego de Ocaña, Hernando de Cabrera y Alonso de Medina, vecinos de Fuerteventura.

Da fe de ello el escribano Diego de Braga.

¹¹⁵ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 17, fols. 123-129.

¹¹⁶ Véase la nota 114.

¹¹⁷ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 18, fols. 452v.-453.

8. DOÑA MARGARITA DE CABRERA Y DOÑA CATALINA ESCOBAR DE LAS ROELAS, CONCUBINAS DE FERNÁN DARIAS. LOS HIJOS ADULTERINOS GONZALO DE SAAVEDRA Y PEDRO FERNÁNDEZ DE SAAVEDRA

Ya hemos visto cómo en el proceso de divorcio incoado contra Fernán Darías se hace pública alusión a sus aventuras amorosas: «Diz, que sin causa ni razón alguna... no quiere faser vida con la dicha doña María, nin la quiere tener en su poder, ni sostener las cargas del matrimonio, ni darle alimentos..., e se está apartado della e amançebado con otras mugeres...»¹¹⁸.

La conducta que en el párrafo reproducido se denuncia es rigurosamente exacta. Fernán Darías tuvo como concubinas a dos jóvenes de Lanzarote: Margarita de Cabrera y Catalina Escobar de las Roelas, de las cuales obtuvo sucesión adulterina.

La relación amorosa con la primera dama era públicamente conocida. Unos autores la han considerado esposa legítima, mientras otros se recatan en un ambiguo silencio¹¹⁹. Doña Margarita de Cabrera era hija de Diego de Cabrera y de doña Catalina Luzardo de Franchi, perteneciendo por varonía a una familia hidalga con notorio relieve¹²⁰.

¹¹⁸ Página 42.

¹¹⁹ Pellicer de Tovar adopta una postura equívoca: «Dexó Fernán Darías en doña Margarita de Cabrera, por sucesor en su casa y estado, un hijo que se llamó Gonçalo de Saavedra» (*Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 10v.).

Viera y Clavijo se limita a copiarle (*Noticias...* [1], t. II, p. 427).

En cambio, Fernández Béthencourt opta por el matrimonio canónico (*Nobiliario...* [29], t. I, p. 99).

¹²⁰ Los abuelos paternos se llamaron: Alonso de Cabrera Solier, gobernador de Lanzarote y alcalde de la fortaleza de Santa Cruz de la Mar Pequeña, y doña Catalina Dumpiérrez.

Margarita era hija del primer matrimonio de Diego de Cabrera. El segundo enlace fue con Rufina Martel de Tapia.

Viera y Clavijo se equivoca al hacerla «hija de Diego de Cabrera Matheo y de su muger Águeda Pérez» (*Noticias...* [1], t. II, p. 427).

Fernández Béthencourt da dos versiones. Al historiar la casa de Saavedra supone a Margarita hija del segundo enlace; y al ocuparse del linaje Cabrera acierta en la maternidad de Catalina Luzardo (*Nobiliario...* [29], t. I, p. 99, y t. IV, pp. 79-80).

De esta unión había de nacer Gonzalo de Saavedra, cuarto señor consorte de Fuerteventura, cuya biografía ha de ocuparnos tiempo adelante ¹²¹.

En cambio, la segunda amante, doña Catalina Escobar de las Roelas, era hasta hoy desconocida. Recordemos que la tradición histórica la identifica como esposa de Sancho de Herrera y madre de Constanza II Sarmiento, señores ambos de Lanzarote ¹²².

De los progenitores de doña Catalina Escobar nada se sabe. Sólo nos resta añadir que de las relaciones amorosas entre ella y Fernán Darías había de venir al mundo Pedro Fernández de Saavedra «el mozo», llamado a titularse, en el futuro, señor consorte de la isla de Lanzarote.

La novedad de la noticia exige la prueba pertinente.

En 1605 Pedro Sarmiento de Ayala fue designado familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y en 1610 ascendido a alguacil mayor del propio tribunal. Para posesionarse de ambos cargos tuvo que realizar, en Lanzarote, las pertinentes pruebas de limpieza de sangre. De ellas resulta que era hijo de Diego Sarmiento, también alguacil, y de su esposa, María de Ayala ¹²³; nieto por línea paterna de Pedro Fernández de Saavedra «el mozo», señor consorte de Lanzarote, y de su concubina Iseo de León; bisnieto paterno-paterno de Hernán Darías de Saavedra, señor de Fuerteventura, y de su concubina Catalina Escobar de las Roelas, y bisnieto paterno-materno de Luis de León «el viejo», gobernador de Lanzarote, y de su esposa, Elvira Pérez ¹²⁴.

Los testigos de las dos informaciones declaran sobre todos los antepasados; pero en el presente caso sólo nos interesan las deposiciones que afectan a la familia señorial.

Juan Martín Cabrera «el viejo», con más de ochenta años de edad, se expresa así en la información de 1605: «que este

¹²¹ Páginas 62-63 y 74-84.

¹²² Página 28.

¹²³ Esta señora era biznieta legítima del primogénito de la casa de Herrera, Pedro García de Herrera «el desheredado».

RUMEU: *Pedro García de Herrera* [3], p. 86.

¹²⁴ A. H. N.: *Inquisición*, leg. 1.543, exp. 5, y leg. 1.464, exp. 8.

testigo conoció a *Hernán Darías de Saavedra, padre del dicho Pedro Hernández de Saavedra*, y Luys de León "el viejo", padre de la dicha Yseo de León, los quales vinieron a esta ysla con doña Ynés Peraza...».

Este mismo declarante en la información de 1610 se ratifica en lo dicho, añadiendo curiosos pormenores: «Ansimismo conoció este testigo a *Hernán Darías de Saavedra, señor que fue destas islas, padre del dicho Pedro Hernández de Saavedra* y bissabuelo de Pedro Sarmiento de Ayala; y que no conoció ni tiene noticia de su muger, ni sabe que la tubiesse, pero que tiene noticia de *Pedro Hernández de Saavedra "el viejo", señor que fue de estas islas, padre del dicho Hernán Darías de Saavedra*, y que murió en ésta de Lanzarote, rebissabuelo del dicho don Pedro Sarmiento de Ayala...; al qual dicho don Diego Sarmiento, con las demás sus hermanas, los criaba, con mucho regalo, doña *Catalina de Escobar, madre del dicho Pedro Hernández de Saavedra*...»

El morisco Alexandre de Saavedra, de noventa años de edad, *criado* de Pedro Fernández de Saavedra, se manifiesta en términos similares: «...el dicho Luis de León, fue hombre muy principal y caballero en esta dicha ysla, porque lo mandaba todo por orden de doña *Catalina de Escobar de las Ruelas, madre que fue de Pedro Hernández de Saavedra*..., señora que era de esta dicha ysla por fin y muerte del dicho su fijo...»¹²⁵.

Aunque nuestro objetivo principal sean los señores de Fuerteventura, parece obligado rematar la biografía de Pedro Fernández de Saavedra «el mozo» como vástago de un mismo tronco.

Para que el lector no se pierda procuraremos seguir, en lo posible, un orden cronoológico, refiriéndonos, en primer lugar, a la boda y a la esposa; después, a los progenitores, y, por último, al personaje principal en sí mismo.

Pedro Fernández contrajo matrimonio con su tía segunda doña Constanza Sarmiento, señora de Lanzarote, hija de San-

¹²⁵ *Ibid.*

cho de Herrera, primer señor de la isla, nacida de su unión con doña Catalina Dafia, de estirpe real indígena.

Se impone añadir algo más sobre los progenitores de la esposa.

Sancho de Herrera había contraído matrimonio en Sevilla, conforme se ha dicho, con doña Violante de Cervantes, hija de Jorge de Medina, veinticuatro de Sevilla, y de su esposa, Beatriz Barba¹²⁶. La novia era sobrina-nieta del famoso cardenal-arzobispo de la capital bética Juan de Cervantes¹²⁷, y había contraído primeras nupcias con un caballero apellidado Sotomayor, sin lograr descendencia¹²⁸. Tampoco Sancho consiguió de la unión el anhelado heredero.

Doña Catalina Dafia era hija de Guillén Dafia y nieta de Luis Guardafia, último rey de Lanzarote¹²⁹.

¹²⁶ Página 4.

¹²⁷ ABREU GALINDO: *Historia de la conquista de... Canaria* [11], p. 245.

DIEGO ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, t. I, p. 335.

Sus abuelos paternos se llamaron Fernando de Medina y doña Violante de Cervantes; esta última era hermana del cardenal.

En el epitafio que Gonzalo Argote de Molina ordenó labrar en el convento de Miraflores de Tegui se la señora de Lanzarote es nombrada «doña Violante de Sosa, hija del señor de la villa de Hernán Núñez». La noticia no parece tener fundamento.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la Historia... de las islas de Canaria* [1], t. IV, p. 363.

¹²⁸ A. S.: *Registro del Sello*, fol. 13, provisión real de 9 de septiembre de 1484.

En dicha disposición se lee: «Doña Violante de Cervantes, muger de Sancho de Herrera, nos fiso relación... disiendo que ella tiene y posee... una heredad, questá cabe Coria, que Gorje de Medina, su padre, le dio en casamiento con Sotomayor, vecino de... Sevilla.»

¹²⁹ ABREU GALINDO: *op. cit.*, p. 245.

Argote de Molina, en la sepultura de esta señora en el convento de Miraflores de Tegui se, mandó labrar este epitafio:

«Aquí yace la muy noble señora doña Catalina Dafra, hija de Guillén Dafra, nieta de don Luis Guardafra, último rey de Lanzarote, de los gentiles naturales de ella; en la qual hubo Sancho de Herrera, señor de la isla, a doña Constanza Sarmiento, su única hija y heredera.»

Sancho de Herrera gobernó la isla de su señorío entre 1503-1534. Otorgó testamento en Tegui se el 21 de octubre del último de los años indicados, falleciendo dos jornadas más tarde a los noventa y dos años de edad ¹³⁰.

Pedro Fernández de Saavedra «el mozo» administró Lanzarote en unión de su esposa, doña Constanza II Sarmiento, desde 1534 hasta 1545, sin que quepa señalar ninguna particular incidencia en la gestión.

Los únicos hechos sobresalientes de la vida de Pedro II Fernández de Saavedra fueron las expediciones a África —que serán estudiadas en el epígrafe inmediato—, en una de las cuales halló la muerte el 27 de julio de 1545.

Aunque su viuda, doña Constanza Sarmiento, era la señora titular, llamada a seguir ejerciendo la jurisdicción, tuvo la extraña decisión de hacer proclamar y jurar en Tegui se, el 10 de agosto de 1545, al hijo de ambos, Agustín de Herrera y Rojas ¹³¹.

El gobierno de la isla estuvo en manos de doña Constanza desde 1545 hasta 1549, en que se produjo su deceso. Fue en este preciso momento cuando las autoridades de Lanzarote incitaron a la *abuela paterna*, doña Catalina Escobar de las Roelas, a asumir el cargo de señora tutriz hasta la mayoría de edad del nieto.

VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. IV, p. 363.

SERRA RÁFOLS: «Condes de La Gomera» [4], p. 144.

A.H.N.: *Inquisición*, leg. 1.543, exp. 5 (Informaciones de limpieza de sangre de Pedro Sarmiento de Ayala).

El testigo Juan Gutiérrez Melián, de ochenta y tres años, declara en Tegui se, el 18 de abril de 1610, lo que sigue:

«Que el dicho Pedro Hernández de Saavedra, señor que fue de estas dichas dos yslas de Lanzarote y Fuerteventura, ... fue casado con doña Constanza de Herrera, hija de Sancho de Herrera y de una muger de esta ysla, de cuyo nombre no se acuerda, que la hubo por amiga...»

¹³⁰ VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. IV, p. 363.

Epitafio sepulcral (obra de Argote de Molina):

«Aquí yace el muy ilustre caballero Sancho de Herrera, señor de Lanzarote y Fuerteventura... Murió en 20 de octubre del año 1534, siendo de edad de noventa y dos años.»

SERRA RÁFOLS: *art. cit.*, p. 144.

¹³¹ VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. II, p. 327.

Esta imprevista circunstancia es la que ha arrastrado a muchos autores a considerarla *abuela materna*.

Doña Catalina Escobar, como «tutora de Agustín de Herrera, su nieto», otorgó escritura pública en Teguiise el 2 de septiembre de 1549, ante el escribano Francisco de Ribas, dotando a la iglesia parroquial con diez marcos de plata para la fabricación de una cruz procesional. La donación se hacía en cumplimiento de un legado expreso de Sancho de Herrera en su testamento ¹³².

Digamos, para terminar, que Agustín de Herrera y Rojas —Saavedra por varonía—, tercer señor de Lanzarote, y, andando el tiempo, conde y marqués de su isla privativa por merced del rey Felipe II, fue una de las figuras más preeminentes del siglo XVI, cuya personalidad, por la índole peculiar de este trabajo, no corresponde estudiar aquí. Como contrapartida, lo veremos interferirse, con harta frecuencia, en la vida política del señorío hermano de Fuerteventura ¹³³.

9. LAS EXPEDICIONES AFRICANAS POR PARTE DE DISTINTOS MIEMBROS DE LA ESTIRPE SAAVEDRA

Lo más destacado de la actuación política de los señores de las islas orientales fueron las ininterrumpidas cabalgadas o expediciones por tierras de África, con objeto de depredar los aduares moros a la captura de esclavos y ganado.

Nos proponemos en este epígrafe referir las empresas bélicas de Fernán Darias de Saavedra, señor de Fuerteventura; de Alonso Pérez de Saavedra, su hermano por línea ilegítima, y de Pedro Fernández de Saavedra, hijo del primero y señor consorte de Lanzarote.

¹³² Adición al Memorial ajustado del estado de Lanzarote, fol. 78, número 486.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Colección Salazar, signatura S-82.

PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 9v., nota 50.

¹³³ Páginas 83, 86-100 y 110.

Fernán Darías de Saavedra tiene en su haber un hecho memorable que le enaltece sobremanera. Nos referimos a la recuperación en 1517 de la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña, caída en poder de la morisma, operación que le encomendó su suegro, Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria y alcaide de la fortaleza antedicha.

La situación en el Sahara había cambiado radicalmente con la entronización en el Sus de la nueva dinastía jerifiana, representada por Aḥamad al-A'raḥ. La sumisión de Tagaos, en la vecindad de la torre, era un anuncio inmediato de ruptura de hostilidades.

En efecto, la amenaza se consumó en 1517, pues en los últimos días de julio las tribus beréberes de los contornos se concentraron frente a la torre de Santa Cruz, viéndose ésta batida por el frente y costados con inusitada persistencia. La lucha fue encarnizada y terrible, hasta que en un impetuoso asalto los moros la conquistaron, incendiándola seguidamente. La fortaleza sucumbió el 1 de agosto.

La comunicación con la isla de Gran Canaria no se interrumpió sin embargo, pues la noticia era conocida en Las Palmas poco menos que al instante. Ello da pie a la posibilidad de una evacuación; en otro caso, un navío de aviso, apostado frente a la torre, vino presuroso al Puerto de las Isletas en urgente demanda de socorros.

Éstos se aprestaron inmediatamente. El 3 de agosto de 1517 vemos al gobernador de Gran Canaria Lope de Sosa librando el numerario preciso «para las obras y reparos que se han de hazer en la fortaleza de la Mar Pequeña, que la tomaron los moros y la quemaron». En cuanto al mando de la expedición, ya hemos dicho que le fue encomendado al señor de Fuerteventura.

En escasas jornadas, navíos, hombres y armamentos estuvieron dispuestos. Fernán Darías se hizo a la mar una semana después del desgraciado suceso, desembarcando con sus huéspedes en Puerto Cansado. En un impetuoso asalto, las tropas se apoderaron de las ruinas calcinadas de la fortaleza africana, so-

bre cuyos muros volvió a ondear el pendón de Castilla. Ocurría esto el 10 de agosto de 1517.

En el acto se procedió a restañar de sus heridas los muros de la torre, trabajándose por espacio de meses en devolver a la misma su auténtica fisonomía. Todos estos trabajos se ejecutaron bajo la dirección de Fernán Darias, quien invirtió asimismo de su peculio propio cuantiosas sumas para dejar la fortaleza en su punto: reparada, abastecida y con el mejor armamento posible en aquellas circunstancias.

A esta imprevista contingencia debióse el que Saavedra fuese *tenedor* de la alcaidía de la Mar Pequeña desde el 10 de agosto de 1517 al 5 de septiembre de 1519, percibiendo el correspondiente sueldo ¹³⁴.

Las cabalgadas del señor de Fuerteventura al continente vecino debieron ser innumerables aunque no hayan quedado vestigios de las mismas. El historiador Viera y Clavijo las pondera en estos términos: «Cuando se consideran las muchas y felices incursiones que ejecutó en las costas de Berbería occidental, armando bajeles a sus propias expensas y cautivando considerable número de moros de ambos sexos, a quienes después de bautizados hizo merced de algunas tierras para que pudiesen subsistir de su labor, cualquiera daría a Fernán Darias el renombre de *Africano*...» Más adelante añade: «Trajo en triunfo aquellos cautivos berberiscos, de cuyos descendientes, que podemos llamar nuestros muzárabes, se formaron algunas compañías de milicias, que sirvieron fielmente en acaecimientos posteriores» ¹³⁵.

En su tiempo destacó como uno de los más esforzados paladines africanos su vasallo Juan de Alcázar Morales, cuyas hazañas en el continente vecino dejaron imborrable recuerdo en su época. Una de sus acciones más notables la ejecutó a presencia de Fernán Darias de Saavedra y llenó de asombro a todos los expedicionarios. Entró solo en una cueva recóndita y profunda, sin más armas que un puñal, y extrajo a rastras,

¹³⁴ RUMEU: *España en el África Atlántica* [34], t. I, pp. 496-502, y t. II, pp. 237-239.

¹³⁵ *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [I], t. II, pp. 426-427.

uno en pos de otro, a cinco moros que en la espelunca se habían refugiado. También se cuenta de él que en una de las incursiones a Berbería, corriendo a caballo a la caza de tres moros fugitivos, vadeó el río Saguia el-Hamra, logrando capturarlos después de singular pelea. En otra ocasión redujo por la fuerza a dos famosos adalides alárabes, dejándolos malheridos sobre el campo ¹³⁶.

Fama singular adquirió también en África por sus heroicas hazañas Alonso Pérez de Saavedra, el hijo natural de Pedro Fernández de Saavedra «el viejo». Diego de Torres en su conocida *Relación del origen y succeso de los Xarifes...* relata su vida y andanzas en estos términos:

«Entre los muchos cautivos que tuvo este tirano, tuvo uno llamado Alonso Pérez de Saavedra, de la casa de los condes de La Gomera, tenido en una *mora*, parienta del jarife, que fue cautiva. Este caballero salió valiente por su persona, y tan grande arábigo y en otras lenguas diferentes de aquellas tierras, que yo oí decir al jarife que después de él no había en la Berbería, quien tan bien la hablase. Y así como fue valiente en el arte militar, así lo fue en las cosas de la fe; y a este propósito, por ser cosa digna de memoria, diré lo que pasó con el jarife sobre persuadirle que se volviese moro, y trataré de cómo se cautivó.

»Y fue el caso que, siendo mancebo, con cierta gente de Canarias hizo muchas entradas en tierra de moros, donde llaman *azanegues*, y habiéndole cautivado ciertos hombres, allegó un día al puerto de Tahagoz y, alzando una bandera blanca, envió un hombre al alcaide por seguro para tratar de rescatar aquellos hombres. El alcaide se lo dio, y despachó luego un correo al jarife menor, que estaba en Tarudante, haciéndole saber cómo Alonso Pérez de Saavedra estaba en aquel puerto, con seguro para tratar cierto rescate. El jarife, que estaba indig-

¹³⁶ JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia general de las islas Canarias*, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1951, t. II, pp. 346-347.

Se trata de una anotación del historiador Rodríguez Moure teniendo como fuente una Información de nobleza practicada en Las Palmas en 1590 por doña Juana de Vera, nieta de Juan de Alcázar Morales.

nado con él por los muchos daños y robos que hacía en su tierra, determinó de le mandar cautivar, aunque estaba debajo de seguro; y para esto mandó armar en el cabo de Aguer ciertas zabras, que son a manera de barcos grandes, y fueron al puerto donde estaban descuidados que tal les podía suceder. Y, llegando de noche, abordaron con el navío y entraron y le ganaron y le cautivaron a él y al arráez y a los demás.

»El que llevado en presencia del jarife, después de haberle tratado mal de palabras y él quejándose del agravio que le había hecho, le mandó echar una braga de hierro cerrada, que pesaba más de sesenta libras. Meneábase tan bien con ella, que cuando iba al alhóndiga de los mercaderes cristianos, se oía gran rato antes que llegase, y había apuestas si era él o cuatro o más cautivos. Estuvo cautivo más de veinte y seis años, hasta que murió, en el cual tiempo estaba en una casa de la rúa de los caballos, sin trabajar, con un moro que le guardaba. Respetábale el jarife por pariente, aunque nunca le quiso rescatar por ningún precio, por temerse de él.»

Diego de Torres nos cuenta en su *Relación* diversos momentos de la vida en cautividad del héroe majorero:

«Era muy visitado de alcaides y deudos de la madre, y siempre le proveían de algunas cosas. Dábale el jarife ración ordinaria, aventajada de los demás. Era uno de los mejores jugadores de ajedrez que había en aquella tierra, porque los moros se precian de ser los mejores del mundo, y en esto y en hacer rapaceros de tocas y lizares ganaba para pasar la vida sin necesidad, y hacía esto tan bien, que no se tenía por dama ni caballero quien no los traía de su mano, por cuyo respeto era muy regalado. El año de 1549, estando el jarife para irse a la guerra de Fez, incitado del demonio, determinó de volverle moro, y llamándole de muchas razones y poniéndole delante que en su ley se habían de salvar los hombres y lo mucho que había que estaba cautivo y el mal remedio que tenía de salir de él y que era su deudo y los buenos tratamientos que había recibido, le dijo:

»—Todas estas cosas, bien miradas y consideradas por tu parte, te tienen obligado a venir en lo que te quiero decir, lo

cual será salvar tu ánimo y vivir honradamente; y es que te tornes moro y yo te daré por mujer una de dos hijas que tengo, con título de alcaide de los alcaides; y si en esto no vinieres, se habrán de convertir los buenos tratamientos en malos.

»El Alonso Pérez estuvo muy sosegado escuchando al jarife y, en acabando su plática, esforzado con la fe, le respondió como cristiano y caballero, que él conocía haber recibido de él muchas mercedes en el tiempo de su cautiverio, aunque había sido con traición, y que las que le ofrecía con que se volviese moro no las quería admitir, porque de mejor gana recibiría los malos tratamientos que le significaba a otros cualesquiera tormentos, por graves que fuesen, que dejar de ser cristiano y estar firme en la fe de Jesucristo, que era el camino verdadero de salvarse los hombres. Y con tanto, quedó el jarife muy enojado y confuso, por no haber salido con su pretensión malvada; y él se despidió de él y después le llevaron a Fez con los demás cautivos, donde murió»¹³⁷.

Al párrafo transcrito de Diego de Torres, tan minucioso en los detalles, sólo podemos añadir algún pormenor cronológico. Si el *jerife* menor Muḥammad al-Sayj fue rey del Sus en 1524, con residencia como tal en Tarudante, Alonso Pérez de Saavedra debió ser cautivado después de esa fecha, entre 1525-1535.

La siguiente generación está representada por Pedro Fernández de Saavedra «el mozo», digno émulo de sus antepasados. El historiador Castillo Ruiz de Vergara es quien nos informa de sus andanzas y desventuras.

Elogia su persona con estas palabras: «caballero de singular valor, que siguiendo los hechos de sus mayores, hizo muchas entradas y saqueos en las plazas de Berbería, haciendo grandes presas de gentes y ganados ellas».

Después alude a la caída de Santa Cruz del Cabo de Gué (1541) y a lo que este hecho de armas preocupó a Carlos V por la amenaza que podía suponer, de rechazo, para las Canarias la posesión por el *jerife* de dicho puerto junto con el de Tafetana.

¹³⁷ Edición de Sevilla, 1586, pp. 156-157 y 345.

El monarca español quiso conjurar el peligro anticipándose en la ofensiva y dio comisión al señor de Lanzarote para realizar una expedición de castigo contra el último de los puertos citados. He aquí cómo relata el suceso el mencionado cronista:

«Mandó Su Majestad, año de 1544, su Real provisión a Pedro Hernández de Saavedra, teniendo noticia que venían algunas fustas a los puertos circunvecinos, el que con la gente de sus islas y de ésta de [Gran] Canaria y demás que le pareciere fuese a reconocer aquellos sobredichos puertos y si hallase fusta la quemase, y en particular en el puerto de Tafetana. Lo que cumpliendo Pedro Hernández de Saavedra salió con su prevenida armada de su isla de Lanzarote, y llegando a Tafetana a la media noche hizo desembarco de su gente. Entrando en la villa, la halló desamparada de guardias, porque los moros estaban dando verdes a sus caballos en unos aduares fuera de la villa, y sacándole lo que hallaron se pasó con su gente al castillo que distaba media legua, y con lanzas y pinales le asaltaron, hallando sólo la mujer, hijo y demás familia del alcaide, moros de su servicio, jóvenes y viejos, *soltándose por descuido un arcabuz*.

»Trajeron los prisioneros y todo lo que en él hallaron al embarco, y estando en esto se hallaron asaltados y acometidos de todos los moros, que al tiro del arcabuz se aprontaron, y ocurrieron al castillo, donde hallándose sin mujer ni hijos y algunos muertos, tiraron a seguir el alcance con la saña de vengar su injuria con gran tropa de moros. Pedro Hernández de Saavedra, haciéndoles frente, hizo grande estrago en la gente del alcaide, y animando a sus capitanes y soldados cristianos les exhortaba a que peleasen por su ley y por cumplir la orden del Emperador, su señor. Y haciéndoles espaldas se fueron embarcando, y esforzando en que no se embarcaba él sin ganar la batalla, cargó tal muchedumbre de moros arrojando lanzas y azagayas, que cayó muerto el valiente Pedro Hernández y los capitanes Pablo Mateo Sanabria, Martín de Castro Sanabria, Juan Verde de Bethencourt, Sancho Díaz y un N... Castellanos, haciendo valerosos hechos. Fueron heridos muchos de la muchedumbre que crecía, con que se alargaron las lanchas y

fustas, volviéndose a Lanzarote con los sentimientos de la pérdida, teniendo en desprecio lo ganado»¹³⁸.

Este hecho de armas aparece corroborado en una información pública realizada en 1610, en Lanzarote, por Pedro Sarmiento, nieto, por línea natural, del héroe. Los testigos declaran unánimes que Pedro Fernández de Saavedra murió en Berbería, en la batalla de Tafetana, luchando encarnizadamente contra los moros. Uno de los informantes, el vecino de Lanzarote Antonio Gutiérrez Melián, da mayores precisiones y detalles: «que a Pedro Hernández de Saavedra le mataron en Berbería, en Tafetana, en una entrada, abrá sesenta años, en un año en que cayeron San Juan y el Corpus Christi el mismo día...»¹³⁹. Si el dicho de este testigo fuera cierto en todas sus partes, resultaría la batalla de Tafetana acaecida en 1546, año en que se dan las circunstancias antedichas. Ahora bien: si tenemos en cuenta que el hijo y heredero del señor de Lanzarote, Agustín de Herrera y Rojas, fue jurado por sus vasallos en 10 de agosto de 1545, convendrá mantener esta fecha como la más aproximada al luctuoso acontecimiento¹⁴⁰.

De acuerdo con lo expuesto páginas atrás y ahora reiteramos, Fernán Darías de Saavedra y su hijo Pedro Fernández de Saavedra fallecieron en 1545, con escasa diferencia de tiempo¹⁴¹. No es dable precisar, en cambio, quién precedió al otro en el desgraciado evento.

10. LA HERENCIA DE FERNÁN DARIAS. BERNARDINO DE LAZCANO, TERCER SEÑOR DE FUERTEVENTURA

Los últimos días de la vida de Fernán Darías de Saavedra fueron de honda preocupación, ante la realidad de que hallándose casado, aunque divorciado, no podía reconocer a su hijo Gonzalo por tener la calidad de espurio. Se daba además

¹³⁸ *Descripción... de las islas Canarias* [54], t. I, fascículo 4, páginas 1576-1579.

¹³⁹ A. H. N.: *Inquisición*, leg. 1.543, exp. 5.

¹⁴⁰ Página 54.

¹⁴¹ Páginas 49, 54 y 60-62.

la natural circunstancia de sentir hacia él un amor apasionado.

En aquel callejón sin salida, ¿qué solución arbitrar? Si moría sin testar, los mermados bienes que había recibido por herencia (un dozavo de las rentas de la propiedad de Lanzarote y Fuerteventura y el señorío jurisdiccional de la última isla) pasarían a repartírselos los parientes, por los cuales no sentía simpatía alguna.

Ya conocemos la entrañable amistad y la mutua confianza que se profesaban Fernán Darías y Bernardino de Lazcano, otrora concuñados. Pues bien, entre los dos convinieron un maquiavélico plan, que iba a dar a la larga espléndidos resultados.

Los puntos capitales del proyecto eran los siguientes:

1. El señor de Lanzarote otorgaría testamento declarando heredero universal de todos sus bienes y derechos a Bernardino de Lazcano.
2. Bernardino era tutor de su sobrina María de la O Muxica Herrera, a quien dotaría con todos los bienes heredados de Fernán Darías.
4. Doña María de la O contraería matrimonio con Gonzalo de Saavedra, hijo de Fernán, y
5. En los hijos de esta unión, Saavedras por la sangre, vendría a recaer, andando el tiempo, el señorío de Fuerteventura y demás pertenencias.

Por este conjunto de anómalas circunstancias, Bernardino de Lazcano y María de la O Muxica Herrera fueron tercero y cuarto señores de Fuerteventura.

La maniobra nos recuerda algo así como el lanzamiento de un «boomerang» por los indígenas australianos.

¿La decisión de Fernán Darías era legal con arreglo al derecho público castellano? A nuestro juicio hay que contestar afirmativamente. Abundan las pruebas documentales de venta en Andalucía de señoríos jurisdiccionales; ello hace suponer que se podían donar sin cortapisas de ningún género, aunque la transmisión hereditaria fuese la nota predominante. La li-

cencia real era preceptiva cuando el señorío se hallaba integrado en un mayorazgo.

La declaración testamentaria de heredero universal por parte de Fernán Darías a favor de Bernardino de Lazcano la conocemos por confesión expresa del propio beneficiario.

Este segundo personaje otorgó a su vez testamento en Las Palmas el 6 de noviembre de 1545. Pues bien, en una de sus cláusulas se lee lo siguiente:

«Yten, digo e declaro que el dicho magnifico cavallero Hernán Darías de Saavedra, después de su fin e muerte, en su testamento e última voluntad, debaxo del qual murió, me dexó e ynstituyó por su *legítimo e universal heredero*, herencia que yo tengo azeptada con beneficio e solenidad de ynventario...»¹⁴².

En igual sentido se pronuncia doña María de Sosa, la viuda de Fernán Darías, en un documento notarial suscrito en Córdoba el 23 de febrero de 1547:

«El señor Bernaldino de Lazcano, regidor e vezino de la dicha ysla de la Grand Canaria, ... *universal heredero* de los bienes y hazienda que quedaron y fincaron del señor Fernand Darías de Saavedra, cuyas fueron las villas (*sic*) de Lançarote y Fuerteventura, que aya gloria...»¹⁴³.

Cuanto hasta aquí se ha expuesto justifica el rango con que genealogistas e historiadores adornan a Bernardino de Lazcano, titulándole «señor en parte de las islas de Lanzarote y Fuerteventura»¹⁴⁴. El propio beneficiario tuvo a gala presumir

¹⁴² A.H.P.L.P.: Protocolo 955, fol. 509, testamento cerrado de Bernardino Lazcano, Las Palmas, 6 de noviembre de 1545. Fue depositado en poder del escribano Bernardino de Vesga y abierto en junio de 1553 al producirse el óbito del otorgante.

El testamento fue posteriormente protocolado ante el escribano Andrés de Rosales el 13 de abril de 1624.

¹⁴³ A.P.C.: Oficio 1.º, t. 22, fols. 731-737.

¹⁴⁴ FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. II, p. 16.

con dicha dignidad. Y lo mismo cabe decir de sus más próximos descendientes ¹⁴⁵.

Nunca hasta ahora se había dado una explicación a esta anómala y extraña circunstancia.

El primer requerimiento contra el *heredero* del señor de Fuerteventura lo ejercita su viuda, doña María de Sosa y Cabrera. Recuérdese que esta señora, en la escritura de transacción convenida en 1541 con Bernardino de Lazcano, se había reservado el derecho de reclamar, a la muerte de su marido, la devolución íntegra de la dote y arras ¹⁴⁶.

Doña María de Sosa no se anduvo con rodeos, y como primera providencia impetró el apoyo de la autoridad real para el logro de su propósito. El Consejo de Castilla se hizo eco de su demanda, y por una provisión de 9 de julio de 1546 ordenaba a los jueces de la Audiencia de Canarias ejecutar en los herederos de Fernán Darías de Saavedra la carta ejecutoria dictada con anterioridad por el juez eclesiástico de la causa de divorcio ¹⁴⁷.

A Bernardino de Lazcano no le quedó otro recurso que ajustar una segunda avenencia con su contrincante.

La negociación fue llevada a cabo en Las Palmas, en febrero de 1547, con participación de nuestro personaje y los apoderados de la viuda, Álvaro de Herrera, regidor del Cabildo de Gran Canaria, y Antón García, vecino de Córdoba, quienes llegaron a un perfecto acuerdo el 23 del mes y año expresados.

NÉSTOR ÁLAMO: *Thenesoya Vidina y más tradiciones*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1959, p. 218.

LEOPOLDO DE LA ROSA Y OLIVERA: «Muxica-Lazcano», estudio inserto en la obra *Nobiliario de Canarias*, J. Régulo (ed.), La Laguna, 1959, t. III, p. 352.

¹⁴⁵ ARCHIVO DEL MARQUÉS DE ACIALCÁZAR (Las Palmas): Información de nobleza y méritos llevada a cabo el 12 de marzo de 1592 por Hernando de Lazcano Muxica, regidor y maestro de campo de las milicias de Gran Canaria. Ante el escribano Bernardino de Palenzuela.

Memorial de la calidad y servicios de don Fernando Bruno del Castillo Ruiz de Vergara, caballero de la Orden de Calatrava. Año 1777.

¹⁴⁶ Página 48.

¹⁴⁷ A. S.: *Registro del Sello*.

La transacción que se convino fue la siguiente: fijar el débito en «tres mill y seysçientas y quarenta doblas de oro», pagaderas «las quinientas doblas dentro de ocho días» y el resto «puestas e pagadas en la cibdad de Sevilla... el día de Santiago del mes de jullio deste presente año...»¹⁴⁸.

Doña María de Sosa se sirvió aprobar la escritura de transacción en la ciudad de Córdoba el 10 de septiembre de 1547¹⁴⁹.

Digamos, para terminar, que la andaluza malmaridada sobrevivió a su esposo en más de treinta años, pues está comprobada su existencia en abril de 1575, aunque con el juicio por completo trastornado¹⁵⁰.

Bernardino de Lazcano detentó el señorío de Fuerteventura por un cortísimo espacio de tiempo (1545-1546), pues en este último año hizo traspaso del mismo a su sobrina doña María de la O Muxica Herrera, en el punto y hora en que contrajo matrimonio con Gonzalo de Saavedra, conforme hemos de ver tiempo adelante¹⁵¹.

La integración de Lazcano en la nómina de los señores de Fuerteventura nos obliga a esbozar su semblanza biográfica.

Había nacido en Las Palmas en los años postreros del siglo xv. Fueron sus padres el conquistador de Gran Canaria Juan de Ceverio (hermano del capitán Miguel de Muxica, receptor de los quintos reales) y doña Catalina Guerra. Una vez afincado el conquistador en la isla, desempeñó los importantes

¹⁴⁸ A. P. C.: Oficio 1.º, t. 22, fols. 731-737.

La escritura de avenencia se llevó a cabo en presencia del escribano Jerónimo Bautista Maynel.

¹⁴⁹ A. P. C.: Oficio 1.º, t. 22, fols. 731-737.

¹⁵⁰ A. P. C.: Documentos relacionados con doña María de Sosa.

Se comprueba su existencia en 1551 (28 de septiembre), 1552 (21 de diciembre), 1553 (31 de mayo y 4 de agosto), 1555 (23 de noviembre), 1561 (2 de diciembre) y 1575 (12 de abril).

En las dos últimas fechas aparece actuando su sobrino Lope de Sosa (hijo de Pedro Cabrera de Sosa) como administrador y curador por hallarse doña María «falta de juicio».

¹⁵¹ Páginas 74 y 79-82.

cargos de regidor del Cabildo y teniente de gobernador (1503). Los abuelos paternos eran de estirpe hidalga vasca, aunque de denominación desconocida; los maternos se llamaron Fernán Guerra, adalid mayor de la conquista de Gran Canaria, y doña María May¹⁵².

Bernardino fue el cuarto de los vástagos, siendo de destacar entre sus hermanos Juan de Ceverio, el primogénito, personero del Cabildo y alcaide del castillo de las Isletas, y gobernador interino de la isla de Gran Canaria; Lope de Muxica, regidor, padre de María de la O, a quien ya conocemos¹⁵³, y Miguel de Muxica, titular de idéntico cargo en la administración municipal.

Nuestro protagonista estuvo casado en dos ocasiones. La primera cónyuge se nombró doña Isabel de Sosa, conforme se ha dicho en otro lugar¹⁵⁴. Esta joven dama falleció en 1521, dejándole una manda a su esposo, que éste se apresuró a reclamar¹⁵⁵. La segunda unión se efectuó poco tiempo más tar-

¹⁵² A.S.: *Consejo Real*, leg. 85, 5-I, fol. 35. Testamento de Juan Guerra, Las Palmas, 26 de mayo de 1495.

A.S.: *Consejo Real*, leg. 671, fol. 9. Información de Catalina Guerra, hija de Fernán Guerra, 1502.

A.H.P.L.P.: Protocolo 1400, fol. 185. Testamento cerrado de doña Catalina Guerra, Las Palmas, 9 de marzo de 1522. Fue depositado en poder del escribano Pedro Ortiz, y abierto el 19 de marzo al producirse dos días antes el óbito de la otorgante.

El testamento fue posteriormente protocolado ante el escribano José García el 5 de noviembre de 1686.

ÁLAMO: *Thenesoya Vidina* [144], pp. 193-198 y 382.

LA ROSA OLIVERA: «Muxica-Lazcano» [144], pp. 340-342.

¹⁵³ Página 63.

¹⁵⁴ Página 40.

¹⁵⁵ A.H.P.L.P.: Protocolo 735, fol. 47v. Año 1522.

Poder otorgado en Las Palmas el 15 de enero ante el escribano Cristóbal de San Clemente.

Bernardino de Lazcano pide al gobernador Pedro Suárez de Castilla o a su lugarteniente Juan Romero «que manden abrir e publicar un testamento *en iscritis*, cerrado, que hizo y otorgó doña Isabel de Sosa, su muger, difunta, que aya gloria, ante Christóval de Sant Clemente... Por quanto yo soy cierto que la dicha doña Isabel de Sosa, mi muger, me hizo cierta manda en el dicho testamento».

de, siendo la elegida doña Isabel del Castillo, hija del conquistador Cristóbal García del Castillo y de su esposa, doña Marina Rodríguez Inglés ¹⁵⁶.

De este enlace nacieron varios hijos con destacado relieve en la sociedad insular. El primogénito se llamó Juan de Cerverio, como su abuelo; fue alférez mayor hereditario de Gran Canaria y alcaide del castillo de las Isletas. El segundo tomó el nombre de Cristóbal García de Muxica; desempeñó el cargo de regidor del Cabildo. El tercero fue conocido como Miguel de Muxica; asumió el oficio de alcaide del castillo de las Isletas. El cuarto y el quinto se denominaron respectivamente Bernardino de Lazcano y Lope de Muxica. Y el sexto y último, llamado en su juventud Hernán Guerra y en la madurez Hernando de Lazcano, se convirtió en el más sobresaliente de todos; ejerció el cargo de regidor del Cabildo y se vio honrado, dentro de las milicias insulares, con la alta dignidad de maestro de campo general ¹⁵⁷.

La suegra de Isabel de Sosa, doña Catalina Guerra, en su testamento alude a la nuera:

«Confieso asimismo que yo di a Bernaldino de Liscano, mi hijo, ochenta doblas en cierto terciopelo para doña Ysabel de Sosa, su esposa, e más trezientas e cincuenta doblas que pagué por él por unas tocas que compró...»

Véase la nota 152.

¹⁵⁶ FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. II, pp. 13-16.

Isabel del Castillo había nacido en Telde el 24 de agosto de 1510.

Otorgó testamento en Las Palmas el 21 de enero de 1578 ante el escribano Melchor de Solís.

A. H. P. L. P.: Protocolo 876, fol. 4.

¹⁵⁷ El orden natalicio señalado es el que aparece en el testamento paterno. Véase la nota 142.

El hijo segundo figura en dicho documento con los nombres de Cristóbal García y Cristóbal García de Muxica. Andando el tiempo prefirió el nombre simplificado de Cristóbal de Muxica.

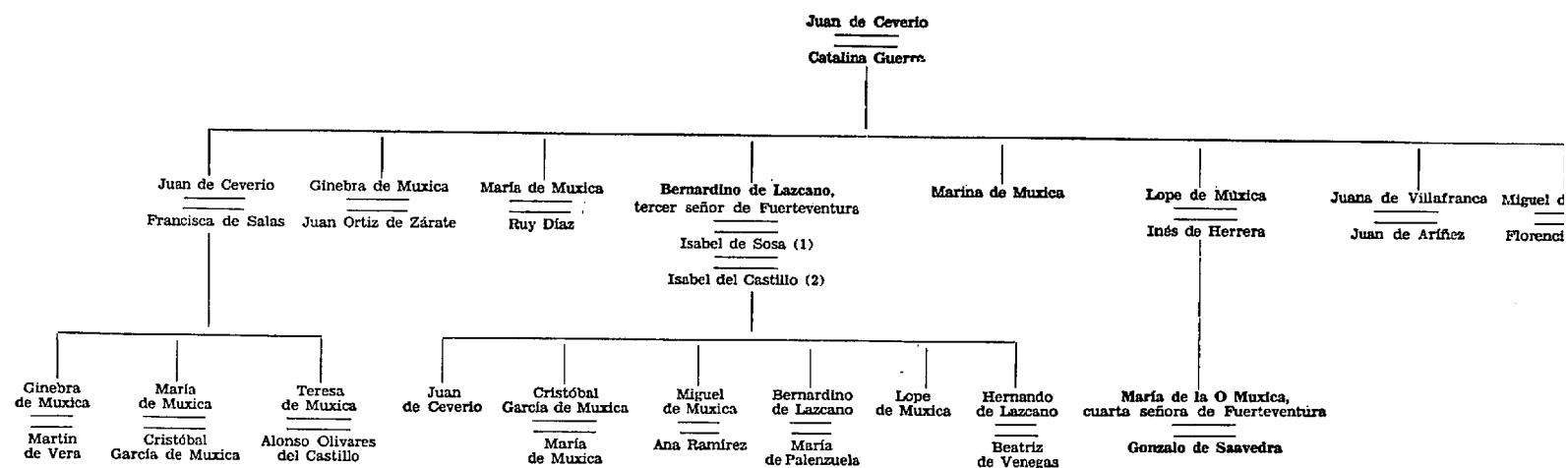
MUSEO CANARIO (Las Palmas): *Historia del origen y descendencia de los apellidos Mújica y Lezcano*, manuscrito del legado Marrero.

ALAMO: *Thenesoya Vidina* [144], pp. 216-218.

LA ROSA OLIVERA: «Muxica-Lazcano» [144], pp. 354-363.

ARBOL GENEALÓGICO NÚM. 2

ASCENDENCIA Y DESCENDENCIA DE BERNARDINO DE LAZCANO,
TERCER SEÑOR DE FUERTEVENTURA



Hernando de Lazcano llevó a cabo en Las Palmas el 12 de marzo de 1592, ante el escribano Bernardino de Palenzuela, una importante información de nobleza. En este documento los testigos dan fe de las proezas militares y navales del progenitor ¹⁵⁸.

Bernardino de Lazcano padeció una grave enfermedad en 1545, hasta el punto de hallarse en trance de muerte. Ello le movió a otorgar testamento cerrado el 16 de noviembre, que depositó en las manos del escribano Bernardino de Vesga. Por medio de este documento fundó vínculo del tercio y quinto de sus bienes en favor del hijo primogénito, Juan de Ceverio ¹⁵⁹.

Superada la dolencia y reintegrado a sus habituales trabajos, Lazcano sobrevivió por espacio de siete años, pues el deceso se produce en los últimos meses de 1552 ¹⁶⁰.

Bernardino de Lazcano fue uno de los personajes más influyentes del siglo xvi en Canarias. Tuvo activa participación en el mundo de los negocios de su época, dedicándose al comercio de exportación e importación con América y Europa (Flandes, Inglaterra y Francia), consiguiendo acumular una importante fortuna. Ello le permitió desplegar un tren de vida desusado. Hace años hacíamos con respecto a él esta afirmación: «en opulencia, ostentación y boato su casa tan sólo tuvo por rivales en la decimosexta centuria a la de Cerón de Santa Gadea, en Gran Canaria; a los Lugo y Ponte en Tenerife, y a los Herrera en Lanzarote» ¹⁶¹.

La morada de nuestro personaje era una de las más lujosas dentro del casco urbano de Las Palmas en el siglo xvi. Estaba

¹⁵⁸ Véase la nota 145.

¹⁵⁹ Nota 142.

Después del primogénito y su descendencia son llamados a heredar el vínculo los demás hijos y su descendencia por el orden anteriormente señalado.

¹⁶⁰ La tutela de los hijos menores le fue discernida a la viuda, doña Isabel del Castillo, el 15 de enero de 1553 ante el escribano Bernardino de Vesga.

LA ROSA OLIVERA: *art. cit.*, p. 354.

¹⁶¹ RUMEU: *Piraterías y ataques navales* [50], t. I, p. 90.

emplazada en la calle de San Francisco, teniendo a su costado el camino de Gáldar ^{161 bis}. Bernardino de Lazcano adquirió además, a sus propias expensas, catorce piezas de artillería de bronce, que tenía emplazadas delante de su casa, para acudir con ellas a la defensa de la isla al primer aviso de peligro. De la misma manera consta que «proveía de armas, municiones y bastimentos a los vecinos y naturales que las necesitaban en las ocasiones de rebatos y otras salidas, que eran muy frecuentes» ¹⁶².

En la vida política de la isla, Bernardino de Lazcano fue regidor del Cabildo de Gran Canaria en virtud de cédula del emperador Carlos V despachada en Valladolid el 9 de enero de 1523, para cubrir la plaza dejada vacante por fallecimiento de Fernando de Cabrera. Un descuido de la Cámara de Castilla condujo a otra análoga concesión en beneficio de Pedro de Anastro, con fecha 10 de julio de 1522. El Cabildo dio posesión a este último de la plaza de regidor, aunque por corto espacio de tiempo al sucumbir meses más tarde. De esta manera pudo al cabo darle posesión el 30 de diciembre de 1524 ¹⁶³.

Otro cargo importante que ejerció el prócer grancanario fue el de alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, puesto del que tomó posesión el 22 de mayo de 1534 ¹⁶⁴.

^{161 bis} Lazcano en su testamento (véase la nota 142) describe la residencia en estos términos:

«Las casas de nuestra morada, en que al presente vivimos e nacimos, que son en esta Cíudad Real de Las Palmas, a la vanda de Triana, en la calle del monesterio de señor Sant Francisco, linde con casas de Juan de Çeverio, mi hermano, de la una parte, e de otra con camino que va desta cibdad hacia Gáldar e otros lugares en esta ysla, e por las espaldas con una huerta e parral de Mateo Cayrrasco, regidor, e por delante la calle Real.»

¹⁶² Véase la nota 145.

AGUSTÍN MILLARES TORRES: *Biografías de canarios célebres*, Las Palmas, 1878, t. I, pp. 113-114.

RUMEU: *op. cit.*, t. I, p. 90.

¹⁶³ A.S.: *Cámara de Castilla*, leg. 168, fol. 87.

A.S.: *Registro del Sello*. En este fondo la provisión lleva con fecha el 19 de enero de 1523.

¹⁶⁴ MUSEO CANARIO (Las Palmas): *Inquisición*, libro 1.º de Oficiales del Santo Oficio.

Hay que destacar asimismo el desempeño de la plaza de alcaide de la fortaleza principal de las Isletas, previa acreditación de su hidalguía de sangre ¹⁶⁵.

Pero ninguna actividad es comparable a la actuación de Lazcano como armador-propietario de navíos, que puso incondicionalmente al servicio de la defensa del archipiélago. Con dicho fin decidió encargar tres navíos de guerra a Vizcaya, que pertrechó y armó de todo lo necesario. Uno de los navíos era tan poderoso que, habiéndolo enviado a Sevilla en busca de pertrechos militares, fue embargado, por orden del emperador, para que fuese a las Indias por almirante de los galeones, llevando como piloto a Simón Lorenzo, corsario portugués de gran fama, natural de los Algarbes, contratado por el empresario como jefe de su flota. Las otras dos embarcaciones se llamaban *Pintadilla* y *San Juan Bautista*.

La escuadra de Lazcano se consagró a la persecución de los corsarios que merodeaban por las aguas atlánticas cometiendo tropelías sin cuento. Estas operaciones, pese a su reiteración, apenas si han dejado otra cosa que un vago recuerdo ¹⁶⁶.

Una excepción cabe señalar en cuanto al combate naval sobrenotado, el 1 de marzo de 1537, en aguas de Santa Cruz de La Palma, entre la escuadra combinada del capitán general Miguel Perea y la de Bernardino Lazcano contra un almirante francés de nombre Bnabo.

Durante el mes de febrero del año expresado el almirante galo se mantuvo en el recorrido incesante de las aguas que bañan al archipiélago, seguido de cerca por la escuadra del capitán general Perea, a quien el emperador Carlos V había encomendado su persecución.

La movilidad de la flotilla francesa causa auténtico asombro. Ataca y captura frente a Lanzarote a diversos navíos de la flota de Indias. Después se presenta ante Santa Cruz de La Palma, decidido a apoderarse de un importante número de embarcaciones, que se hallaban en dicho puerto cargando azúcar

¹⁶⁵ LA ROSA OLIVERA: «Muxica-Lazcano» [144], p. 352.

¹⁶⁶ MILLARES: *Biografías* [162], pp. 115-120.

y vino. Fue rechazado vigorosamente por la artillería de la plaza y los disparos de la escuadra de Simón Lorenzo, quien se lanzó en su persecución sin acompañamiento de éxito por la rapidez en la huida.

El almirante Bnabo prosiguió incansable sus andanzas y tropelías. Se presentó, por segunda vez, en Lanzarote, logrando capturar un nuevo navío español; más tarde amenazó a San Sebastián de La Gomera; para retornar, por último, a Santa Cruz de La Palma, con ánimo de pelea.

El capitán general Perea, intuyendo el peligro, se había refugiado, el día antes, en la rada de Santa Cruz. De esta manera cuando el almirante Bnabo compareció, se vio sorprendido por la presencia conjunta de las dos flotas españolas.

Miguel Perea y Simón Lorenzo le ofrecieron batalla, disparando sus cañones con daño visible para las embarcaciones galas. En el fragor de la pelea, dos navíos enemigos pudieron huir, pero la nao capitana se rindió, con captura de sus tripulantes, y en ella entregó su espada al vencedor monsieur Bnabo, al que hallaron «muy quemado y herido»¹⁶⁷.

En una segunda ocasión de peligro, Bernardino de Lazcano colaboró a la defensa de la isla de Gran Canaria poniendo al servicio de la colectividad los aprestos militares que poseía.

Ocurría este hecho militar en 1543, siendo gobernador de la isla don Alonso del Corral. Por esa fecha compareció ante el puerto de las Isletas, el 29 de octubre, uno de los más famosos piratas galos de todos los tiempos: Jean Alfonse de Saintonge, al frente de una flotilla de combate.

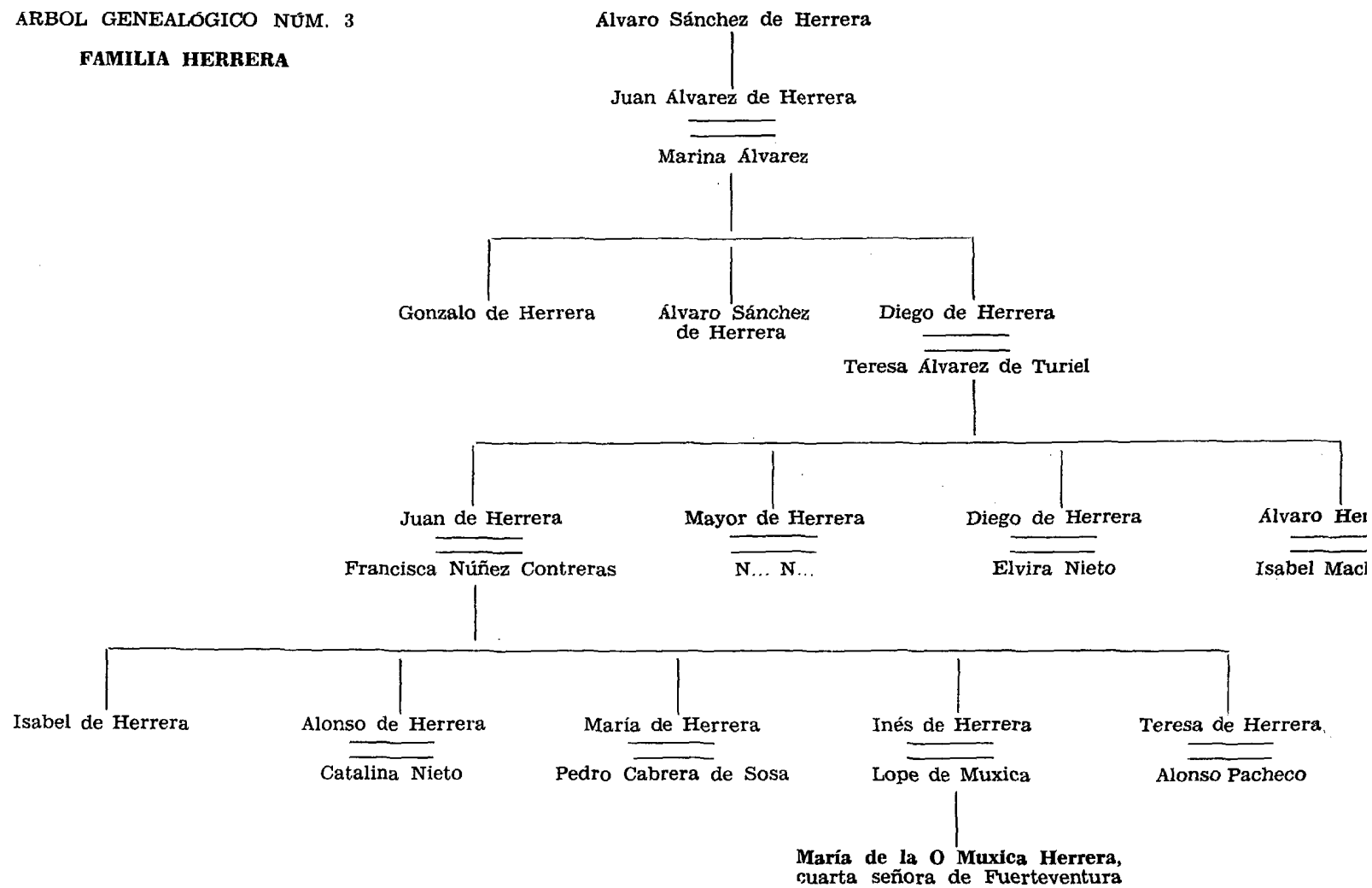
En un golpe de audacia, amparado en la nocturnidad, Jean Alfonse consiguió desembarcar en las Isletas, apoderándose de la fortaleza de este nombre. Una vez allí, montaron un cañón, y mientras amenazaban a una carabela y dos urcas cargadas de azúcar, los navíos franceses entraron y las rindieron. Pero movilizadas las milicias y transportadas al puerto las piezas de artillería de Bernardino de Lazcano, la acción conjunta de la arcabucería y la artillería les forzaron a reembargar.

¹⁶⁷ RUMEU: *Piraterías y ataques navales* [50], t. I, pp. 89-94.

Pueden conocerse más detalles consultando las páginas señaladas.

ARBOL GENEALÓGICO NÚM. 3

FAMILIA HERRERA



Jean Alfonse permaneció un par de días, a la vista de tierra, como si pretendiese forzar un segundo desembarco; pero optó al fin por la retirada ¹⁶⁸.

11. DOÑA MARÍA DE LA O MUXICA HERRERA, CUARTA SEÑORA DE FUERTEVENTURA. EL MATRIMONIO CON GONZALO DE SAAVEDRA. LA DESCENDENCIA

Como ya se ha anticipado, la cuarta señora de Fuerteventura fue doña María de la O Muxica Herrera, cuyo matrimonio con Gonzalo de Saavedra, el hijo de Fernán Darías, estaba convenido y pactado desde hacía tiempo.

Doña María de la O tuvo una niñez trágica por causa de la muerte de su padre, Lope de Muxica, víctima de un supuesto parricidio cometido por su propia esposa, doña Inés de Herrera, según opinión generalizada. Por esta causa quedó sometida a la tutoría de su tío carnal Bernardino de Lazcano.

Lope de Muxica ha dejado escasos rastros de su existencia. Fue regidor del Cabildo de Gran Canaria. Debió estar asociado con su hermano en el mundo de los negocios, hallándose en posesión de un estimable patrimonio. Sabemos que tenía relaciones comerciales con la isla de Lanzarote ¹⁶⁹.

La esposa, doña Inés de Herrera, era hija (conforme se ha dicho con anterioridad) de Juan de Herrera y de su cónyuge, doña Francisca Núñez Contreras, naturales y oriundos de Toledo y Sevilla, respectivamente.

El fundador de la estirpe fue el mercader Diego de Herrera, con ascendientes conversos. También su esposa tenía máculas en el linaje. Destacamos ambas circunstancias, porque, andando el tiempo, los hijos de doña María de la O serán tachados de cristianos nuevos por el Santo Oficio de Canarias ¹⁷⁰. La acti-

¹⁶⁸ *Ibid.*, pp. 101-109.

¹⁶⁹ A. S.: *Registro del Sello*, real provisión de 5 de diciembre de 1536.

Las relaciones con Lanzarote están atestiguadas en el testamento de su hermano Bernardino. Véase la nota 142.

¹⁷⁰ Los padres de Diego de Herrera se llamaron Juan Álvarez Herrera

vidad más importante ejercida por el abuelo fue la de recaudador de la renta del tres por ciento y las tercias de la isla de Gran Canaria ¹⁷¹.

Juan de Herrera, el progenitor, ejerció asimismo el cargo de almojarife. Poseyó un ingenio de azúcar en el Aumastel, y asociado con su hermano Alvaro se dedicó al comercio y al préstamo de dinero. En ambas actividades practicaron la usura, viéndose condenados, en 1518, a pérdida de bienes ¹⁷². Debieron

y Marina Álvarez, naturales y vecinos de Toledo, descendientes de conversos.

Su esposa se llamó Teresa Álvarez de Turiel, hija de Alonso Álvarez y Mayor Álvarez de Turiel, también de estirpe mosaica.

Diego de Herrera testó en Sanlúcar de Barrameda el 19 de agosto de 1507 ante el escribano Juan de Uceda.

Los hijos de este matrimonio fueron:

1. Juan de Herrera «el viejo», natural de Toledo. Contrajo matrimonio con Francisca Núñez Contreras, natural de Sevilla, de ascendencia conversa.

Esta última, Francisca Núñez, era hija del escribano Juan Núñez y nieta del doctor Lope Núñez, quien, una vez viudo, fue guardián del convento de San Francisco de Sevilla.

2. Alvaro de Herrera, regidor del Cabildo de Gran Canaria. Se esposó con Isabel de Machicao.
3. Diego de Herrera, licenciado en leyes y gobernador de la isla de Gran Canaria. Contrajo matrimonio con Elvira Nieto.
4. Mayor de Herrera. Cuyo enlace se desconoce.

Del matrimonio del primogénito, Juan de Herrera, con Francisca Núñez Contreras fueron hijos:

1. Alonso de Herrera Contreras, regidor del Cabildo de Gran Canaria, casado con Catalina Nieto.
2. María de Herrera Contreras, esposa de Pedro Cabrera de Sosa.
3. Inés de Herrera, mujer de Lope de Muxica Lazcano.
4. Teresa de Herrera, cónyuge de Alonso Pacheco.

A.H.N.: *Inquisición*, leg. 1.814, exp. 10.

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. VI, pp. 228-231.

¹⁷¹ A.S.: *Registro del Sello*, reales provisiones de 9 de febrero de 1507 y 24 de marzo de 1508.

¹⁷² A.S.: *Registro del Sello*, reales provisiones de 3 y 5 de mayo y 30 de agosto de 1516.

apelar, con éxito, contra la sentencia, puesto que no sufrieron notorias mermas patrimoniales.

La tragedia líneas atrás aludida se produjo en 1536, en oscuras circunstancias. Ello nos obliga a puntualizar algunos antecedentes.

Lope de Muxica tuvo, por la fecha aludida, serios altercados con el gobernador de la isla de Gran Canaria, don Bernardino de Ledesma. Reducido a prisión y posteriormente liberado, se acogió a la protección del convento de Santo Domingo, invocando el tradicional derecho de asilo. Poco tiempo más tarde, sintiéndose indispuesto en su salud, retornó al hogar, donde falleció con escasa diferencia de días.

El rumor público acusó a la esposa de envenenamiento, tomando cartas en el asunto, como acusadores, Juan de Ceverio y Bernardino de Lazcano, hermanos de la víctima, y como defensor, Alonso de Herrera, regidor del Cabildo, hermano de la acusada.

La causa fue incoada, en primera instancia, por el gobernador y justicia mayor, quien procedió a encarcelarla, tomando declaración a diversos testigos y haciendo alarde de escasa objetividad¹⁷³. La sentencia de Ledesma debió ser condenatoria. Inés de Herrera, con el apoyo de sus hermanos, solicitó apelación ante la Real Audiencia. Fue designado para conocer la misma el licenciado Alonso Sanz de Olivares, oidor de dicho tribunal, quien ordenó, como primera providencia, someter a tormento a la inculpada. La protesta airada de la dama se dejó sentir ante el Consejo Real, aunque no sabemos si llegó a tiempo para conjurar la cruel determinación¹⁷⁴.

En 1539 el pleito se hallaba concluso para sentencia; si bien la demora en pronunciarla provocó una segunda protesta ante

CÁMARA DE CASTILLA, *Memoriales*, leg. 129, docs. 107 y 292.

Los bienes fueron solicitados por Juana van-der-Rivière y Gilete de Harchi, damas de la reina doña Leonor. También se interesaron por ellos «mosior de Monferrant» y «mosior de Visi».

¹⁷³ A.S.: *Registro del Sello*, provisión del Consejo Real de 5 de diciembre de 1536.

¹⁷⁴ *Ibid.*, provisión de 29 de marzo de 1538.

el Consejo Real por parte de doña Francisca Núñez Contreras y Alonso de Herrera, madre y hermano de la procesada ¹⁷⁵.

Mientras el pleito principal se tramitaba, doña Inés de Herrera, invocando su inocencia, incoó proceso contra sus cuñados, «Bernaldino de Lazcano e Juan de Ceberio... sobre dos mill e quinientos ducados que le tienen de su dote...» ¹⁷⁶.

Se ignoran los términos en que fue pronunciado el fallo por la Real Audiencia de Canarias, aunque todo hace sospechar su carácter absolutorio ante la carencia de pruebas dignas de crédito. Viene además a confirmarlo el segundo matrimonio contraído por la dama con Luis de Quesada ¹⁷⁷.

Por este conjunto de extrañas circunstancias, Bernardino de Lazcano, señor de Fuerteventura, se alzó con la tutoría de su sobrina doña María de la O Muxica Herrera, cargo que desempeñó con altruista dedicación.

En el testamento de nuestro personaje (1545) son constantes las alusiones al cumplimiento del compromiso familiar. En primer término, alude a la administración, como tutor, de los bienes propios de la pupila:

«Yten que yo he tenido a cargo la persona e bienes de doña María de Moxica, mi sobrina, hija legítima heredera de Lope de Moxica, mi hermano, que sea en gloria; mando que se le dé a la persona o personas que por ella lo ovieren de aver, le sean entregados todos sus bienes, e le sea dado quenta de la renta dellos según pareçiere por la quenta de mi libro...»

Después hace referencia a los gastos habidos en el interminable pleito con la cuñada, que deberían ser cubiertos a expensas del patrimonio pupilar:

«Yten digo que después de la muerte del dicho Lope de Moxica, mi hermano, yo en nombre de la dicha doña Ma-

¹⁷⁵ A. S.: *Registro del Sello*, provisión del Consejo Real de 28 de junio de 1539.

¹⁷⁶ *Ibid.*, provisión de 11 de enero de 1539.

¹⁷⁷ FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. II, p. 198.

ría e como tutor traxe e traté graves e hartos pleytos con doña Ynés de Herrera, muger del dicho..., en los quales yo perdí muchos maravedíes de mi hazienda...; mandó que se vea, y en la cuenta que se diere a la dicha doña María de Moxica, mi sobrina, se tenga cuenta e razón de los dichos gastos, e aquello se descuenta...»

Don Bernardino de Lazcano se preocupó por adquirir para su sobrina y pupila una digna morada en Las Palmas, próxima a la suya propia.

«Yten digo e declaro que el licenciado Castillo a ynstancia e por mí, de comisión mía, compró unas casas que son dos pares, la una que fue aduana e la otra en que veía e morava Lorenzo Peres..., por el precio e contya de mill doblas de oro, las quales yo pagué por una cédula que dyo García de la Peña...; que las avía de dar a la dicha doña María de Moxica, mi sobrina, quando se casase, por tenerla junto e cerca conmigo...»¹⁷⁸.

Sobre el proyectado matrimonio entre la pupila y Gonzalo de Saavedra, la declaración del tutor es tajante:

«Yten confieso, que al tiempo que el dicho Lope de Moxica, mi hermano, falleció, dexó mandado por su testamento que la dicha doña María de Moxica, su hija, no se casase syn mi espresa voluntad e consentimiento; e yo la he tenido syempre en mi casa e poder hasta agora; e la tengo concertada de casar con Gonçalo de Saavedra, hijo de Hernán Darías de Saavedra, difunto que en gloria sea (e sobre ello tenemos fecho escriptura, ante Alonso de León, escribano público, con el dicho Hernán Darías de Saavedra y su padre); y agora es mi voluntad quel dicho concierto e casamiento se efectúe e haya efec-

¹⁷⁸ También se preocupó el tutor del mobiliario para la casa de la sobrina y pupila:

«Yten mando que una cama de cortinas e syelo de damasco azul, con la senefa de terçiopelo verde, con su caxa e armazón de madera, que está en mi casa e yo compré para la dicha doña María del licenciado Çurbarán en noventa e tantas doblas...; mando que la dicha cama e armazón le sea dada por el precio que me costó.»

to; e mando a la dicha mi sobrina que asy haga e cumpla, cumpliendo el dicho Gonçalo de Saavedra la escriptura que con él tengo fechas antel dicho Alonso de León (al parecer e conçejo del señor licenciado Padilla ynquisydor en este obispado, e tesorero e canónigo en esta catedral yglesia de Canaria e no de otra manera).»

Por esta cláusula se aprecia que Lope de Moxica impuso para el matrimonio de su hija el mutuo consentimiento de Bernardino de Lazcano y el canónigo Padilla, por otra parte íntimos amigos.

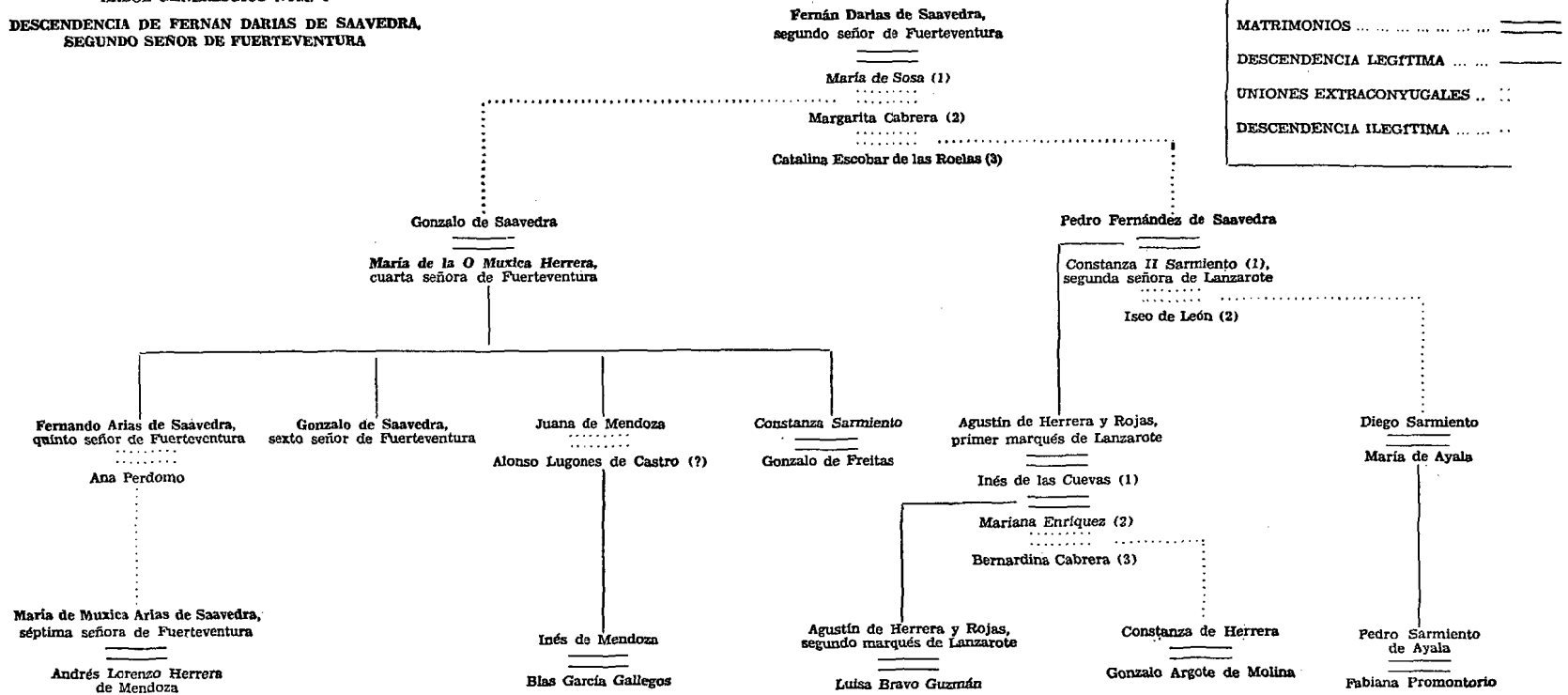
Mayor interés reviste la conversión de la herencia de Fernán Darías de Saavedra en dote de María de la O Muxica, esposa prevista de su propio hijo:

«Yten digo e declaro que el dicho magnífico cavallero Hernán Darías de Saavedra, después de su fin e muerte, en su testamento, ... me dexó e instituyó por su legítimo e universal heredero...; quiero y es mi voluntad que los dichos bienes y herencia del dicho Hernán Darías los aya e lleve en *dote* la dicha doña María de Moxica, mi sobrina, en el matrimonio que ha de contraer con el dicho Gonçalo Saavedra (demás e aliende de los bienes que ella tyene) en tal manera que ella sea obligada a todas las debdas e a todo aquello que, como heredero del dicho Hernán Darías, con el dicho beneficio de ynventario, soy obligado...»

Por último, Bernardino de Lazcano impone como condición que los bienes de la dote se transmitiesen forzosamente a los hijos de Gonzalo de Saavedra al producirse el fallecimiento de éste:

«Yten digo que sy, por caso, el dicho Gonçalo de Saavedra falleciese dexando hijos del matrimonio que con la dicha doña María de Moxica a de contraer..., que en tal caso la dicha doña María sea obligada... a restituyr e restituya, con efeto, todo lo que oviere avido e pudiere pertenecer... de los dichos bienes del dicho Hernán Darías, que yo le mando, a los hijos que oviere avido con el dicho

ARBOL GENEALÓGICO NÚM. 4
DESCENDENCIA DE FERNÁN DARIAS DE SAAVEDRA,
SEGUNDO SEÑOR DE FUERTEVENTURA



Gonçalo de Saavedra o con alguno dellos, a quien ella pareçiere...»¹⁷⁹.

Como antes se ha dicho, Bernardino de Lazcano se benefició del señorío de Fuerteventura por corto espacio de tiempo, pues el matrimonio de su sobrina con Gonzalo de Saavedra debió verificarse en 1546, ya que el primer vástago de la unión, Fernando Arias de Saavedra, vino al mundo alrededor de 1547¹⁸⁰.

Del enlace antedicho fueron fruto otros tres hijos. La segundogénita se llamó Constanza Sarmiento. La tercera fue conocida con el nombre de Juana de Mendoza. El cuarto y último se denominó Gonzalo de Saavedra, al igual que su padre. El nacimiento de este vástago se produjo en torno al año 1560¹⁸¹.

De estos cuatro descendientes la única que contrajo matrimonio canónico fue Constanza Sarmiento. El elegido como marido fue Gonzalo de Freitas, natural de la isla de la Madera, de noble estirpe y acomodado patrimonio. La muerte consecutiva del marido y la esposa hizo que los bienes del lusitano recayesen, andando el tiempo, en doña María de la O Muxica¹⁸².

Gonzalo de Saavedra va a gobernar la isla de Fuerteventura entre 1546, año de la boda, y 1574, fecha en que sucumbió en

¹⁷⁹ A.H.P.L.P.: Protocolo 955, fol. 509. Para más detalles, consúltese la nota 142.

¹⁸⁰ A.H.N.: *Inquisición*, leg. 1.814, exp. 10.

En 1587 se identificó como «Fernando Arias de Saavedra de edad de quarenta años».

La oportuna resta nos sitúa en 1547.

¹⁸¹ *Ibid.*

El 11 de abril de 1575, Gonzalo declara tener «catorce o quince años». Habría nacido, por tanto, en 1560 ó 1561.

El 7 de abril de 1587 afirma tener «veiticuatro o veinticinco años». El natalicio se produciría en 1562 ó 1563.

¹⁸² PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 11.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas Canarias* [1], t. II, pp. 432 y 439.

HENRIQUE HENRIQUES DE NORONHA: *Nobiliario de ilha de Madetra*, Funchal, 1947, t. II, p. 286.

Los dos primeros autores titulan a Freitas, sin fundamento, como «comendador de Machico».

el mes de diciembre ¹⁸³. Si dejamos a un lado los acontecimientos africanos —que serán estudiados tiempo adelante—, es bien poco lo que cabe señalar sobre su actuación política.

En primer término, el pleito que sostuvo en 1567 contra su primo hermano don Agustín de Herrera y Rojas, a raíz de haberle sido concedido por Felipe II, en virtud de real carta de 9 de septiembre, el título de nobleza de conde de Lanzarote. Don Gonzalo de Saavedra, señor consorte de un dozavo de Lanzarote, y su parienta doña Sancha de Herrera y Saavedra, señora de dos dozavos de la propia isla, unieron sus fuerzas para impugnar la concesión. El pleito se ventiló ante la Cámara de Castilla, con sentencia favorable para el conde. Los demandantes acudieron en apelación ante el propio tribunal, el cual se ratificó en su decisión por autos de vista y revista de 26 de mayo y 20 de junio de 1569, haciendo expresa declaración de que dicha dignidad debía considerarse «sin perjuicio del derecho de las partes» ¹⁸⁴.

Otra decisión se produjo en 1570, que debilitó la posición de Gonzalo de Saavedra en relación con su primo. En la fecha indicada, don Agustín de Herrera y Rojas compró a sus parientes el conde de Portalegre y doña Sancha de Herrera cuatro y dos dozavos respectivamente del señorío de Lanzarote y Fuerteventura. De esta manera, el conde retuvo para sí once dozavos del señorío, mientras Gonzalo (o mejor dicho su esposa, doña María de Muxica) conservó un simple dozavo de las rentas territoriales ¹⁸⁵.

Ahora bien, el señorío jurisdiccional sobre la isla de Fuerteventura permaneció intacto en poder de la familia Muxica-Saavedra.

¹⁸³ VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. II, p. 432.

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. I, p. 100.

¹⁸⁴ PELLICER DE TOVAR: *op. cit.*, fols. 11-11v.

VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. II, pp. 430-431.

¹⁸⁵ PELLICER DE TOVAR: *Memorial*, fols. 9 y 10.

VIERA Y CLAVIJO: *Historia*, t. II, p. 331.

Por la fecha de la muerte de Gonzalo, el valor de las rentas patrimoniales y de los bienes ascendían a 60.000 ducados, distribuidas de la siguiente manera:

El dozavo de la isla de Lanzarote con su jurisdicción, en ciento veinte mil reales. El de Fuerteventura, en ciento cincuenta mil. El derecho de coger quinientos quintales de orchilla cada año, libres de quintos, cien mil. El territorio de Guriame y sus agregados, en donde pastaban ochocientas cabras, ocho mil y novecientos. El derecho de llevar este mismo ganado a las dehesas de Jandía, cinco mil. Los frutos de la vega de la Costilla, ocho mil. Las tierras de Tetir, dos mil. Las del valle de Tetuí, cinco mil. La huerta del Sobrado, seis mil. La viña de Mal Paso, en el Río de las Palmas, donde se cogieron treinta pipas de vino, ocho mil. Un tributo anual sobre las tierras de Tetegú, cuatro mil. El palacio de su habitación en la villa, diez mil ducados. Cien cabezas de ganado vacuno, seiscientos ducados. Ciento veintitrés camellos, seiscientos ducados. Los ganados de Jandía, mil ducados ¹⁸⁶.

12. FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA Y GONZALO DE SAAVEDRA, QUINTO Y SEXTO SEÑORES DE FUERTEVENTURA. DESAVENENCIAS Y PLEITOS CON EL MARQUÉS DE LANZAROTE Y CON GONZALO ARGOTE DE MOLINA

Después de la muerte de su esposo, doña María de Muxica Herrera continuó detentando el señorío de Fuerteventura. Por la fecha del óbito, 1574, el primogénito, Fernando Arias de Saavedra, era mayor de edad y el benjamín, Gonzalo de Saavedra, quedó sometido, como menor, a su tutela.

¿Reclamaron éstos, andando el tiempo, el señorío de Fuerteventura como virtual herencia paterna? Parece que sí, ateniéndonos a la pregunta que formuló en 1587 el fiscal del Santo Oficio de la Inquisición, don José de Armas, en un interrogatorio de testigos:

¹⁸⁶ VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. II, p. 431.

«Iten si saben, que el dicho dozavo que la dicha doña María de la O tiene, en las dichas dos islas, le tiene y posee como *bienes propios suyos y dote, que se le dio cuando se casó con Gonzalo de Saavedra*, su marido; y así aunque el dicho Gonzalo de Saavedra falleció, el dicho Gonzalo de Saavedra, su hijo, ni los demás sus hermanos, no tuvieron legítima ninguna en el dicho dozavo, antes pretendiéndola y trayendo sobre ello pleito con su madre, se declaró no pertenecerles legítima en el dicho dozavo; el cual, fallecida la dicha su madre, lo han de heredar tres hermanos, que son hijos legítimos de la dicha doña María de la O»¹⁸⁷.

Este pleito se ventiló ante la Real Audiencia de Canarias, con resultado negativo, conforme acabamos de puntualizar.

Doña María de la O tuvo una existencia longeva, pues en 1588 sobrevivía en plenitud de facultades. Ahora bien, en una fecha que no se puede precisar, se retiró a su casa de Las Palmas, dejando el gobierno y la administración de la isla de Fuerteventura, de manera *conjunta*, en las manos de sus hijos Fernando y Gonzalo, quienes adoptaron el título de señores privada y públicamente.

Esta anómala situación se refleja por la voz de Gonzalo en la declaración que prestó en Las Palmas, ante el tribunal de la Inquisición, el 7 de abril de 1587. Véanse sus certeras expresiones, con alguna que otra vaga imprecisión:

«Preguntado qué título, razón o causa tiene este confesante para llamarse señor de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, dixo: que particular gracia y concesión de doña María de la O Moxica, su madre, señora que es de la jurisdicción de la isla de Fuerteventura y de la de Lanzarote, la cual le ha dado *para que en su vida se pueda llamar señor de las dichas islas*, y las gobierne en su nombre, y para después de sus días le ha hecho donación de ellas.»

... ..

«Preguntado que tanta parte tiene en las dichas islas, la dicha doña María, su madre, dixo: que la jurisdicción

¹⁸⁷ A. H. N.: *Inquisición*, leg. 1.814, exp. 10, fol. 206.

tiene entera, en ambas islas, y en propiedad tiene la dozava parte de la tierra.»

«Preguntado si sabe con qué título o causa posee la dicha doña María, su madre, la dicha jurisdicción y dozava parte de las dichas islas, dixo: que entiende lo posee *por vía de su dote*, y que en la Audiencia Real de esta ciudad están los despachos donde se verá» ¹⁸⁸.

El fiscal de la Inquisición, don José de Armas, se consideró obligado a ilustrar al tribunal con su propio dictamen, que puso en su conocimiento el 7 de julio de 1587 en estos términos:

«Conviene asimismo averiguar que doña María de la O Moxica es señora de sólo el dozavo de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, el cual dozavo procede de su propia *dote*; en el cual ninguno de sus hijos, por legitima de su padre, tienen parte ninguna; y que la dicha doña María vive hoy y es señora y por tal se nombra y es obdescida del dicho dozavo; la cual tiene dos hijos y dos hijas que, después de sus días, an de heredar igualmente el dicho dozavo; y que lo que la dicha doña María ha dado al dicho Gonzalo Saavedra ha sido solamente poder para la jurisdicción, que administra, en la isla de Fuerteventura...» ¹⁸⁹.

Durante el gobierno de doña María de la O Muxica y la administración conjunta de Fuerteventura por los hermanos Fernando Arias de Saavedra y Gonzalo de Saavedra el problema más arduo que tuvieron que afrontar fue la encarnizada rivalidad con los señores de Lanzarote, sus vecinos, pese a estar emparentados por estrechos vínculos de sangre.

La constante provocación va a partir de don Agustín de Herrera y Rojas, señor, conde y marqués de Lanzarote, y de su yerno Gonzalo Argote de Molina, insigne genealogista e historiador, casado, en 1586, con la hija bastarda de aquél, doña Constanza de Herrera ¹⁹⁰.

¹⁸⁸ *Ibid.*

¹⁸⁹ *Ibid.*, fol. 201.

¹⁹⁰ Páginas 28 y 50-55.

La batalla se va a desarrollar ante la Real Audiencia de Canarias, el Santo Oficio de la Inquisición, el Consejo de Guerra y el Consejo Real, por el orden señalado.

Doña María de la O y los hermanos Saavedra se defendieron con igual tenacidad y mayor virulencia, si cabe, trasladándose a la corte el primogénito, Fernando, para actuar como emisario en pro de la defensa de los intereses familiares.

El pleito ante la Real Audiencia se origina en el momento en que don Agustín de Herrera y Rojas adquirió, por compra, seis dozavos del señorío de Lanzarote y Fuerteventura, consiguiendo con los suyos propios apropiarse de once de doce partes. Su inmediato propósito fue compartir el gobierno político de la isla de Fuerteventura, reservándose para sí la facultad de nombrar gobernador, alcalde mayor, tres regidores y el escribano del Cabildo, quedándole a los beneficiarios de la jurisdicción la designación de los oficios de segundo orden. Lo único que conocemos de este litigio es el escrito de contradicción de doña María de la O Muxica, firmado por Pedro Negrín Galán, escribano público y del Cabildo, el 27 de diciembre de 1576¹⁹¹.

Las actuaciones se debieron alargar hasta el infinito con la aportación de documentos, la prueba testifical y las alegaciones de las partes.

Un segundo intento por parte de Gonzalo Argote de Molina es aún más confuso. Tuvo que ser posterior a 1586, año de la boda con doña Constanza de Herrera. Viera y Clavijo alude a él bajo la inspiración directa del *Memorial ajustado del estado de Lanzarote*. He aquí sus palabras: «Agustín de Herrera no perdió de vista este proyecto; y pensando llegar al término de su ambición, procediendo de una manera más indirecta, hizo donación a doña Constanza de Herrera, su bastarda, del título de condesa de Lanzarote, con toda la jurisdicción, rentas y territorios de Fuerteventura. Su apoderado, Gonzalo Díaz de Morán, pretendía tomar posesión; pero doña María de Moxica la contradijo de manera que se quedó sin séquito aquella tentativa...»¹⁹².

¹⁹¹ PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 12v., nota 63.

¹⁹² *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, p. 432.

El pleito coleaba ante la Real Audiencia de Canarias en 1590. Tenemos a la vista un acuerdo del alto tribunal, suscrito en Las Palmas el 31 de agosto por el escribano Miguel Jerónimo Fernández de Córdoba, decretando que «don Gonzalo de Saavedra fuese preso e puesto en las casas del Cabildo» por haber «hurutado muchas hojas de las probanças»¹⁹³.

No se conoce la sentencia que puso fin al proceso, aunque cabe sospechar el carácter favorable de la misma a los intereses de la familia Saavedra, por cuanto la jurisdicción se mantuvo íntegra al correr del tiempo, sin alteraciones en el *status* imperante.

De carácter distinto fueron los roces y desavenencias con el Santo Oficio de la Inquisición.

Valiéndose Argote de Molina de la vieja amistad que le unía con el inquisidor Francisco Madaleno, obtuvo el encargo de llevar a cabo diversas comisiones en las islas de Lanzarote y Fuerteventura para el embargo de las propiedades de los moriscos fugitivos que habían huido a Argelia cuando el feroz ataque a Lanzarote del corsario Morato Arráez en julio-agosto de 1586.

Otra de las medidas solapadas de ataque fue conseguir la vara de alguacil del Santo Oficio en Fuerteventura para su protegido el familiar Juan Mateo Cabrera, en sustitución de su propio padre, recién fallecido, Francisco de Morales Mateo¹⁹⁴.

Es de advertir, con carácter previo, que la tirantez de relaciones entre las familias Herrera y Saavedra habían llegado a límites insospechados. Cuando el desembarco y saqueo de Lanzarote por las huestes de Morato Arráez, el marqués había pretendido buscar cobijo en Fuerteventura para su esposa, doña Inés Benítez de las Cuevas, y para su hija, doña Constanza de

¹⁹³ A. S.: *Guerra Antigua*, leg. 287, fol. 300.

¹⁹⁴ Juan Mateo Cabrera era hijo de Francisco Morales Mateo y de Bernardina de Cabrera, hermana de Margarita, la concubina de Fernán Darias. Por tanto, Juan Mateo y Gonzalo de Saavedra eran primos hermanos.

FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT: *Nobiliario y blasón de Canarias* [29], t. IV, pp. 84-85.

RUMEU: *Piraterías y ataques navales* [50], t. II, 1.ª parte, pp. 101-102.

Herrera, encontrándose con una obstrucción cerrada. Las dos damas fueron reducidas a cautividad por Morato, obligando al marido y padre a rescatarlas con una importante suma de dinero. Una vez liberadas, embarcaron con rumbo a Gran Canaria, con tan mala suerte que el navío naufragó en las costas de Fuerteventura en medio del más absoluto desamparo y con alardes crueles de inhumanidad. Gracias a las ayudas de particulares pudieron reembarcar y alcanzar a la postre el punto de destino ¹⁹⁵.

La hora de la venganza se acercaba para Argote de Molina.

En vanguardia se dirigió a Lanzarote en tono provocador el alguacil Juan Mateo Cabrera. Pero no hizo más que pisar la isla el 14 de octubre de 1486, con el encargo expreso de secuestrar los bienes del morisco fugitivo Gonzalo Espino, cuando don Gonzalo de Saavedra le advirtió que no podía usar «vara alta de justicia». El alguacil se obstinó en cumplir la misión encomendada con ostentación de los atributos de su alta dignidad; pero viose acometido por los sicarios de Saavedra, el bachiller Gago y los paisanos Baltasar de Ortega y Mateo Denis, que procedieron a detenerlo y encarcelarlo, despojándole de paso de las insignias. Una vez verificado el desacato, don Gonzalo de Saavedra Muxica quedó atemorizado por su arriesgada decisión y procuró ocultarse por unos días en la montaña de Cardona, sin saber cómo acallar las protestas y resoluciones del inflexible y severo tribunal.

Argote se presentó en Fuerteventura en los últimos días de noviembre de 1586, acompañado de una brillante cohorte de servidores, a los que se unieron en seguida los ministros del Santo Oficio en la isla, que eran el notario Pedro Negrín Galán, el alguacil Juan Mateo Cabrera y los familiares Salvador Perdomo, Juan de León Cabrera y Simón y Baltasar Hernández. En el acto, y de acuerdo con sus aficiones, el megalómano sevillano dispuso los preparativos para su solemne recibimiento en la villa capital, Santa María de Betancuria, mientras los Saavedra

¹⁹⁵ *Ibid.* (*Piraterías*), pp. 81-82 y 97-100.

ardían de cólera (según declaración de Gonzalo) al contemplar cómo el yerno del marqués de Lanzarote, «con quien habían tenido grandes pleitos y debates sobre la jurisdicción de la isla», se entrometía en su señorío haciendo y deshaciendo como auténtico dueño.

Argote de Molina fue recibido en Betancuria con aparatoso ceremonial. Se sentó bajo dosel en la iglesia parroquial, hizo leer su título de comisión en el púlpito de la misma, en presencia del pueblo congregado, y pasó seguidamente a recibir los homenajes de alguaciles y familiares como prólogo a su actuación.

Días más tarde, y en la misma iglesia parroquial, inició el sevillano las diligencias con la ayuda del notario del Santo Oficio Pedro Negrín Galán. Se incoaron los oportunos autos para el embargo de los bienes de los fugitivos y el comisario procuró por su parte molestar a sus enemigos tomando venganza de viejas o recientes rencillas.

Una de sus primeras víctimas fue el alcalde mayor de la isla, Alvaro Ortiz de Zambrana, a quien hizo comparecer en su presencia por medio del familiar Baltasar Hernández, despojándole de la vara, llamándole desvergonzado y obligándole a quitarse el sombrero con violencia. Sin duda quería vengar Argote en su persona el trato que había dado como alcalde mayor a la marquesa de Lanzarote y a doña Constanza de Herrera con ocasión de su forzoso arribo a Fuerteventura.

Luego, no contento Argote con la humillación, exigió de su persona que fuese a buscar sin pérdida de momento al vecino de Lanzarote Salvador Pérez, que vivía a dos leguas de Betancuria, no obstante que el alcalde rebasaba los sesenta años y tenía que efectuar la comisión a pie en el rigor del día. Los Saavedra vieron claramente a quién apuntaban los tiros de estas ofensas, y más adelante don Gonzalo declararía que las órdenes fueron dictadas por el comisario «por tomar *venganza* del dicho alcalde y dar pesadumbre a doña María [de Muxica]».

Con el mismo designio mandó prender al criado de esta señora Arriete de Betancor, en circunstancias francamente veja-

torias, pues fue perseguido como un fugitivo, maniatado por el familiar Salvador Perdomo y amenazado con la horca, sin más motivo aparente que haber traído de Lanzarote subrepticamente ropa de los moriscos fugitivos. Algo análogo cometió con la criada de doña María de Muxica, Juliana Mateo, mientras ésta y sus hijos soportaban ahora golpe sobre golpe sin el menor obstáculo «por ser cosa del Santo Oficio, aunque sabían —añade don Gonzalo— que so color de lo susodicho trataba de molestarnos y de meterse en nuestra jurisdicción».

El fruto de la comisión de Argote fueron más de mil ducados en condenaciones y embargos de bienes de moriscos, que pasaron a las cajas del Santo Oficio, agradeciéndole por parte de éste los servicios prestados ¹⁹⁶.

Por último, entre las incidencias resultantes o derivadas de estos sucesos hay que apuntar la prisión del señor de Fuerteventura, don Gonzalo de Saavedra Muxica, decretada por auto del Santo Oficio de 7 de enero de 1787. El desacato cometido por el joven Saavedra contra su pariente el alguacil mayor Juan Mateo Cabrera fue hábilmente manejado por el marqués de Lanzarote y su yerno Gonzalo Argote de Molina hasta conseguir de su amigo el inquisidor don Francisco Madaleno el auto expresado, con el que aquéllos encadenaban una venganza más a la serie de sus interminables represalias.

Don Gonzalo de Saavedra tuvo que comparecer a la fuerza en Las Palmas a finales de enero de 1587, sin que su rango le eximiese de quedar encarcelado en las prisiones secretas del Santo Oficio hasta el 23 de mayo del propio año, en que, merced a las gestiones de su familia, consiguió la libertad bajo fianza, aunque con la limitación de tener la ciudad por cárcel. Más adelante solicitó licencia para retornar a su señorío privativo, que le fue denegada por el tribunal de Canarias, motivo por el cual Saavedra recurrió a la Suprema de Madrid contra esta decisión hasta obtener a su favor la más absoluta libertad bajo fianza, por decreto de 8 de agosto de 1587.

¹⁹⁶ *Ibid.*, pp. 101-105.

Mientras tanto proseguíase sustanciando en Las Palmas el proceso contra don Gonzalo de Saavedra y sus servidores y vasallos, el bachiller Gago de Cerbela, Baltasar de Ortega y Mateo Denis. Los autos pasaron más adelante a informe del severo fiscal don José de Armas, quien con su *inquisitivo* espíritu fue añadiendo leña a la causa contra Saavedra. Resultó de sus indagaciones que don Gonzalo había sido reprendido por el Santo Oficio en 1575 por proposiciones erróneas sobre la pecaminosidad de la fornicación, y resultó más: que Saavedra era un reo peligroso por ser descendiente «por la línea materna de linage de conversos de judíos, penitenciados y reconciliados por el Santo Oficio», como biznieto de Juan de Herrera, natural de Toledo, y Francisca Núñez, natural de Sevilla, ambos descendientes de conversos con las máculas señaladas.

En estas circunstancias interesó a los Saavedra zanjar el enojoso litigio, y para ello se trasladó a Madrid en 1588 el primogénito, don Fernando, buscando el valimiento de su pariente el marqués de Denia, futuro duque de Lerma. Con el apoyo de tan influyente valedor no le fue difícil conseguir, primero, que el tribunal de la Suprema recabase para sí el conocimiento de la causa, y después, que el propio tribunal expidiese auto a su favor en Madrid el 16 de diciembre de 1591, por el que era absuelto de los delitos que se le imputaban con *declaración de nulidad del proceso incoado* (cuyas costas gravarían sobre el inquisidor Magdaleno y el fiscal Armas) y reconocimiento de limpieza de sangre por cuanto se ordenaba a estos últimos «borrar y tildar su nombre en los *libros y registros* donde estuviese escrito»¹⁹⁷.

¹⁹⁷ A. H. N.: *Inquisición*, legs. 1.814, exp. 10, y 1.832.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, pp. 437-438.

RUMEU: *Piraterías y ataques navales* [50], t. II, 1.ª parte, pp. 105-108.

13. DISPUTAS EN TORNO AL EJERCICIO DEL MANDO MILITAR. EL CONSEJO REAL RESPALDA LA AUTORIDAD OMNÍMODA DE LOS SEÑORES DE FUERTEVENTURA

La grave situación por la que atravesaba el archipiélago canario en la segunda mitad del siglo xvi, sometido a la acción constante depredadora de corsarios y piratas, hizo pensar al Consejo de Guerra en la conveniencia de destinar a cada una de las islas sargentos mayores veteranos, con el encargo de instruir y disciplinar a las milicias. Esta medida se hizo efectiva por una real cédula expedida en Aranjuez el 20 de mayo de 1587, a raíz de los desgraciados sucesos sobrevenidos en Lanzarote con ocasión del desembarco de Morato Arráez. El elegido para el desempeño de la importante misión en Fuerteventura fue el alférez Jerónimo de Aguilera, destinado hasta entonces en Tenerife como instructor del ejército insular¹⁹⁸.

El Consejo de Guerra, mal informado de la situación y acaso confundido con la titulación de don Agustín de Herrera como «señor de Lanzarote y Fuerteventura», cometió el grave error de subordinar Aguilera a las inmediatas órdenes de aquél, con título de capitán general, creando una grave situación a los Saavedra en el ejercicio de su hasta entonces omnímoda jurisdicción.

Cuando Aguilera se presentó en Betancuria a finales de 1587 y declaró «yr subordinado al marqués de Lançarote», los hermanos Saavedra se negaron a cumplimentar la comisión mientras no les fuese exhibido el oportuno título. Igual actitud adoptaron cuando don Agustín de Herrera compareció en Fuerteventura sin querer justificar el ejercicio de la autoridad militar.

Los hermanos Saavedra fueron aún más lejos instruyendo sus tropas (*banderas*) a la vista de los nuevos mandatarios, como si nada hubiese ocurrido.

¹⁹⁸ *Ibid.* (*Piraterías*), pp. 518-521 y 556.

A.S.: *Guerra Antigua*, leg. 240, F, doc. 132.

Doña María de la O Muxica y sus hijos acudieron en recurso de amparo ante la Real Audiencia de Canarias, la que ordenó que les fueran mostrados a los señores jurisdiccionales los títulos pertinentes. La actitud de los tres se vio obligada a cambiar cuando leyeron las «instrucciones» de 27 de mayo antes señaladas.

Fue en ese preciso instante cuando don Fernando Arias de Saavedra se trasladó a Madrid para presentar la oportuna reclamación ante el Consejo de Guerra, por haber lesionado los derechos jurisdiccionales. Algunos de los párrafos de la misma merecen ser traídos a colación: «Porque siendo ellos dueños de las dichas islas y principalmente de la de Fuerteventura, en la qual ponen todas las justicias y an hecho ellos y sus antepasados el oficio de capitán general...; y quel día que se les quitase dicha preminencia se les quitaría toda su jurisdicción...»^{198 bis}.

El alto tribunal puso las alegaciones en conocimiento de don Agustín de Herrera; y cuando tuvo la respuesta, dando remate al expediente, decidió, el 26 de agosto de 1788, consultar a Felipe II en el sentido de que debería ser el Consejo Real quien resolviese en la disputa jurisdiccional¹⁹⁹.

Así las cosas, nuevos e inesperados acontecimientos vinieron a perturbar la pacífica vida de Fuerteventura. En 1589 el monarca español introdujo sustanciales reformas en la estructura política del archipiélago, creando una magistratura suprema, el capitán general, y designando para el ejercicio de la misma a un prestigioso militar veterano, don Luis de la Cueva y Benavides, señor de Bedmar. Este personaje tomaba posesión del mando en Las Palmas el 19 de julio del año expresado²⁰⁰.

Pues bien, a la hora de escoger la persona que había de ejercer la capitanía general de Fuerteventura pensó en primer lugar en don Agustín de Herrera y Rojas, pero hallándose éste,

^{198 bis} A.S.: *Guerra Antigua*, leg. 235, doc. 43.

¹⁹⁹ *Ibid.*

²⁰⁰ RUMEU: *Piraterías y ataques navales* [50], t. II, 2.ª parte, p. 565.

por aquella fecha, ausente en la corte, tomó la grave decisión de escoger para dicho puesto a su amigo personal Gonzalo Argote de Molina, el encarnizado enemigo de la familia Saavedra, sin darse cuenta de que con ello encendía la mecha de la guerra civil.

Fuerteventura va a vivir por espacio de quince días en estado de auténtica conmoción.

Gonzalo Argote de Molina desembarcó en Fuerteventura en el mes de octubre de 1589 en compañía de su esposa, doña Constanza de Herrera, y de un aparatoso séquito. Se dirigió a la capital, Betancuria, para posesionarse del mando militar. Impuso como obligación a los oficiales y soldados el que le besasen las manos, cual si fuese su señor, entregándose después a revistar las compañías e instruirlas adecuadamente haciendo gala de su ciencia militar. No conforme con ello, abrió las cárceles procediendo a liberar a los presos que le entró en gana.

La reacción de los isleños, movidos por Gonzalo de Saavedra, no se hizo esperar. Toda la tierra se conmovió en algaradas, no siendo la menos grave la que estalló en la villa capital, dirigida por el intrépido alcalde mayor Miguel Hernández Negrín, que obligó a Argote a abandonar el campo, reembarcándose para Lanzarote.

Véase ahora la versión de estos sucesos por las plumas apasionadas del capitán general de Canarias don Luis de la Cueva y Benavides y por la de su contradictor, Fernán Arias de Saavedra.

El supremo jerarca en carta a Felipe II de 1 de noviembre de 1589 se expresa así:

«Los señores de Lançarote y Fuerteventura (que tienen en ellas un dozavo) sintieron mucho que Vuestra Magestad encargase el gobierno de la guerra en las dos islas al marqués de Lançarote, y agora an sentido también que yo encargase lo mismo, por su ausencia, a Gonçalo Argote de Molina, su yerno, en quien el marqués lo tenía puesto...; el qual partió de aquí, con la orden que le di, a dalla en Fuerteventura...; y según parece, por ciertos testimonios informaciones que me embió, los christianos nuevos y otros que gustaran de que no se pusiera a su cargo lo

tocante a la guerra, mandándoles juntarse para ello y poniéndoles penas en nombre de Vuestra Magestad, tomaron las armas contra él, diciendo "biva don Gonçalo de Saavedra, que no conocemos al Rey ni a don Luys"...»²⁰¹.

Por su parte, Fernando Arias de Saavedra, residente en Madrid, conforme sabemos, denunció al Consejo Real los sucesos con óptica distinta:

«Don Fernando y don Gonçalo de Saavedra, su hermano, cuyas diz que son las islas de Fuerteventura y Lançarote, se querellaron ante los de nuestro Consejo y acusaron criminalmente a Gonçalo Argote de Molina, yerno del marqués de Lançarote, diciendo que el susodicho de mucho tiempo a esta parte se había declarado enemigo capital de sus partes, haciéndoles todo el mal y daño que podía. Y aora últimamente, para poder tener socolor de entrar en la dicha isla de Fuerteventura y poderío de mandar en ella, había tenido medio como le nombrásedeis por general..., con lo qual había ido a ella, y socolor de la administración de la guerra había hecho juntar los vecinos della y que algunos le besassen la mano como a señor della, etc.; aprovechándose del poderío de capitán general, y prendiendo en el cuerpo de guardia, yendo a la cárcel y soltando los pressos»²⁰².

La provocación y los alborotos tuvieron como triste secuela el viaje a Fuerteventura de don Fernando de Bustamante en calidad de juez-comisario del capitán general para que llevase a cabo información pública, ante escribano, sobre el desarrollo de los acontecimientos y sus presuntos responsables²⁰³. De resultas de la visita de inspección, se procedió al embargo de los bienes de don Gonzalo y don Fernando, mientras ciento ochenta de sus fieles vasallos eran transportados a Las Palmas y encerrados en la cárcel pública²⁰⁴.

²⁰¹ A. S.: *Guerra Antigua*, leg. 253, doc. 207.

²⁰² PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 13.

²⁰³ A. S.: *Guerra Antigua*, leg. 313, doc. 31.

²⁰⁴ *Ibid.*, y leg. 253, doc. 207.

Pero a la larga la razón se impuso, y el derecho de los Saavedra al ejercicio de la jurisdicción plena sobre la isla de Fuerteventura (entendiéndose en ella el mando militar) acabó por triunfar. El Consejo Real por medio de una serie consecutiva de provisiones y autos restableció el sistema hasta entonces imperante, sin introducir en el mismo modificaciones.

En esta laboriosa negociación cupo a don Fernando Arias de Saavedra, «embajador» de la familia, parte principalísima, sin ocultar el valimiento que le prestó el marqués de Denia y conde de Lerma, su pariente.

La primera provisión del Consejo Real tiene fecha de 30 de marzo de 1590. El alto organismo se hace eco de las denuncias presentadas por la familia Saavedra contra el despojo de autoridad y las tropelías e insultos del marqués de Lanzarote y Gonzalo Argote de Molina, pidiéndose informe sobre el particular al capitán general de Canarias y a la Real Audiencia; por tal causa, la provisión se hizo circular por duplicado, aunque con los errores de costumbre en cuanto a titulación (la primera al «governador y jueces de la Audiencia»; la otra al «regente y jueces de nuestra Audiencia»)²⁰⁶.

La segunda medida es el auto de 11 de abril de 1590. El Consejo Real intenta resolver interinamente la disputa sobre el mando militar en Fuerteventura. Con dicho fin dispone «que por aora, y en el entretanto que este pleito se determina en la causa principal, los dichos don Fernando y don Gonçalo de Saavedra sean amparados en la posesión, en que están, de hacer y exercer todos los actos y cosas tocantes a la guerra y disciplina militar». No obstante, se mantenía una excepción vejatoria: el gobierno de las armas por el marqués de Lanzarote cuando éste se hallase residiendo en Fuerteventura²⁰⁷.

Una nueva provisión del Consejo Real, de 16 de junio de 1590, servía para recordar al capitán general don Luis de la Cueva y Benavides los informes solicitados sobre los abusos de poder cometidos en Fuerteventura por Gonzalo Argote de Molina contra la autoridad de los legítimos señores²⁰⁸.

²⁰⁶ A.S.: *Guerra Antigua*, leg. 303, doc. 168.

²⁰⁷ PELLICER DE TOVAR: *Memorial* [20], fol. 13v.

²⁰⁸ *Ibid.*, fols. 12v-13.

Para aclarar la anómala situación de un mando militar teóricamente compartido con el marqués de Lanzarote, don Gonzalo de Saavedra impetró justicia del rey Felipe II. Esta justa demanda se tradujo en la real cédula de 18 de junio de 1591, que venía a satisfacer sus aspiraciones, aunque con cierta ambigüedad. El párrafo fundamental merece ser transcrito: «Y habiéndose visto en el mi Consejo de Guerra he acordado y os mando (se refiere a don Luis de la Cueva) que luego que recibíredes la presente... ordenéis que las cosas de la guerra, en las dichas islas de *Fuerteventura y Lanzarote*, estén a cargo de los dueños propietarios dellas, y si allí huviéredes puesto o pusiéredes alguna otra persona para ello le deis expresa orden que esté subordinado a los dichos propietarios de las dichas islas...»²⁰⁹.

Esta disposición del poder real abría el camino para el triunfo definitivo de la familia Saavedra.

Una tercera provisión del Consejo Real fue expedida en Madrid el 18 de julio de 1590. Por ella se reiteraba a don Luis de la Cueva, capitán general y presidente de la Real Audiencia, la rápida tramitación de la querella presentada por don Gonzalo de Saavedra contra Argote de Molina y Jerónimo de Aguilera por haberse entrometido en la jurisdicción militar privativa de la isla de su señorío. Con dicho objeto se concedía a la Audiencia un plazo de tres meses para pronunciarse, con amenaza de pena de «cincuenta mill maravedíes» y obligación expresa de conceder apelación ante el Consejo si las partes en litigio lo solicitasen²¹⁰.

Se cierra la larga contienda con un nuevo auto de 10 de noviembre de 1592, en grado de revista. El Consejo Real se sirve revocar el acuerdo anterior de 11 de abril de 1590 sobre la jurisdicción militar *compartida* en la isla de Fuerteventura. La importancia de esta disposición merece que sea reproducida en su párrafo principal:

«Don Fernando y don Gonçalo de Saavedra sean amparados en la posesión en que están de hacer y exercer to-

²⁰⁹ PELLICER DE TOVAR: *op. cit.*, fol. 13v.

²¹⁰ A. S.: *Guerra Antigua*, leg. 287, doc. 299.

dos los actos y cosas tocantes a la guerra y disciplina militar en la isla de Fuerteventura, según en quanto a esto en el dicho auto se contiene. Y en quanto por él se manda que lo susodicho fuese no estando en la isla el dicho marqués de Lançarote, y que estando en ella el dicho marqués hiziesse y exercitasse todos los actos y cosas susodichas, en quanto a esto, revocaron el dicho auto, y mandaron que hallándose el dicho marqués en la dicha isla de Fuerteventura, o no se hallando, los dichos don Fernando Arias de Saavedra y don Gonzalo de Saavedra, o qualquier dellos que en ella estuviere, hagan y exerçan en el dicho ínterim todo lo susodicho privativamente, sin que dicho marqués se entremeta en ello, y en grado de revista así lo proveyeron y mandaron»²¹¹.

14. LA ETAPA POSTRER. DOÑA MARÍA DE MUXICA ARIAS DE SAAVEDRA, SÉPTIMA SEÑORA DE FUERTEVENTURA. SU MATRIMONIO CON DON ANDRÉS LORENZO HERRERA DE MENDOZA

Los tres personajes históricos que nos vienen ocupando, doña María de la O Muxica Herrera y sus hijos Fernán Arias de Saavedra y Gonzalo de Saavedra, cierran la titularidad del señorío de Fuerteventura en el siglo XVI, objeto particular de nuestro estudio.

Nos resta ahora completar las respectivas biografías.

Doña María de la O Muxica debió sucumbir entre 1588 y 1594, en edad valetudinaria²¹². Sabemos que otorgó testamento, aunque en fecha ignorada. Por este documento dispuso que don Fernando y don Gonzalo tomasen la parte del dozavo de las rentas de Fuerteventura y Lanzarote y el señorío jurisdiccional de la primera de las islas nombradas. A su hija tercera, doña Juana de Mendoza, le legó los bienes que había here-

²¹¹ PELLICER DE TOVAR: *op. cit.*, fols. 13-13v.

²¹² En abril de 1587 su hijo Gonzalo da fe de su existencia (véase la p. 85).

En 1595 su hijo Fernando otorga testamento y dispone del señorío de Fuerteventura (véase p. 101).

dado en la Madera de doña Constanza, viuda de Gonzalo de Freitas ²¹³.

Esta señora, doña Juana de Mendoza, sostuvo amores clandestinos con un desconocido, de los cuales nació, en medio del más absoluto sigilo, una hija llamada Inés de Mendoza. El secreto le fue confiado al canónigo don Pedro Espino, a quien al tiempo de morir dejó por cesionario de sus bienes. Casó la referida doña Inés con don Blas García de Gallegos, y fueron hijos suyos don Eugenio y don Lope de Mendoza ²¹⁴.

Fernando Arias de Saavedra, el hijo primogénito, quinto señor de Fuerteventura, se aficionó a la vida de la corte y pasó el resto de su vida en la capital de España. Había tenido en su juventud relaciones amorosas con una doncella honesta y de escasos recursos, Ana Perdomo Melián, unión de la que alumbró una hija conocida con el nombre de María de Muxica Arias de Saavedra. En su testamento, otorgado en Madrid en 1595, dejó por heredero universal de sus bienes al marqués de Denia, mientras reservaba para su hija natural un modesto legado de 300 ducados de pensión anual vitalicia, con escaso sentido de la responsabilidad paterna ²¹⁵.

Don Gonzalo de Saavedra, el segundogénito, sexto señor de Fuerteventura, va a gobernar esta isla en solitario desde 1588 hasta 1610.

Un episodio anecdótico sobrevenido en 1591 merece ser recordado. El capitán general de Canarias don Luis de la Cueva y

²¹³ PELLICER DE TOVAR: *Memorial de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 11v.

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, pp. 438-439.

²¹⁴ *Ibid.*

El cronista don Juan Núñez de la Peña, competentísimo genealogista, revela el nombre del amante: Alonso Lugones de Castro.

Árboles Genealógicos, Biblioteca Universitaria de La Laguna, signatura 83-1 || 15-16.

²¹⁵ PELLICER DE TOVAR: *op. cit.*, fols. 13v-14.

VIERA Y CLAVIJO: *op. cit.*, t. II, pp. 441-442.

Don Fernando otorgó codicilo en 1601, falleciendo en ese mismo año. La herencia en favor de la casa de Denia era en el supuesto de que su hermano don Gonzalo falleciese sin sucesión.

Benavides, en visita de inspección por las siete islas bajo su mando, se presentó en Fuerteventura en el mes de marzo del año expresado en compañía del obispo don Fernando Suárez de Figueroa y de Gonzalo Argote de Molina.

Allí les esperaba a los ilustres visitantes el raro espectáculo de una cacería de burros. Habíanse propagado en aquella isla, hasta constituir un serio peligro para la agricultura, los asnos salvajes. Por tal motivo se organizó una estruendosa cacería en la que se cobraron mil quinientas piezas.

El cronista fray Juan de Abreu Galindo fue testigo y fedatario de tan extraño suceso, jamás repetido en los anales de la cinegética nacional ²¹⁶.

El historiador Viera y Clavijo, por su cuenta y riesgo, da por sentado que la montería había sido organizada por los hermanos don Fernando y don Gonzalo de Saavedra como homenaje al capitán general del archipiélago. En cuanto al primero, yerra, pues residía por la fecha de manera fija en Madrid; por lo que respecta al segundo, parece lógica su presencia en el acto, pese a la tirantez de relaciones imperante ²¹⁷.

El hecho más sobresaliente sobrevenido en Fuerteventura durante la Administración de don Gonzalo de Saavedra fue el ataque del corsario moro Xabán Arráez en 1593.

Los isleños, que habían saqueado sin piedad las costas de Africa por espacio de un siglo, van a experimentar en las últimas décadas los zarpazos, en represalia, de los musulmanes, escasos en cuanto a número pero de inusitada virulencia. En 1569 el pirata saletino Calafat saqueó de punta a cabo Lanzarote; en 1571 se repitió la devastación por obra del corsario Dogalí «el turquillo», y en 1586 Morato Arráez pasó a sangre y fuego la isla mencionada con saña y crueldad inusitadas.

Fuerteventura, con más suerte que maña, había conseguido esquivar la amenaza y el peligro entre continuas zozobras. La alarma al fin se dejó sentir un 16 de agosto cuando se divisaron en el horizonte una flotilla de siete galeotes y varios ber-

²¹⁶ *Historia de la conquista de... Canaria* [11], pp. 60 y 141.

²¹⁷ *Op. cit.*, t. II, pp. 325-326.

gantines disparando sus cañones. Las lanchas pusieron en tierra 230 moros con sus banderas y atabales que se dirigieron sobre la capital, Santa María de Betancuria, de la que se apoderaron sin encontrar oposición.

La isla, por otra parte, ninguna resistencia podía ofrecer, pues en la fecha del ataque casi la totalidad de sus hombres se encontraban de «sementerías» en la de Lanzarote.

Don Gonzalo de Saavedra buscó la salvación en la huida, refugiándose en una cueva de la aldea de Maninubre en compañía de doña María de Muxica Arias de Saavedra, presunta heredera del señorío. El resto de la población se distribuyó en cuevas y montañas, sin lograr impedir que los berberiscos cautivasen en sus correrías por el interior de la isla a más de 60 majoreros, que trasladaron a sus naves.

Los pocos isleños que disponían de armas se organizaron en guerrillas, hostilizando por sorpresa al enemigo con más ardor que eficacia.

Enterado el capitán general don Luis de la Cueva de la gravedad de la situación, preparó inmediatamente un cuerpo de auxilio formado por 240 mosqueteros y arcabuceros, que embarcaron en Gran Canaria con objeto de combatir a los invasores. Pero su actuación fue tan desordenada y poco bizarra, que huyeron a la primera embestida.

Dueños de la isla los berberiscos, permanecieron en ella, sin contradicción, por espacio de varios días, hasta que convencido Xabán Arráez de su pobreza decidió abandonarla con escaso botín²¹⁸.

De la gestión política de don Gonzalo de Saavedra con posterioridad a este lamentable acontecimiento es bien poco lo que se sabe. Su principal preocupación fue asegurar en su sobrina doña María de Muxica Arias de Saavedra la sucesión del estado. Con este objeto aportó ante la autoridad judicial toda clase de pruebas hasta conseguir que fuese reconocida como hija y heredera de su hermano Fernando.

²¹⁸ *Ibid.*, pp. 439-441.

RUMEV: *Piraterías y ataques navales* [50], t. II, 2.ª parte, pp. 636-639.

El segundo paso fue concertar su matrimonio con el maestro de campo de milicias don Andrés Lorenzo Herrera de Mendoza, natural y vecino del puerto de Garachico y regidor del Cabildo de Tenerife, hijo de don Lázaro Lorenzo Herrera de Mendoza y de doña María Romana. La boda debió verificarse a principios de 1610, pues la novia daba poderes a su tío para casarla, ante el escribano Alonso de Fonseca, el 28 de diciembre del año antecedente. El marido cambió su nombre por el de Andrés Lorenzo Arias de Saavedra ²¹⁹.

Por último, hallándose don Gonzalo en su palacio de Betancuria el 28 de octubre de 1610 otorgó escritura de dote en beneficio de su sobrina, a quien traspasó el señorío de Fuerteventura ²²⁰. En idéntica fecha fundó un vínculo de todos sus bienes en provecho de igual beneficiaria, reservándose para sí una renta vitalicia de setecientos ducados anuales ²²¹.

Esta doble resolución permitió a don Andrés Lorenzo Herrera de Mendoza tomar posesión, en igual data, en nombre de su esposa, del señorío de Fuerteventura con toda la solemnidad que el caso requería ²²².

Con don Gonzalo de Saavedra se extinguió la varonía de esta ilustre casa.

15. ÚLTIMAS EXPEDICIONES AL CONTINENTE AFRICANO

Los últimos representantes de la estirpe de Saavedra en la decimosexta centuria, Gonzalo de Saavedra Cabrera y sus hijos Fernán Arias de Saavedra Muxica y Gonzalo de Saavedra Mu-

²¹⁹ PELLICER DE TOVAR: *Memorial de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. ...

VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, pp. 442-445.

²²⁰ NÚÑEZ DE CASTRO: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [28], fols. 6v.-7.

²²¹ A. H. N.: *Consejos*, leg. 34.208, exp. 1. El mayorazgo se otorgó en presencia del escribano Baltasar Umpiérrez.

²²² NÚÑEZ DE CASTRO: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [28], fols. 14-14v. y 6v.-7.

xica, mostraron idéntica preferencia por las expediciones al continente africano que sus inmediatos predecesores.

Ahora bien, el carácter reiterado y rutinario de las mismas han sido factor negativo para la pervivencia del recuerdo. Los caballeros las convirtieron en actividad normal económica, como el cultivo de la tierra o la ganadería, y sólo se preocuparon de obtener una saneada renta a base de la captura de esclavos y la rapiña de ganado.

Por las razones apuntadas las expediciones al Sahara han dejado escasísimas huellas.

Una información tardía, llevada a cabo en Santa María de Betancuria el 8 de mayo de 1639, nos ilustra someramente sobre las empresas exteriores de don Gonzalo de Saavedra Cabrera. En esta probanza el alférez Juan de Palomares, con ciento ocho años cumplidos, se expresa en estos términos: «Este testigo... conoció al dicho Gonçalo de Saavedra, el qual hizo muchas armadas a su costa; y fue a Berbería, y este testigo fue uno de los que fueron en las dichas armadas, y traxo muchas presas de moros captivos y moras, que por reducirles a la Santa Fe Católica, les favorecían y les davan de merced con que vivían, y con esto se bolvían cristianos y se casavan muchos dellos...»²²³.

El genealogista Pellicer de Tovar reproduce, como suya, la declaración del alférez majorero; inspirándose en la misma fuente se permite añadir diversos pormenores: «De éstos (se refiere a los moriscos) hay oy muchos descendientes que están agregados a una compañía que llaman de los naturales berberiscos, formada en Fuerteventura, de los que descenden de los moros que captivaron Fernán Darias de Saavedra, su padre, y el dicho Gonçalo de Saavedra en su tiempo...; la qual compañía ha acudido en todas las ocasiones de guerra que se han ofrecido, resistiendo a los enemigos...»²²⁴.

²²³ PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fols. 11 (nota 57) y 12.

NÚÑEZ DE CASTRO: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [28], fol. 11v-12.

²²⁴ *Ibid.*, fol. 11.

Con estos antecedentes el historiador Viera y Clavijo pondera los méritos militares del señor consorte de Fuerteventura: «Fernán Darias dejó en la persona de don Gonzalo de Saavedra, su hijo y de doña Margarita de Cabrera, un sucesor digno de su casa y estado. Nadie podrá extrañar que siguiendo el sistema de sus antecesores, continuase las irrupciones y entradas en las costas de la Berbería occidental, pero sí que hubiese tenido la moderación de autorizarlas con cierta orden dimanada del trono; de manera que, después que Felipe II le puso con ella las armas en la mano, empeñó su débil erario en el proyecto de aumentar la marina de Fuerteventura. En nuestros tiempos debe parecernos un fenómeno de la historia, aquella época increíble en que de los miserables puertos de Caleta de Fustes, de Tostón o del Gran Tarajal salían al mar escuadras bien equipadas de majoreros aguerridos que iban a hacer conquistas al África y retornaban a la isla cargados de cautivos, animales y otros despojos de aquella parte del continente»²²⁵.

Hay que destacar asimismo otra importante acción bélica en la que participaron prestigiosos soldados majoreros. Durante la menoridad del señor de Lanzarote don Agustín de Herrera y Rojas el hecho de armas más resonante fue la batalla de Tafaraute, acaecida el 1 de noviembre de 1549. En esta cabalgada iban como capitanes de las huestes isleñas el gobernador de Fuerteventura Luis de León «el valiente» y Juan de Alcázar Morales. Ambos se cubrieron de gloria en la lucha. He aquí cómo relata la acción Diego de Cabrera León, hijo del primero: «Se halló —dice refiriéndose a Alcázar— en la famosa batalla de Tafaraute, que el gobernador Luis de León... uvo con los moros el día de Todos los Santos del año de quarenta y nueve... Aquella batalla de Tafaraute —prosigue— fue una de las más famosas victorias que Dios, nuestro señor, a dado a los destas islas, porque aviéndose alçado los navíos y quedado el governador Luis de León solo, en tierra de moros, con noventa honbres y diez cavallos, peleó con ellos y venció y prendió muchos, y con la presa vino caminando por la costa de los moros, comiendo solamente raíces de hiervas, hasta llegar al cabo Blan-

²²⁵ *Noticias de la historia... de las islas de Canaria* [1], t. II, pp. 427-428.

co, donde se embarcaron en navíos de pesquería, que allá hallaron de christianos...» ²²⁶.

Se ha querido identificar Tafaraute con Hasi Taфраut, entre Cabo Juby y la desembocadura de la Saguia el-Hamra ²²⁷, de admitirse esta localización resultaría la cabalgada una auténtica empresa de *titanes*, pues tal cosa es el recorrido de más de mil kilómetros de desierto, con escasos caballos y abundante impedimenta hasta alcanzar el promontorio de cabo Blanco. No hay que descartar, sin embargo, que el accidente aludido sea otro *cabo Branco*, señalado en algunos documentos portugueses no lejos de Tamaraque ²²⁸; en este caso Tafaraute habrá que buscarlo al norte del río Sus, así como también el escenario completo de la acción.

Cuando don Agustín de Herrera y Rojas, señor de Lanzarote, alcanzó la mayoría de edad él fue el indiscutido e invicto campeón africano, eclipsando la gloria de su primo don Gonzalo de Saavedra. Se asegura que entre 1556 y 1569 llevó a cabo catorce entradas o cabalgadas, de las que retornaba con los navíos cargados de cautivos beréberes. Los jeques o moros notables eran luego rescatados al precio de oro y los saharuis trashumantes vendidos como esclavos o reducidos a servidumbre. Se puede hablar en este período de una segunda repoblación de la isla ²²⁹.

Sin embargo, las cañas se tornaron lanzas a partir de 1569, en que los piratas marroquíes de Salé, con Calafat al frente, vengaron a sus hermanos, asolando Lanzarote y llevándose consigo a 200 cautivos. Una segunda *razzia*, capitaneada por Dogali «el turquillo», se produjo en 1571, con captura de 100 naturales ²³⁰.

²²⁶ LEOPOLDO DE LA ROSA Y OLIVERA: «El relato de "la famosa batalla de Tafaraute"» (1 de noviembre de 1549), en *Revista de Historia*, núm. 100 (año 1952), pp. 566-577.

²²⁷ *Ibid.*, p. 567.

²²⁸ JOAQUIM FIGANIER: *História de Santa Cruz do Cabo de Gué*, Lisboa, 1945, pp. 116 y 320.

²²⁹ RUMEU: *España en el África Atlántica* [34], pp. 551-553.

²³⁰ RUMEU: *Piraterías y ataques navales* [50], t. I, pp. 478-494.

La primera de estas incursiones, la de Calafat, iba a dar lugar a dos expediciones al continente vecino organizadas por don Gonzalo de Saavedra en febrero de 1571 y capitaneadas por Pedro de Cabrera Béthencourt. El pirata saletino, sorprendido por un temporal en el viaje de retorno, tuvo que buscar refugio en el puerto sahariano de San Bartolomé (en nuestros días Vina o Médano) sin poder evitar que naufragasen algunas de sus galeras. La adversa circunstancia le forzó a enterrar en la arena los cañones arrebatados a las fortalezas de Teguisse y Arrecife. Este curioso pormenor fue conocido por los pescadores mayoreros, quienes lo comunicaron a su señor.

Para el rescate de los cañones se hacía precisa la colaboración de los moros de San Bartolomé, ofreciendo como señuelo para atraerlos la liberación de diversos cautivos de aquella procedencia. La primera expedición fue de reconocimiento y tanteo; pero la segunda se frustró por la incomparecencia de las tribus interesadas en el negocio ²³¹.

Las depredaciones berberiscas sobre la isla de Lanzarote operaron como revulsivo sobre todo el conjunto regional. Se vivió en todo el archipiélago en constante alarma, redoblándose las medidas de defensa y seguridad.

Las lamentaciones y las quejas llegaron a la misma corte, obligando al rey Felipe II a proscribir terminantemente las cabalgadas africanas por una provisión expedida en *El Pardo* el 14 de febrero de 1572 ²³².

Desde esa fecha hasta 1579 las relaciones belicistas con África quedaron interrumpidas. Pero en la última data el monarca español, ante las insistentes súplicas de los isleños, decidió dar marcha atrás. Se autorizaron de nuevo las entradas, siempre y cuando se verificasen en territorios al sur de San Bartolomé, en pleno Sahara, lejos de la soberanía marroquí. En cuanto al número de cabalgadas permisibles, dos al año, dicha limitación fue sistemáticamente violada.

²³¹ *Ibid.*, pp. 486, 489-490 y 497.

A.H.N.: *Inquisición*, leg. 1.831. Cuaderno de la visita del inquisidor Bravo de Zayas.

²³² RUMEU: *España en el Africa Atlántica* [34], pp. 553-556.

La pertinente autorización la había solicitado la isla de Gran Canaria, y ella fue «oficialmente» la única beneficiaria del permiso ²³³.

De una de las dos cabalgadas que se autorizaban hemos podido alcanzar noticia. En 1581 hallándose en Las Palmas la señora de Fuerteventura doña María de la O Muxica ajustó con el gobernador de Gran Canaria don Martín de Benavides un asiento o contrato para hacer una entrada en África llevando 150 hombres de armas en los navíos que fueran necesarios capitaneados por el hijo de la última, Gonzalo de Saavedra Muxica. Estipulaban en el documento, que al efecto se redactó y firmó el 17 de abril, en presencia del escribano Alonso de Balboa, que la flotilla había de estar preparada para hacerse a la vela en el mes de junio de 1582, trasladándose desde el Puerto de las Isletas a los de Fuerteventura, que se hallasen más cercanos a las costas de Berbería. El gobernador quedaba encargado del despacho y licencia de las naves y del nombramiento y elección de los adalides, debiendo estar todos a las órdenes del joven don Gonzalo. Las presas que en las correrías se hiciesen «ansí moros e moras como otras cualesquier cosas, ansí ganados e alimañas, como oro, plata, ámbar, alcatifes e otras cosas que se ovieren e tomaran» habían de ser conducidas precisamente a Las Palmas, en cuya ciudad se haría la conveniente división y entrega ²³⁴.

Ahora bien; si de los planes y proyectos descendemos a los detalles concretos, nada sabemos de esta expedición de 1582.

Desde que se autorizaron de nuevo las cabalgadas el más sobresaliente campeón africano fue don Gonzalo de Saavedra Muxica. En la información de 1639, antes aludida, da fe de ello el alférez declarante Juan de Palomares: «Y assimismo don Gonçalo de Saavedra, hijo y nieto de los susodichos, hizo armada a su costa y fue a Berbería y traxo captivos algunos moros...» ²³⁵. El primogénito Fernán Arias de Saavedra tuvo una

²³³ *Ibid.*, pp. 556-558.

²³⁴ *Ibid.*, p. 558.

MILLARES: *Historia general... de Canarias* [1], t. V, pp. 207-208.

²³⁵ PELLICER DE TOVAR: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [20], fol. 12.

participación secundaria en estas empresas, pues era hombre pacifista, inclinado a las tareas de gobierno y administración.

En 1583 doña María de la O Muxica y sus hijos se hallaban entregados a los laboriosos preparativos de una segunda expedición. Esta circunstancia la conocemos por las denuncias que formula ante el secretario de Guerra don Juan Delgado el capitán general de la isla de la Madera don Agustín de Herrera y Rojas, conde de Lanzarote (antaño el campeón africano por excelencia), temeroso ahora por las represalias marroquíes: «Ame llegado a los oydos que doña María Muxica y sus hijos intentan hazer armadas a Berbería de las yslas de Lançarote y Fuerteventura, como me ven ausente; de que yo resibiré notable daño por el que les puede suseder en aquellas yslas. Como verá vuesa merced por el memorial que envió a fray Gaspar [de Armas]...»²³⁶.

Los temores de don Agustín de Herrera se confirmaron tres años más tarde, 1586, cuando la isla de su señorío, Lanzarote, fue asolada, con singular saña, por el famoso corsario argelino Morato Arráez. Durante un mes largo de estancia no hubo otra consigna para los corsarios musulmanes que sembrar por doquier la muerte y la destrucción²³⁷.

Después de este luctuoso acontecimiento, don Gonzalo de Saavedra retornó al escenario africano. Una de sus entradas, la de 1590, la conocemos con algunos detalles y más aún en sus consecuencias. El señor de Fuerteventura pasó al continente con un grueso escuadrón y realizó una terrible *razzia* por dis-

NÚÑEZ DE CASTRO: *Memorial... de los señores de la isla de Fuerteventura* [28], fol. 12.

²³⁶ A.S.: *Guerra Antigua*, leg. 144, fols. 83 y 85. Carta de 18 de abril de 1583. Una segunda misiva, del 23, es aún más contundente:

«Pues estoy sirviendo a Su Magestad, no es razón pierda yo lo poco que tengo en aquellas yslas, como será bastante ocasión si doña María y sus hijos hazen armada a Berbería; esto es pedir razón y justicia...»

ANTONIO RUMEU DE ARMAS: «El conde de Lanzarote, capitán general de la isla de la Madera (1582-1583)», en *ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS*, número 30 (año 1984), p. 481.

²³⁷ RUMEU: *Piraterías y ataques navales* [50], t. II, 1.ª parte, pp. 57-108.

tintos lugares de Berbería, con resultado bastante precario, pues el número de los cautivos estaba contrapesado por los isleños que en África quedaron prisioneros. En efecto, cuando ya estaba asegurada la presa a bordo de las naves, sobrevinieron los indígenas, que acometieron furiosamente a los más rezagados, dieron muerte a varios de ellos, arrancando de las manos de Francisco Morales Dumpiérrez la bandera o enseña, que se hubiera perdido a no recuperarla prontamente Juan López Peña, criado del marqués de Lanzarote. Así que el capitán general de Canarias don Luis de la Cueva y Benavides conoció el desacato cometido expidió orden de embargo del botín y redujo a prisión al organizador del asalto ²³⁸.

La última cabalgada de la que hemos alcanzado noticia fue la de 1593, expedición que tuvo un señalado fin de *represalia*. Como se ha expuesto anteriormente, en agosto de ese año había desembarcado en Fuerteventura el pirata moro Xabán Arráez, asolando la isla, de un extremo a otro, con ferocidad inusitada. Don Gonzalo quiso vengar en los moros vecinos cuanto daño habían recibido él y sus vasallos, y sin pérdida de momento organizó una entrada de castigo contra sus indefensos moradores. Recorrió la costa a sangre y fuego y regresó con abundante presa al punto de partida ²³⁹.

La Corona salió al paso, por segunda vez, contra esta peligrosa táctica de ofensas y represalias, y recordó a los señores de Fuerteventura la interdicción vigente. A juicio de la misma, nada aconsejaba levantar la prohibición decretada en 1572, por no contar las islas con segura defensa para hacer frente a cualquier peligro que del África procediese ²⁴⁰.

²³⁸ RUMEU: *España en el África Atlántica* [34], p. 559.

²³⁹ *Ibid.*

²⁴⁰ *Ibid.*